

Sindicatura de la Municipalidad de Santa Fe

# AUDITORÍA DE CORTE

AL 11 DE DICIEMBRE DE 2019



<b>INDICE TEMÁTICO</b>	
INTRODUCCION	6
DECRETO	8
<b>I - ESTADO DE DEUDA...</b>	<b>11</b>
INTRODUCCIÓN	12
OBJETO	13
ALCANCE	13
DEUDA AL CORTE DE GESTION	13
DEUDA REGISTRADA EN EL RAFAN	13
DEUDA NO REGISTRADA AL 11/12/ 2019	13
DEUDA TOTAL	13
PROVEEDORES PRINCIPALES	14
HORAS EXTRAS	19
CERTIFICADOS DE OBRA NO REGISTRADOS EN EL RAFAM	19
DEUDAS SIN EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO	20
CONSIDERACIONES FINALES	21
ANEXO I (Estado de Evolución del Pasivo según RAFAM AL 11/12/2019)	22
<b>II - RECUROS HUMANOS</b>	<b>23</b>
INTRODUCCION	24
OBJETO	25
ALCANCE	25
CUANTIFICACIONES	25
Cantidad de agentes	25
Altas y bajas del personal	26
Cambios de categorías	28
CONCURSOS	30
OBJETO	30
MARCO DE REFERENCIA	31
HALLAZGOS	33
CONSIDERACIONES FINALES	38

<b>III – CONVENIOS Y CONTRATOS</b>	39
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA RECÍPROCA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE LA ASOCIACIÓN PARQUE DE LA BIBLIOTECA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	40
OBJETO	40
MARCO DE REFERENCIA	40
HALLAZGOS	41
RECOMENDACIONES	42
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y LA ASOCIACIÓN DISEÑO SANTA FE	43
RECOMENDACIONES	44
CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA	45
RECOMENDACIONES	46
CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	47
RECOMENDACIONES	47
CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y FUNDACIÓN LA CAPITAL	48
OBJETO	48
MARCO DE REFERENCIA	48
HALLAZGOS	48
RECOMENDACIONES	49

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	50
RECOMENDACIONES	51
CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y EL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	52
OBJETO	52
MARCO DE REFERENCIA	52
DATOS DE INTERÉS	53
HALLAZGOS	55
RECOMENDACIONES	55
<b>IV – SUBSIDIOS RECIBIDOS Y FONDOS ASIGNADOS</b>	<b>56</b>
OBJETO	57
ALCANCE	57
RESULTADO	57
SUBSIDIOS NACIONALES	57
SUBSIDIOS PROVINCIALES	58
FONDOS OTORGADOS	59
FONDO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	60
FONDO BIBLIOTECAS POPULARES	60
FONDO A ENTIDADES DEPORTIVAS	61
TOTAL	61
<b>V – OBRA PÚBLICA ESTADO DE SITUACIÓN</b>	<b>62</b>
OBJETO	63
ALCANCE	63
ANÁLISIS	63
OBRAS ADJUDICADAS EN EL AÑO 2019	63
Aclaraciones	64
OBRAS EN EJECUCIÓN	65
Aclaraciones	65

OBRAS NEUTRALIZADAS	66
OBRAS RESCINDIDAS	67
LICITACIONES CANCELADAS	68
OBRAS FINALIZADAS	68
Aclaraciones	69
OBRAS CON RECEPCIÓN DEFINITIVA	71
Aclaraciones	72
UNIDADES HABITACIONALES EN BARRIO BARRANQUITAS	94
OBJETO	94
MARCO DE REFERENCIA	94
RESUMEN DE OBRA	94
OBSERVACIONES	95
ANEXO I (Compras y contrataciones realizadas por la Municipalidad)	100
REMODELACION PEATONAL SAN MARTIN ETAPA II	101
OBJETO	101
NORMATIVA	101
DATOS DE INTERÉS	103
ANEXO I	106
<b>VI – CONCESIONES Y PERMISOS DE USO AL 11/12/19</b>	<b>107</b>
OBJETO	108
ALCANCE	108
RESULTADO	108
Concesiones y Permisos de Uso vigentes	108
Detalle de Deudas en Concepto de Canon	108
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	110
ANEXO I (Base de Concesiones y Permios vigentes al 11/12/19)	112
<b>VII - INFORME SOBRE RELEVAMIENTO VEHICULAR</b>	<b>116</b>
OBJETO	117
ALCANCE	117
OBSERVACIONES	117

<b>VIII - INFORME TREN URBANO DE LA CIUDAD</b>	<b>127</b>
OBJETO	128
ALCANCE	128
MARCO DE REFERENCIA	128
DETALLE DE GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	130
ESTADO DEL TREN URBANO AL 18/02/2020	131
ANEXO I	138
<b>CONCLUSIÓN GENERAL</b>	<b>141</b>

## INTRODUCCION

La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por medio de su Intendente, ha solicitado la realización de una Auditoría General sobre la actividad financiera y administrativa del Municipio con el objeto de revisar el cumplimiento de los recaudos legales vigentes y consolidar el estado de situación patrimonial al 12 de diciembre de 2019. La misma, fue ordenada por Decreto D.M.M. N° 723 del 19 de diciembre y establece que deberá concretarse en la actividad financiera y administrativa desplegada en los últimos seis meses anteriores a esta gestión de gobierno para evaluar los recursos financieros de administración y el destino de gastos. Es en este marco legal que se instruyó a esta Sindicatura a que proceda a la realización de la misma.

El propósito de la investigación fue poner en conocimiento al Sr. Intendente de la situación en que se encontraba el Municipio al 12 de diciembre de 2019, a través de un informe que contiene un examen pormenorizado relativo a cada investigación, mostrando los hallazgos, las observaciones obtenidas y también las recomendaciones que ayudarán a mejorar la gestión.

Al respecto, la auditoría interna constituye una herramienta útil para el posterior mejoramiento e implementación de controles internos que deben ser consecuentes con los planes y políticas establecidas por la administración. De allí, que la Sindicatura juega un papel de considerable importancia en la organización, debido a que su trabajo consiste en examinar, evaluar, observar y detectar la existencia de errores e irregularidades que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de la gestión.

El fortalecimiento y creación de los controles internos, además, permiten que toda la información pueda ser cuantificada y registrada, así como la evaluación del desempeño para que sus resultados puedan disminuir al máximo el riesgo de que se incurra en irregularidades.

El presente informe incluye los aspectos observados que surgen de la información obtenida como consecuencia de la tarea encomendada. En ese sentido, se aclara que existen otros aspectos de interés que, por las propias características de una tarea de corte, es necesario detallarlos en una auditoría particular siendo objeto de un examen posterior. También, es necesario aclarar que no se descartan nuevos exámenes en virtud de la información que surja en otros análisis que se están realizando.

Para la realización de este trabajo de auditoría de corte, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna, aprobado por Resolución Interna N° 01/15 del Síndico Municipal.

El trabajo efectuado se dividió en informes parciales donde se muestran los hallazgos detectados más significativos y que es de suma importancia dejarlos asentados, ya que en algunos casos fueron dificultades que marcaron el inicio de la gestión, condicionando incluso la prestación de servicios esenciales. Entre las más importantes se deben mencionar:

- Lo significativo de las deudas contraídas.
- El mal estado de espacios públicos.
- El pésimo estado vehicular, tanto de maquinarias como del parque automotor.
- Falta de insumos.
- Edificios que requieren urgentes acciones de mantenimiento.
- Convenios o contratos de último momento que limitaron y/u obstaculizaron las posibilidades de gestión del gobierno entrante.

- No se cuenta con un sistema que permita proporcionar información confiable y oportuna sobre el comportamiento del Sector Público Municipal.
- Falta de control en transporte público de pasajeros.
- Carencia de un inventario único, completo y actualizado de bienes muebles e inmuebles, información que resulta esencial y primaria a los efectos de conocer la real magnitud de su patrimonio y permitir un adecuado control sobre el mismo.
- Falta de transparencia en los concursos y procesos de selección del personal.
- Obras paralizadas.

Algunos de estas cuestiones señaladas son tratados con mayor profundidad en el informe analítico adjunto, otras por su importancia -como ya se aclaró- requerirán de una auditoría especial para señalar su situación. Por lo demás, también se señalan las recomendaciones acerca de las acciones que se consideran necesarias implementar para superar las deficiencias detectadas.

Estamos convencidos que el presente informe contribuye no solo a informar el estado de situación general en que se encontraba la Municipalidad al momento de asumir la nueva gestión, sino que también contribuye al mejoramiento y transparencia de los actos de gobierno, implica nuevos desafíos, mejora las prácticas de gestión existentes, contribuye a una planificación adecuada y a un control que realmente sirva como herramientas de gestión.

Por último, es importante señalar la predisposición del personal Municipal que ha colaborado con el desarrollo de las tareas y la profesionalidad y el desempeño del equipo de esta Sindicatura Municipal.

Santa Fe, 12 de marzo de 2020





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2019-

00723

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 DIC 2019

VISTO:

El Documento DE-0427-01644311-1 (NI); y,

CONSIDERANDO:

Que la Sindicatura General Municipal constituye el órgano normativo de supervisión y coordinación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, cuyos propósitos apuntan a salvaguardar los bienes y otros recursos del municipio, suministrar información suficiente, confiable y oportuna sobre la gestión hacendal, promover la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos, asegurar el cumplimiento de las ordenanzas y normas que rigen para cada actividad y alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas;

Que dicho organismo tiene como funciones -conforme al artículo 108 de la Ordenanza N° 10.160- las de emitir informes de gestión (inciso "d"), entender en los pedidos de asesoría que le formule el Intendente en materia de control y de auditoría interna (inciso "j"); poner en conocimiento del intendente y de los titulares de jurisdicciones los actos que hubiesen acarreado o estime puedan acarrear perjuicios al patrimonio público (inciso k); entre otras;

Que al momento el dictado del presente se ha verificado la existencia de numerosas controversias en las relaciones contractuales vinculadas a la prestación de servicios públicos esenciales y la ejecución de la obra pública;

Que en forma previa a la asunción de las nuevas autoridades del ejecutivo municipal se han dispuesto numerosas designaciones, contrataciones y ascensos de personal, situaciones que por su escala pueden afectar el normal desenvolvimiento de la gestión de gobierno;

Que frente a las implicancias presupuestarias de ciertos actos administrativos de diversas materias emitidos en un breve período de tiempo resulta aconsejable extremar los controles a los fines de comprobar la legalidad de lo actuado;

Que resulta aconsejable realizar un análisis y control pomenorizado de la legalidad de los actos administrativos dictados durante los seis (6) meses inmediatos anteriores al 12 de diciembre de 2019, fecha en la cual asumió la nueva gestión municipal;

Que también corresponde analizar y verificar aquellas relaciones contractuales vigentes -de obras o servicios públicos- en las cuales se han constatado situaciones conflictivas, sea por paralización de obras contratadas, reclamos por falta de pago, cese parcial en la prestación de servicios, etc.;

Que, por lo expuesto, la Sindicatura General Municipal resulta el órgano competente e idóneo para la realización del proceso de control y verificación que se dispone por el presente acto;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00723

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2019-

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

- Art. 1°: Instrúyese a la Sindicatura General Municipal para que proceda a la realización de una Auditoría General sobre la actividad financiera y administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal, entes autárquicos y organismos descentralizados con el objeto de revisar el cumplimiento de los recaudos legales vigentes en el desarrollo de la misma y consolidar el estado de situación patrimonial al 12 de diciembre de 2019.
- Art. 2°: Establécese que el alcance de lo dispuesto en el artículo anterior deberá concentrarse en la actividad financiera y administrativa desplegada en los seis (6) meses anteriores al dictado del presente, pudiendo ampliarse cuando para completar su análisis sea necesario remitirse a actos o actuaciones anteriores con contenido patrimonial.
- Art. 3°: Establécese que para el cumplimiento de lo determinado en el Artículo 1° deberán relevarse los procesos y actos administrativos relativos a: relaciones contractuales de servicios públicos u obras públicas; régimen de empleo público y vinculación laboral cualquiera sea su modalidad, ingresos y ascensos; otorgamiento de concesiones y permisos; convenios con organismos nacionales, provinciales, entes autárquicos, asociaciones, fundaciones y dependencias de cualquier otra jurisdicción; obligaciones no canceladas.
- Art. 4°: Facúltase a la Sindicatura General Municipal, sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, a revisar los actos que a su entender pudieran acarrear perjuicios al patrimonio municipal, pudiendo avocarse de oficio al análisis de los mismos.
- Art. 5°: Establécese que para el cumplimiento de los fines del artículo anterior, la Sindicatura General Municipal podrá requerir información que estime pertinente por parte de agentes y autoridades municipales en los términos del artículo N° 111 de la Ordenanza N° 10.610, constituyendo falta grave la omisión en tal cooperación. A tales efectos podrá requerir información y documentación, establecer plazos para que la misma sea producida o acompañada, así como solicitar informes o dictámenes.
- Art. 6°: Dispónese que la Sindicatura General Municipal podrá proponer, en forma fundada, la anulación de actos administrativos cuando se verifiquen infracciones a la normativa vigente. El dictado de tales actos implicará la previa verificación del cumplimiento de una vista al afectado -si lo hubiere- y dictamen de la Fiscalía Municipal, de corresponder, conforme al Decreto D.M.M. N° 01380/10.
- Art. 7°: En el marco de la revisión encomendada en el Artículo 3° del presente decreto la Sindicatura General Municipal elevará un informe de la situación en la cual se encuentre cada obra y servicio público, con las recomendaciones que estime pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

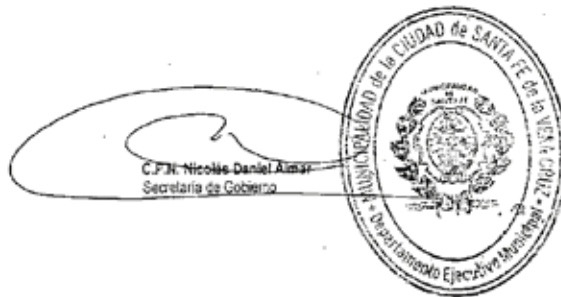
DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2019-

00723

Art. 8°: La Sindicatura General Municipal tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para concluir su labor, pudiendo elevar informes parciales o por materia, previo a la entrega del informe final. Dicho plazo podrá ser prorrogado por treinta (30) días, a solicitud del Síndico Municipal.

Art. 9°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.-

Art. 10°: Comuníquese y dese al D.M.M. y R.M.-



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

# ESTADO DE DEUDA

Sindicatura Municipal



## INTRODUCCIÓN

Que el decreto 00723 de 2019 ha establecido la necesidad de revisar el estado de situación patrimonial a la fecha del 11 de diciembre de 2019, concentrándose específicamente en la actividad financiera y administrativa desplegada en los últimos seis meses de la gestión saliente.

Es necesario tener un estado de situación actual, ya que no se sabía a ciencia cierta el monto de la deuda del gobierno saliente. No se ha tenido ni contado con la información suficiente, ni en calidad ni en cantidad, para hacer un balance realista de las finanzas que se heredaron.

Así, la realización de esta evaluación por parte de la Sindicatura ha permitido identificar en base a los informes recibidos de las distintas Secretarías, especialmente la de Hacienda, cuál es la deuda real y su magnitud, especialmente aquella que requiere mayor atención. Se trata de información indispensable para conocer la situación en que se encuentra el Municipio y constituye una herramienta para la planificación de las actividades y la afectación de recursos.

Nos hemos encontrado con montos adeudados a proveedores, compromisos adquiridos que comprometen las finanzas, con incumplimientos en el pago de la deuda contraída, importantes gastos referidos a funcionamiento de programas y obras, entre otras cuestiones que por su dimensión y su peso económico podrían afectar el logro de los objetivos de gobierno.

Fue necesario tener un estado de situación actual y recabar la información indispensable sobre deudas y pagos pendientes, para luego brindar un balance realista de la deuda.

## ESTADO DE DEUDA AL 11/12/2019

### I. OBJETO

Determinación del estado de deuda municipal al 11/12/2019.

### II. ALCANCE

Para el análisis se tuvieron en cuenta los registros del Sistema RAFAM, para lo cual se utilizaron diferentes reportes del mismo. Por otro lado, se procedió a cuantificar la deuda no registrada en el Sistema RAFAM, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: gastos de limpieza devengados y no contabilizados (Empresas: Cliba, Urbaser y Milicic), certificados de obra aprobados y no registrados, horas extras realizadas y deuda devengada con el FAE (Fondo de Asistencia Educativa).

#### 1. Deuda MCSF al Corte

- Deuda Registrada en Sistema de Administración Financiera (RAFAM) al 11/12/2019 (ANEXO I):

Concepto	\$ al 11/12/2019	%
Deuda Consolidada	\$ 285.350.968,97	22,76%
Deuda Flotante	\$ 869.188.772,98	69,33%
Otras Cuentas	\$ 81.535.604,44	6,50%
Cuenta de Terceros	\$ 17.709.755,82	1,41%
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 1.253.785.102,21</b>	<b>100,00%</b>

#### Montos Pendientes de Regularización Empréstitos (cuotas pagadas 2019):

Cuotas 20 a 30 - Empréstito Bco. Santa Fe Ord. N° 12.287	-\$ 23.787.500,00
Cuotas 2 a 12 - Empréstito Bco. Santa Fe Ord. N° 12.257 a 12.460	-\$ 38.989.088,82
Cuotas 1 a 10 - Empréstito Bco. Santa Fe Ord. N° 12.418	-\$ 1.252.986,10
Cuotas 5 a 15 - Empréstito Bco. Credicoop Ord. N° 12.424	-\$ 11.653.470,18
Cuotas 1 a 10 - Empréstito Bco. Credicoop Ord. N° 12.395	-\$ 2.357.666,70
<b>Total Deuda NETA Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 1.175.744.390,41</b>

- Deuda No Registrada en Sistema RAFAM al 11/12/2019:

Concepto	\$ al 11/12/2019	%
Deuda No registrada con FAE	\$ 78.039.509,11	33,06%
Deuda No registrada con CLIBA	\$ 71.662.042,14	30,36%
Deuda No registrada con URBASER	\$ 53.519.635,12	22,67%
Deuda No registrada por Cert.de Obra	\$ 20.882.340,73	8,85%
Deuda No registrada con MILICIC	\$ 10.460.276,14	4,43%
Deuda No Registrada por Horas Extras del personal	\$ 1.483.520,63	0,63%
<b>Total Deuda No Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 236.047.323,87</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 1.411.791.714,28</b>	

**Principales proveedores s/ Listado de Cuentas Corrientes de RAFAM:**

Proveedor	Saldo	%
CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL SA - TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - UTE	\$ 270.079.300,17	22,97%
URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS SACIF UTE	\$ 255.895.026,56	21,76%
NUEVO BANCO DE SANTA FE	\$ 147.718.029,76	12,56%
MILICIC S.A.	\$ 71.644.182,80	6,09%
FAE	\$ 61.470.469,76	5,23%
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.	\$ 28.311.657,97	2,41%
<b>Subtotal Principales Proveedores</b>	<b>\$ 835.118.667,02</b>	<b>71,03%</b>
RESTO DE PROVEEDORES	\$ 340.625.723,39	28,97%
<b>Total Proveedores</b>	<b>\$ 1.175.744.390,41</b>	<b>100,00%</b>

**1.1 Detalle de deuda con los principales proveedores:**
**1.1.1 CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. - TECSAN Ingeniería Ambiental S.A. – UTE:**

Concepto	\$ al 11/12/2019	
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 270.079.300,17</b>	Nota 1
<b>Deuda No Registrada en RAFAM y Devengada al 11/12/2019:</b>	<b>\$ 71.662.042,14</b>	Nota 2
a) Certificación Ss. Nov/19	\$ 48.932.146,55	Nota 2.a
b) Nuevo Servicio - D.M.M. N° 00660/2019	\$ 14.712.091,73	Nota 2.b
c) Diferencias Servicio - D.M.M. N° 00710/2019	\$ 6.995.533,01	Nota 2.c
d) Feriado 18/11/2019 - Resolución Intendente N° 719/2019	\$ 1.022.270,86	Nota 2.d
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 341.741.342,31</b>	

**Nota 1:** El total de **deuda registrada** en el Sistema RAFAM de **\$ 270.079.300,17** se compone de los siguientes conceptos:

- ✓ Capital de las Cuotas 23 y 24 del Convenio suscripto según D.M.M. N° 00004/2018 por **\$ 8.008.315,74**. Dicho convenio incluía la deuda correspondiente a las certificaciones de servicios de los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2017 por un total de \$ 96.099.788,85 a pagarse en 24 cuotas mensuales y consecutivas.
- ✓ Feriatos aprobados por actos administrativos correspondientes a los días 20/11/2017; 12 y 13/02/2018; 24/03/2018; 17/06/2018; 19/11/2018; 04, 05 y 24/03/2019, y 17/06/2019 por un total de **\$ 5.693.699,01**.
- ✓ Certificaciones de servicios correspondientes a parte del mes de mayo/2019 y los meses de junio a octubre de 2019 por un total de **\$ 256.377.285,42**.

**Nota 2:** El total de **deuda No registrada** en el Sistema RAFAM, a la fecha de corte, por un total de **\$ 71.662.042,14** se compone de los siguientes conceptos:

2.a) Certificación de Servicios noviembre/2019 estimado según la certificación de servicios del mes de octubre/2019, por no encontrarse aprobada a la fecha de corte, por **\$ 48.932.146,55.-**

2.b) D.M.M. N° 00660/2019: a través de dicho Decreto se acuerda que a partir del 15/04/2019 se incorpora el servicio de levante de montones con frecuencia 6, por un valor de \$ 1.961.612,23 mensuales. A la fecha de corte, se encontraba pendiente de registración y pago el servicio correspondiente a los 15 días del mes de abril más el correspondiente a los meses de mayo a noviembre de 2019, por un total de **\$ 14.712.091,73.-**

2.c) D.M.M. N° 00710/2019: a través de dicho Decreto se acuerda que a partir del 01/05/2019 se modifica el valor del Servicio Levante General de Montones, siendo el nuevo valor del servicio de \$ 4.353.003,43 (reemplaza el inciso Levante de Montículos D.M.M. N° 00657/04). A la fecha de corte, se encontraba pendiente de registración y pago la diferencia de servicio correspondiente a los meses de mayo a noviembre de 2019, por un total de **\$ 6.995.533,01.-**

2.d) Resolución del Intendente N° 719/2019: a través de la misma se reconocen los mayores costos afrontados por la empresa en la prestación del servicio correspondiente al feriado del día 18/11/2019, por un total de **\$ 1.022.270,86.-**

#### 1.1.2 URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F. UTE:

Concepto	\$ al 11/12/2019	
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 255.895.026,56</b>	Nota 3
<b>Deuda No Registrada en RAFAM y Devengada al 11/12/2019:</b>	<b>\$ 53.519.635,12</b>	Nota 4
a) Certificación Ss.Nov/19	\$ 43.377.964,21	Nota 4.a
b) Diferencias Servicio - D.M.M. N° 00661/2019	\$ 9.095.581,65	Nota 4.b
c) Feriado 18/11/2019 - Resolución Intendente N° 720/2019	\$ 1.046.089,26	Nota 4.c
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 309.414.661,68</b>	

Nota 3: El total de **deuda registrada** en el Sistema RAFAM de **\$ 255.895.026,56** se compone de los siguientes conceptos:

- ✓ Capital de las Cuotas 23 y 24 del Convenio suscripto según D.M.M. N° 00006/2018 por **\$ 6.697.341,36**. Dicho convenio incluía la deuda correspondiente a las certificaciones de servicios de los meses de noviembre/2016 a abril/2017, más un saldo del servicio de septiembre/2017, más los servicios de octubre a diciembre/2017, más feriados del 2016 y 2017, por un total de \$ 80.420.934,48 a pagarse en 24 cuotas mensuales y consecutivas.
- ✓ Certificaciones de servicios correspondientes a parte de los meses de marzo a mayo/2019 y los meses de junio a octubre de 2019 por un total de **\$ 249.197.685,20**.

Nota 4: El total de **deuda No registrada** en el Sistema RAFAM, a la fecha de corte, por un total de **\$ 53.519.635,12** se compone de los siguientes conceptos:

4.a) Certificación de Servicios noviembre/2019 estimado según la certificación de servicios del mes de octubre/2019, por no encontrarse aprobada a la fecha de corte, por **\$ 43.377.964,21.-**

4.b) D.M.M. N° 00661/2019: a través de dicho Decreto se acuerda que a partir del 01/05/2019 se modifica el valor del Servicio Levante General de Montones, siendo el nuevo valor del servicio de \$ 4.787.315,56



(reemplaza el inciso Levante de Montículos D.M.M. N° 00698/04). A la fecha de corte, se encontraba pendiente de registración y pago la diferencia de servicio correspondiente a los meses de mayo a noviembre de 2019, por un total de \$ **9.095.581,65.-**

4.c) **Resolución del Intendente N° 720/2019:** a través de la misma se reconocen los mayores costos afrontados por la empresa en la prestación del servicio correspondiente al feriado del día 18/11/2019, por un total de \$ **1.046.089,26.-**

### 1.1.3 Nuevo Banco de Santa Fe S.A.:

Concepto	\$ al 11/12/2019
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 211.747.604,68</b> Nota 5
<b>Montos Pendientes de Regularización (cuotas pagadas 2019):</b>	
Cuotas 20 a 30 - Empréstito Bco. Santa Fe Ord. N° 12.287	-\$ 23.787.500,00
Cuotas 2 a 12 - Empréstito Bco. Santa Fe Ord. N° 12.257 a 12.460	-\$ 38.989.088,82
Cuotas 1 a 10 - Empréstito Bco. Santa Fe Ord. N° 12.418	-\$ 1.252.986,10
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 147.718.029,76</b>

**Nota 5:** El total de **deuda al 11/12/2019** de \$ **147.718.029,76** se corresponde con el saldo de cuotas de capital correspondientes a los empréstitos tomados por autorización del Honorable Concejo Municipal, a través de las siguientes Ordenanzas:

- a) Ord. N° 12.287: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 86.500.000 para tareas de reconstrucción de pavimento de hormigón, tareas de repavimentación de concreto asfáltico y de ejecución de hormigón en paradas de colectivos y calles, adquisición de equipamiento y maquinaria, tareas de reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico en calles, y tareas de intervención integral en calle Florencio Fernández.

Dicho empréstito fue percibido en fecha 16/11/2016 y la cuota número 1 se pagó en fecha 21/06/2017.-

- b) Ord. N° 12.418: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el 50% del valor del presupuesto oficial (50% de \$ 9.021.500 = \$ 4.510.750), para financiar la obra Suministro de Gas Natural Barrio Liceo Norte Etapa 3.

Dicho empréstito fue percibido en fecha 29/08/2018 y la cuota número 1 se pagó en fecha 20/02/2019.-

- c) Ord. N° 12.457: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 97.967.453 para financiar la ejecución de la obra Bulevar Gobernador Freyre – Renovación Integral de la Avenida.

- d) Ord. N° 12.458: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 28.174.000 para financiar la ejecución de la obra de estabilizado de calle mediante colocación de geoceldas y de badenes y cruces para escurrimiento y desagües troncales en el Distrito de La Costa.

- e) Ord. N° 12.459: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 8.992.752,98 para financiar la ejecución de la obra Recalificación Peatonal Calle Mendoza.
- f) Ord. N° 12.460: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 20.000.000 tareas en diferentes espacios públicos de la Ciudad. Además, autoriza a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 15.000.000 para financiar la ejecución de la obra Remodelación y Puesta en Valor del Parque General Manuel Belgrano.

Dichos empréstitos fueron percibidos en fecha 12/06/2018 y la cuota número 1 se pagó en fecha 10/12/2018.-

Cabe mencionar que no se incluye la deuda correspondiente a los intereses pendientes de pago dado que la tasa utilizada en la financiación es variable, porque se toma en cuenta la Tasa Badlar de Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina más 5 puntos porcentuales.

#### 1.1.4 MILICIC S.A.:

<b>Concepto</b>	<b>\$ al 11/12/2019</b>	
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 71.644.182,80</b>	Nota 6
<b>Deuda No Registrada en RAFAM y Devengada al 11/12/2019:</b>	<b>\$ 10.460.276,14</b>	Nota 7
a) Certificación Ss.Nov/19	\$ 10.460.276,14	Nota 7.a
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 82.104.458,94</b>	

Nota 6: El total de deuda registrada en el Sistema RAFAM de **\$ 71.644.182,80** se compone de los siguientes conceptos:

- ✓ Capital de las Cuotas 23 y 24 del Convenio suscripto según D.M.M. N° 00003/2018 por **\$ 3.482.361,78**. Dicho convenio incluía la deuda correspondiente a redeterminaciones de precios de noviembre/2016 a marzo/2017, más la redeterminación del mes de mayo/2017, más un saldo de la certificación de servicios del mes de julio/2017, más las certificaciones de servicios de los meses de agosto a diciembre/2017, por un total de \$ 41.788.341,40 a pagarse en 24 cuotas mensuales y consecutivas.
- ✓ Redeterminaciones de precios correspondientes a los servicios de los meses de febrero, junio y agosto/2018 por **\$ 1.296.668,67.-**
- ✓ Certificaciones de servicios correspondientes a parte del mes de mayo/2019 y los meses de junio a octubre de 2019 por un total de **\$ 66.865.152,35**.

Nota 7: El total de deuda No registrada en el Sistema RAFAM, a la fecha de corte, por un total de **\$ 10.460.276,14** se compone de los siguientes conceptos:

- 7.a) Certificación de Servicios noviembre/2019 no contabilizado a la fecha de corte, por **\$ 10.460.276,14.-**

## 1.1.5 Fondo de Asistencia Educativa (FAE):

Concepto	\$ al 11/12/2019	
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 61.470.469,76</b>	Nota 8
<b>Deuda No Registrada en RAFAM y Devengada al 11/12/2019:</b>	<b>\$ 78.039.509,11</b>	Nota 9
a) Aportes 1er Trimestre/2019	\$ 23.861.862,91	Nota 9.a
b) Aportes 3er Trimestre/2019	\$ 32.698.303,04	Nota 9.b
c) Aportes 4to Trimestre/2019 - hasta Noviembre	\$ 21.479.343,16	Nota 9.c
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 139.509.978,87</b>	

Nota 8: El total de **deuda registrada** en el Sistema RAFAM de **\$ 61.470.469,76** se compone de los siguientes conceptos:

- ✓ Saldo de aportes correspondientes del 1er al 4to Trimestre de 2018 por **\$ 35.886.484,63.-**
- ✓ Aportes correspondientes al 2do Trimestre de 2019 por **\$ 25.583.985,13.-**

Nota 9: El total de **deuda No registrada** en el Sistema RAFAM, a la fecha de corte, por un total de **\$ 78.039.509,11** se compone de los siguientes conceptos:

9.a) Aportes correspondientes al 1er Trimestre de 2019 por **\$ 23.861.862,91**. Cabe aclarar que dicho monto fue contabilizado en RAFAM, con fecha 31/12/2019.-

9.b) Aportes correspondientes al 3er Trimestre de 2019 por **\$ 32.698.303,04.-**

9.c) Aportes correspondientes al 4to Trimestre de 2019 (hasta el devengado noviembre) por **\$ 21.479.343,16.-**

Cabe aclarar que la determinación de los aportes de cada trimestre es en base al monto que resulta de aplicar el 5% a la suma de los recursos percibidos en concepto de Tasa de Actuaciones Administrativa, Coparticipación Impuesto Inmobiliario, Coparticipación Ingresos Brutos, Coparticipación Impuestos Nacionales, neto de aportes no dinerarios efectuados mensualmente según información remitida por la Secretaría de Hacienda en cada trimestre.

## 1.1.6 Banco Credicoop COOP. LTDO.:

Concepto	\$ al 11/12/2019	
<b>Total Deuda Registrada en RAFAM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 42.322.794,85</b>	Nota 10
<b>Montos Pendientes de Regularización (cuotas pagadas 2019):</b>		
Cuotas 5 a 15 - Empréstito Bco. Credicoop Ord. N° 12.424	-\$ 11.653.470,18	
Cuotas 1 a 10 - Empréstito Bco. Credicoop Ord. N° 12.395	-\$ 2.357.666,70	
<b>Total Deuda MCSF al 11/12/2019</b>	<b>\$ 28.311.657,97</b>	

**Nota 10:** El total de **deuda al 11/12/2019** de **\$ 28.311.657,97** se corresponde con el saldo de cuotas de capital correspondientes a los **empréstitos** tomados por autorización del Honorable Concejo Municipal, a través de las siguientes Ordenanzas:

- a) Ord. N° 12.395: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 8.487.600 para financiar la ejecución de la obra Pavimentación y Obras Complementarias Calle Vélez Sarsfield entre Salvador del Carril y Llerena.

Dicho empréstito fue percibido en fecha 28/08/2018 y la cuota número 1 se pagó en fecha 22/02/2019.-

- b) Ord. N° 12.424: autoriza al DEM a contraer empréstitos hasta el límite de \$ 38.138.629,72 para financiar la ejecución de la obra Remodelación Peatonal San Martín Etapa 2.

Dicho empréstito fue percibido en fecha 16/03/2018 y la cuota número 1 se pagó en fecha 18/09/2018.-

Cabe mencionar que no se incluye la deuda correspondiente a los intereses pendientes de pago dado que la tasa utilizada en la financiación es variable, porque se toma en cuenta la Tasa Badlar de Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina más 5 puntos porcentuales.

## 2. Horas Extras:

El saldo de \$ 1.483.520,63, se corresponde con horas extras realizadas en el período julio-noviembre/2019 y no abonadas al personal al 11/12/2019.

Mes	Monto	%
jul-19	\$ 21.182,32	1,43%
ago-19	\$ 28.531,80	1,92%
sep-19	\$ 108.186,03	7,29%
oct-19	\$ 293.555,86	19,79%
nov-19	\$ 1.032.064,62	69,57%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.483.520,63</b>	<b>100,00%</b>

## 3. Certificados de Obra no registrados en RAFAM:

El saldo de \$ 20.882.340,73 se corresponde con certificados de obra y redeterminaciones de precios que a la fecha de corte (11/12/2019) se encontraban aprobadas, pero que no fueron contabilizados en el Sistema RAFAM, según la información remitida por los expedientes: DE-0521-01644760-9; DE-0521-01644744-3; DE-0521-01644756-7, y DE-0521-01644740-1.

**4. Deudas sin el respectivo acto administrativo:** (estos conceptos no están incluidos en el estado de deuda, porque no están reconocidos formalmente mediante acto administrativo)

**Urbafe**

De acuerdo al D.M.M. N° 00661/2019: se autoriza a partir del 01/05/2019 a incrementar las tareas de Servicio Levante General de Montones, en forma conexas y coincidentes con Servicio de Barrido Manual, en función de las ampliaciones que dicho servicio registró desde junio/15 (3810 cuerdas) siendo el nuevo valor del servicio de \$ 4.787.315,56. A la fecha de corte, se encontraba pendiente de registración y pago la diferencia de servicio correspondiente a los meses de mayo a noviembre de 2019, por un total de \$ 9.095.581,65.-

Debido a que el mencionado decreto consideró el precio de mayo y teniendo en cuenta que hubo redeterminaciones de precios en los meses de junio (Res 481/19) y julio (Res. 623/19), los importes se incrementarían a \$ 5.059.294,69 y \$5.560.763,55 respectivamente; con lo cual se generaría una deuda adicional de \$ 4.912.667,08 (a la fecha aún no se dictó acto administrativo correspondiente)

**Cliba:**

De acuerdo al D.M.M. N° 00710/2019: se autoriza a partir del 01/05/2019, a incrementar las tareas de Servicio Levante General de Montones, en forma conexas y coincidentes con Servicio de Barrido Manual, en función de las ampliaciones que dicho servicio registró desde septiembre/14 (4881.5 cuerdas) siendo el nuevo valor del servicio de \$ 4.353.003,43. A la fecha de corte, se encontraba pendiente de registración y pago la diferencia de servicio correspondiente a los meses de mayo a noviembre de 2019, por un total de \$ 6.995.533,01.-

Debido a que el mencionado decreto consideró el precio de mayo y teniendo en cuenta que hubo redeterminaciones de precios en los meses de junio (Res 563/19) y agosto (Res. 631/19), los importes se incrementarían a \$ 4.655.554,16 y \$ 5.166.161,30 respectivamente; con lo cual se generaría una deuda adicional de \$ 4.670.890,77 (a la fecha aún no se dictó acto administrativo correspondiente).

**MONTO TOTAL (CLIBA Y URBAFE) \$ 9.583.557,85**

## CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta el presupuesto del año 2019 que ascendió a la suma de \$ 7.900 millones, la deuda que se pudo verificar representa un 18,5 % del mismo.

Se recomienda al Sr. Intendente informar a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno a fin de tomar las acciones que crean pertinentes.

Observación: En el informe que antecede no se incluyen las deudas por Obras aún no concluidas y posibles redeterminaciones de precios u otras contingencias que aún no han sido relevadas (situación que se presentará en el Informe de Obras).

Se recomienda al Sr. Intendente que dé instrucciones a cada Secretaría para que ponga en conociendo a esta Sindicatura de cualquier situación relacionada con deudas anteriores y que no han objeto del presente informe.

**ANEXO I**

Estado de Evolución del Pasivo según Registro del Sistema RAFAM al 11/12/2019

<b>Detalle</b>	<b>Saldo</b>	<b>%</b>
<b>Deuda Consolidada</b>		
<b>Pasivo Corriente</b>		
211930000 Amortización deuda interna vencida	\$ 13.742.947,17	4,82%
211950000 Amortización préstamos internos	\$ 7.415.047,18	2,60%
<b>Pasivo No Corriente</b>		
221390100 Préstamos a pagar a largo plazo	\$ 21.246.764,25	7,45%
221990300 Convenios Juicios	\$ 62.676,16	0,02%
221990400 Convenios Reconocimientos Administrativos	\$ 2.238.174,39	0,78%
221990500 Convenios Proveedores	\$ 12.091.995,18	4,24%
221990600 Jubilación Anticipada Ordenanza 11.026	\$ 4.668.508,44	1,64%
221991100 Otras Deudas a Largo Plazo	\$ 12.701.075,05	4,45%
224100000 Préstamos a pagar a largo plazo	\$ 211.183.781,15	74,01%
<b>Total Deuda Consolidada</b>	<b>\$ 285.350.968,97</b>	<b>22,76%</b>
<b>Deuda Flotante</b>		
211100000 Cuentas comerciales a pagar	\$ 712.390.591,19	81,96%
211200000 Contratistas	\$ 60.670.935,30	6,98%
211310000 Sueldos y salarios a pagar	\$ 1.453.030,71	0,17%
211320000 Contribuciones patronales a pagar	\$ 533.180,80	0,06%
211610000 Impuestos indirectos	\$ 292.874,26	0,03%
211620000 Impuestos directos	\$ 13.013,82	0,00%
211690000 Otros	\$ 57.917,85	0,01%
211700000 Intereses a pagar	\$ 236.569,83	0,03%
211800000 Transferencias a pagar	\$ 66.603.575,58	7,66%
211999900 Otras	\$ 25.514.749,34	2,94%
221100000 Cuentas comerciales a pagar a largo plazo	\$ 313.161,54	0,04%
221990800 Juicios sin convenio a largo plazo	\$ 615.117,07	0,07%
221990900 Reconocimientos administrativos sin convenio	\$ 494.055,69	0,06%
<b>Total Deuda Flotante</b>	<b>\$ 869.188.772,98</b>	<b>69,33%</b>
<b>Total Otras Cuentas</b>	<b>\$ 81.535.604,44</b>	<b>6,50%</b>
<b>Total Cuenta de Terceros</b>	<b>\$ 17.709.755,82</b>	<b>1,41%</b>
<b>Total Deudas</b>	<b>\$ 1.253.785.102,21</b>	<b>100,00%</b>

# RECURSOS HUMANOS

Sindicatura Municipal





## INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto N° 00723/19 se decidió revisar determinados actos de gobierno entre los cuales se encuentran los referidos a los ingresos de personal, siendo que los mismos deben asegurar los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

Así, para llevar a cabo este informe se procedió a la revisión de los procesos concursales, analizando su legalidad, el cumplimiento, pertinencia de los requisitos previstos para el cargo concursado y en los casos que se detectaron irregularidades, omisiones o vicios de los procesos de selección y/o de las designaciones efectuadas.

En virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 10.610 esta Sindicatura General Municipal procede a informar al Intendente para que el mismo, de considerarlo pertinente, pueda dar intervención a las áreas que correspondan.

## I. OBJETO

- Cuantificación de agentes, permanentes y no permanentes por año. Variación anual.
- Relación de Altas y Bajas del personal permanente y no permanente. Periodo: Año 2015 – 2016 – 2017 – 2018 y al 11/12/2019.
- Altas 2019: Cuantificación mensual, descripción.
- Cambios de categorías de situación de revista permanente entre el 31/07/2019 y el 11/12/2019.
- Cambios de categoría entre la situación de revista permanente al 31/07/2019 y la situación de revista transitoria al 11/12/2019.

## II. ALCANCE

Para el análisis se tuvo en cuenta los agentes de la Administración Central (excluidos agentes del HCM) y Organismos Descentralizados; de los cuáles se consideraron: **agentes de planta permanente** (incorporados a la carrera administrativa) **y no permanente** (no incorporados a la carrera administrativa) excluidos guardavidas, docentes, funcionarios, pasantes y practicantes.

El período analizado comprende los años 2015 al 2019 (11/12/2019).

La información analizada surge de las bases de datos suministradas por la Dirección de Informática.

## III. CUANTIFICACIONES

### 1. Cantidad de Agentes

#### 1.1 Cantidad de personal municipal al cierre de cada año y respecto al año anterior con su variación porcentual:

Fecha / Año	Personal Permanente	Variación	Personal No Permanente (*)	Variación	TOTAL	Variación
31/12/2015	2.775		379		3.154	
31/12/2016	2.922	5,30%	356	-6,07%	3.278	3,93%
31/12/2017	2.974	1,78%	411	15,45%	3.385	3,26%
31/12/2018	3.097	4,14%	289	-29,68%	3.386	0,03%
11/12/2019	3.672	<b>18,57%</b>	21	<b>-92,73%</b>	3.693	<b>9,07%</b>

(\*) *excluido guardavidas*

## 1.2 Variaciones del personal municipal entre el 31/07/2019 y el 11/12/2019

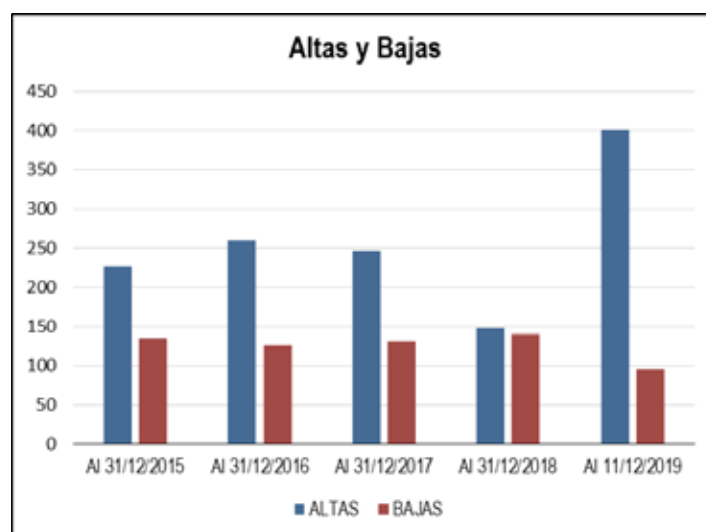
Fecha / Año	Personal Permanente	Variación	Personal No Permanente (*)	Variación	TOTAL	Variación
31/07/2019	3.146		357		3.503	
11/12/2019	3.672	<b>16,72%</b>	21	<b>-94,12%</b>	3.693	<b>5,42%</b>

## 2. Altas y Bajas del personal

### 2.1 Cantidad de Altas y Bajas del año 2015 al 11/12/2019:

Detalle	ALTAS	% sobre Total	BAJAS	% sobre Total	ALTAS - BAJAS
31/12/2015	227	18%	136	22%	91
31/12/2016	260	20%	126	20%	134
31/12/2017	247	19%	131	21%	116
31/12/2018	148	12%	141	22%	7
<b>11/12/2019</b>	<b>401</b>	<b>31%</b>	<b>96</b>	<b>15%</b>	<b>305</b>
<b>Total</b>	<b>1.283</b>	<b>100%</b>	<b>630</b>	<b>100%</b>	

Aclaración: De las 401 altas producidas durante 2019, 175 agentes (43.64%) ingresaron como No Permanente y luego pasaron a Planta Permanente durante el transcurso del mismo año.



## 2.2 Incidencia de las altas netas en el total devengado en Gastos de Personal durante el año 2019:

### Datos:

- Altas netas 2019: 305
- Sueldo cat.8 (mínimo garantizado personal permanente): \$ 29.988,02
- Contribuciones Patronales: 29.48%

### Incidencia:

Teniendo en cuenta las altas netas producidas durante el año 2019 y el sueldo correspondiente a una categoría inicial, se consideró el impacto económico que ello representa y se lo relacionó con el gasto de personal durante el ejercicio 2019.

<b>TOTAL GASTO ANUAL DE ALTAS NETAS 2019 (incluye SAC)</b>	<b>\$ 153.954.975,47</b>
<b>TOTAL GASTOS DEVENGADOS EN PERSONAL S/RAFAM (inc. 1)</b>	<b>\$ 2.959.870.044,78 (*)</b>
<b>INCIDENCIA ALTAS NETAS</b>	<b>5,20%</b>

(\*) No incluye gastos de personal de gabinete y autoridades de gobierno

## 2.3 Altas 2019:

### 2.2.1 Altas por mes:

<b>Altas 2019</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% sobre Total</b>
Enero	0	0,00%
Febrero	1	0,25%
Marzo	0	0,00%
Abril	1	0,25%
Mayo	0	0,00%
Junio	<b>177</b>	<b>44,14%</b>
Julio	0	0,00%
Agosto	0	0,00%
Septiembre	3	0,75%
Octubre	<b>92</b>	<b>22,94%</b>
Noviembre	<b>127</b>	<b>31,67%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>401</b>	<b>100,00%</b>

### 2.3.2 Concepto del alta:

<b>Descripción del Ingreso</b>	<b>Cantidad</b>
Convocatorias de años anteriores (internas/abiertas) con Ingreso 2019	253
Convocatorias abiertas 2019	121
Convocatoria interna de ingreso de personal 2019	13
Ingreso No Permanente Escuelas de Trabajo (vinculadas Oficina de Empleo)	11
Traslado del HCM al DEM	1
Ingresos al TCM	2
<b>Total de Ingresos</b>	<b>401</b>

Se observa que, de los 401 ingresos, hay 23 agentes (5.73%) que al 31/07/2019 eran funcionarios; de los cuáles:

- 17 de 23: ingresaron por convocatorias abiertas: 13 ingresaron a la categoría 8, 2 a la 19 y 2 a la 21, respectivamente. Los ingresos a categorías mayores a la 8 se dieron debido a que hubo, previamente, concursos internos que quedaron desiertos.
- 3 de 23: ingresaron por convocatorias abiertas de años anteriores (con prórroga de orden de mérito) en la categoría 8.
- 3 de 23: ingresaron como contratados no permanente (DMM 380/19), categoría 8 al Programa de Escuelas de Trabajo, bajo la modalidad PIL (Programa de Inserción Laboral)

### 3. Cambios de Categorías:

#### 3.1 Situación de revista permanente:

- De los 3.693 agentes, 634 (17%) tuvieron cambios en su situación de revista permanente entre el 31/07/2019 y el 11/12/19. Los cambios se dieron por:
  - 400 por acta acuerdo: 390 se deben a cambios por asignación de funciones (ejemplos: asistentes profesionales, servicios generales, verificadores de obras, etc.) y 10 que pasaron a la categoría 20; de los cuáles 3 tenían la categoría 16, 6 la categoría 17 y 1 la categoría 18.
  - 214 por concurso de cargo subrogado; los cuáles se encontraban subrogando dichas categorías al 31/07/2019:

<b>Categoría</b>	<b>Cantidad de Agentes</b>	<b>%</b>
24	7	3%
23	33	15%
22	11	5%
21	40	19%
20	3	1%
19	81	38%
17	29	14%
16	10	5%
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>100%</b>

- 19 por concursos internos: de los cuáles 5 casos tuvieron cambios importantes.
- 1 por decreto de planta básica.

### 3.2 Situación de revista transitoria:

- 322 agentes cambiaron su situación de revista transitoria al 11/12/2019 en relación a la situación de revista permanente al 31/07/2019; de los cuáles:
  - 222 agentes ya subrogaban dichas categorías al 31/07/2019
  - 100 agentes que no tenían ninguna subrogancia o que subrogaban categorías inferiores al 31/07/2019 obtuvieron subrogancias en cargos de mayor categoría.

## I. OBJETO

- Análisis del cumplimiento normativo, de los concursos internos y abiertos, para cubrir cargos del tramo superior y de supervisión, en los cuáles fueron designados personal que cumplían funciones como personal de gabinete.

### Casos analizados:

Cargo	Cat.	Res. Concurso Interno (*)	Res. Convoc. Abierta	DPB Designación	Código de Agente
Encargado de Sección Análisis de Datos Geoespaciales de Seguridad y Alarmas Comunitarias en <b>Dpto. Monitoreo</b> de la Dirección de Seguridad de Espacios Públicos	19	380/19	454/19	414/19	13.088
Encargado de Sección de <b>Bienestar Animal</b> del Dpto. Zoonosis Urbana de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana	19	397/19	528/19	412/19	13.539
Jefe de Dpto. Centro de Convenciones <b>Estación Belgrano</b> de la Secretaria de Desarrollo Estratégico y Resiliencia	21	383/19	453/19	411/19	13.080
Jefe de Dpto. de Coordinación del <b>Observatorio de Geriátricos</b> de la Dirección de Derechos Ciudadanos	21	398/19	529/19	415/19	14.011

(\*) Los 4 concursos internos se declararon desiertos mediante Resolución del Intendente, por lo cual luego se llama a Convocatoria Abierta.

- Análisis del cumplimiento normativo, de los concursos internos, para cubrir cargos del tramo superior y de supervisión, según convocatorias aprobadas por: Res. N° 303/19 (Director de Paisajismo), Res. N° 533/19 (2 cargos para Encargados de Sección del Liceo) y Res. N° 534/19 (2 cargos para Jefe de Dpto del Liceo).
- Confirmación de que todos los agentes designados por el Decreto DPB N° 100/19 se encuentren en los órdenes de mérito de los Decretos DMM N° 222/2016 – 2092/2016 – 463/2018 y Resoluciones N° 220/18 y su modificación Resolución N° 578/18, de acuerdo se menciona en los considerandos del decreto DPB N° 100/19.
- Análisis de las designaciones como personal permanente de los agentes mencionados en los Decretos DPB N° 249-250 y 252.
- Análisis de las designaciones establecidas en el Decreto DPB N° 380/19 (11/11/19) como personal municipal no permanente bajo la modalidad PIL (Programa de Inserción Laboral) para cumplir funciones en el Programa Escuelas de Trabajo.

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

### 1. Normativa vigente

- Ley N° 9.286: Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto DMM 23/2009: Régimen de Selección para el ingreso a la Municipalidad.
- Decreto DMM 1478/2013: Régimen de Selección de Personal Permanente para la cobertura de vacantes definitivas del Tramo Superior y de Supervisión.

### 2. Resumen Normativo

#### Introducción:

El Estatuto y Escalafón del personal (Ley 9.286) establece en el art. 79 que la cobertura de vacantes se efectuará mediante el **sistema de concursos**, salvo en aquellos casos que se produzcan por aplicación del régimen de promoción automática o transferencia de personal de igual categoría y agrupamiento. Las convocatorias deberán realizarse dentro de los 60 días de producidas las vacantes.

Los concursos serán internos o abiertos, y de oposición y antecedentes, según los casos y con arreglo a las disposiciones que se establezcan en el Escalafón, según lo establece el art. 80 de la mencionada ley.

La información relativa a la realización de los **concursos abiertos** deberá tener la más amplia difusión, particularmente en el lugar geográfico en el que tenga su asiento la dependencia cuya vacante concursa. Se utilizará para ello, teniendo en cuenta la categoría, y/o la importancia de la función del cargo a cubrir, los medios de publicidad que se indiquen en cada caso. (Art 83)

Para cubrir cargos vacantes, el art. 90 establece que se llamará a **concurso interno** de antecedentes y de oposición según corresponda, los que estarán circunscriptos al ámbito municipal o comunal u organismo descentralizado o autárquico, o al que correspondan las vacantes a cubrir.

En los mismos podrán participar los agentes permanentes que registren más de 2 años de antigüedad continuos en la administración pública municipal o comunal, inmediatos anteriores al llamado a concurso y que reúnan las condiciones exigidas para el cargo concursado.

Si dicha cobertura no hubiera podido concretarse a través del correspondiente concurso interno, el art. 91 establece que se llamará a **concurso abierto** de oposición y antecedentes.

Podrán participar del mismo, juntamente con todos los agentes de la administración pública, cualquiera sea su situación de revista, las personas ajenas a la misma que reúnan los requisitos generales y las particulares fijadas en el presente régimen para cada agrupamiento, tramo y categoría.

#### Etapas:

##### – Del llamado a concurso

El art. 16 del Decreto 1478/13 -régimen de selección para vacantes tramo superior y supervisión- establece que el **llamado a concurso** deberá hacerse a través de la Dirección de Capacitación, ingreso y promoción, previa disposición de la autoridad competente, conforme a la jurisdicción de la vacante pertinente.

En los llamados a concurso deberá especificarse como mínimo lo siguiente (art 17):

- ✓ Organismo al que corresponde el cargo a cubrir y naturaleza del concurso
- ✓ Cantidad de cargos a proveer, con indicación de categoría, agrupamiento, función, remuneración y horario



- ✓ Condiciones generales y particulares exigibles, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información
- ✓ Lugar, fecha de apertura y cierre de inscripción y entrega de los antecedentes
- ✓ Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la prueba de oposición
- ✓ Temario inherente al cargo a concursar
- ✓ Nombre de los integrantes de la Junta Examinadora

Cabe aclarar que el art. 82 de la Ley N° 9286 establece que para los llamados a concurso abiertos también deberán contener, como mínimo, la información detallada anteriormente.

#### – De la Difusión

El art. 82 de la Ley N° 9286 establece que los llamados a concurso se notificarán o difundirán, según corresponda, con una **antelación de 15 días hábiles administrativos** a la fecha de apertura de la inscripción.

Por su parte, el art. 18 del Decreto 1478/13 también establece el mismo plazo para la difusión de los llamados a concursos (vacantes del tramo superior y supervisión), agregando que la misma se hará por publicación en el Boletín Oficial y en todas las dependencias de la Municipalidad a través de circulares internas.

Cabe aclarar que en el caso de que sea abierto, el decreto mencionado establece que se deberá contar con la máxima difusión posible mediante la utilización de medios masivos de comunicación apropiados al lugar de asiento de la Municipalidad, lo que incluirá al menos un **diario local y el sitio web oficial**, y se hará en forma sucinta.

#### – De la inscripción

El art. 19 del Decreto DMM N°1478/13 establece que los aspirantes registrarán su inscripción durante los **diez días hábiles habilitados** para la misma y debidamente comunicados en el llamado.

La misma se registrará en la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promoción mediante el llenado de un formulario único para inscripción, debiendo adjuntar la documentación requerida y la que el aspirante considere útil para sus antecedentes, todas ellas debidamente certificadas por autoridad administrativa Municipal, judicial o notarial.

#### – Junta Examinadora:

El art. 103 de la Ley N° 9286 establece que cada Junta Examinadora estará compuesta por 3 miembros titulares, (2 de los cuales pertenecerán a la especialidad, profesión u oficio del cargo a proveer) y 3 miembros suplentes en iguales condiciones.

Los funcionarios designados deberán revistar en calidad de **personal permanente**, 2 de los cuales representarán a la Autoridad Municipal y el tercero a la Asociación Gremial.

Cuando dentro de jurisdicciones en que se realicen concursos no existan agentes de la especialidad en el cargo a proveer, podrán ser sustituidos por aquellos que posean especialidad afin. (Art. 104)

A su vez, el art. 105 agrega que los integrantes de la Junta Examinadora deberán pertenecer a categorías superiores a las correspondientes al cargo a proveer. Cuando no existieran candidatos que reúnan los requisitos señalados, podrá designarse a agentes que pertenezcan a la misma categoría.

Si no se pudiera lograr la constitución de la Junta Examinadora en la forma establecida en los artículos anteriormente mencionados, se solicitará la colaboración de otras jurisdicciones regidas por el presente Escalafón a efectos que faciliten funcionarios que llenen esas condiciones o funcionarios nacionales o provinciales. (Art. 106)

Por su parte, el art. 14 del Decreto DMM N° 1478/13 establece que los integrantes de la Junta Examinadora serán designados por disposición del Intendente, a propuesta de la Subsecretaría de la Función Pública. La Asociación Gremial elevará un tema para la designación del miembro titular y suplente que los represente.

Cuando el DEM lo considere conveniente podrá disponer que uno o más de sus representantes sean ajenos a la Administración Municipal, siempre que se trate de personas especializadas, notables o profesionales de la rama que corresponda al concurso. (Art. 15). Lo mismo establece el decreto DMM N° 23/09 en su artículo 5.

#### – Valoración Antecedentes – Participación Institucional

El art. 2 del Decreto DMM N° 23/09 establece en el inciso c) que en la “**Participación Institucional**” serán consideradas aquellas que refieran a la participación del concursante en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, fehacientemente reconocidos y acreditados en esta Municipalidad: en calidad de **Contratados**, **Pasantes** (Ley 25.165) y **Practicantes** del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral (Ordenanza N°11.542), con una valoración de 0,75 puntos.

Cabe aclarar que, el Decreto DMM N° 1478/13 (vacantes tramo superior y supervisión) - Anexo I - Valoración de Antecedentes, punto 2.4) Participación Institucional: establece las mismas condiciones mencionadas anteriormente; solo que se tomará 0.50 puntos para cada año, hasta un máximo de 5 puntos.

Del puntaje máximo posible del concurso corresponde: el 70% a la prueba de oposición y el 30% a los antecedentes, según establece el art. 3 del Decreto DMM N° 23/09.

La oposición se conformará por: a) Prueba Técnica y representa el 30% del puntaje total; b) Evaluación Psicotécnica: representará el 10% del puntaje total c) Entrevista: representará el 30% del puntaje total

#### – Orden de Mérito:

El Decreto DMM N° 23/09 en su art. 4 establece que, de la oposición y antecedentes resultará el orden de selección final por puntaje de los aspirantes a ingreso por agrupamiento, el que tendrá una vigencia de 2 años.

El art .116.de la Ley 9.286, establece que dentro de los 6 meses de formalizada la designación o promoción del personal permanente, las bajas que se produzcan por algunas de las causales contenidas en el Estatuto o no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas en forma automática por los que siguen en el orden de mérito asignado por la Junta Examinadora en los respectivos concursos, sin necesidad de efectuar nuevos llamados.

### III. HALLAZGOS

---

#### Observación 1:

- En los 4 casos analizadas no se cumplió con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a la **difusión** de los concursos internos (desiertos) y abiertos:
  - Medios de difusión: no se cumplió con la publicidad en el Boletín Oficial, para el caso de los concursos internos y en un diario local para los concursos abiertos (art. 18 del Decreto DMM N° 1478/13)
  - Plazos de difusión: **no se cumplió con el plazo de 15 días hábiles administrativos** de antelación mínima a la fecha de apertura de inscripción (art 18 y 19 el Decreto DMM N° 1478/13 y art. 82 de la Ley N° 9286).

Cargo	Días difusión	
	Concurso Interno	Concurso Abierto
Encargado de Sección Análisis de Datos Geoespaciales de Seguridad y Alarmas Comunitarias en <b>Dpto. Monitoreo</b> (D. Seguridad de Espacios Públicos)	3	8
Encargado de Sección de <b>Bienestar Animal</b> del Dpto. Zoonosis Urbana (D. de Control de Plagas y Zoonosis Urbana)	8	9
Jefe de Dpto. Centro de Convenciones <b>Estación Belgrano</b> (S. de Desarrollo Estratégico y Resiliencia)	8	8
Jefe de Dpto. de Coordinación del <b>Observatorio de Geriátricos</b> (D. de Derechos Ciudadanos)	8	7

Observación 2:

- Los 4 casos analizados no cumplieron con el **plazo de inscripción** de 10 hábiles, establecido en el Decreto DMM N° 1478/13 (art. 19) y en la Ley N° 9286 (art 82), para los concursos internos (desiertos) y/o convocatorias abiertas.

Cargo	Días Inscripción	
	Concurso Interno	Concurso Abierto
Encargado de Sección en Análisis de Datos Geoespaciales de Seguridad y Alarmas Comunitarias en <b>Dpto. Monitoreo</b> (D. Seguridad de Espacios Públicos)	Cumplió	9
Encargado de Sección de <b>Bienestar Animal</b> del Dpto. Zoonosis Urbana (D. de Control de Plagas y Zoonosis Urbana)	8	9
Jefe de Dpto. Centro de Convenciones <b>Estación Belgrano</b> (S. de Desarrollo Estratégico y Resiliencia)	8	9
Jefe de Dpto. de Coordinación del <b>Observatorio de Geriátricos</b> (D. de Derechos Ciudadanos)	8	9

**Aclaración:**

Mediante Decreto DPB N° 419/19 se designa, a partir del 14/11/2019, al **agente cuyo código es 13.896**, en calidad de Personal Permanente - Categoría 8, en la Dirección de Seguridad de Espacios Públicos de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana. Dicho agente fue personal de gabinete hasta el 13/11/2019.

Dicho agente (**código 13.896**) quedó en segundo lugar en el orden de mérito, en el concurso para cubrir un cargo (categoría 19) como Encargado de Sección Análisis de Datos Geoespaciales de Seguridad y Alarmas Comunitarias en el Departamento Monitoreo, lugar que fue cubierto por el **agente código 13.088**.

Mediante Expediente 0428-01636496-0, el Subsecretario de Prevención y Seguridad Ciudadana, solicita el 12/11/2019, la incorporación de un agente, incluido en el orden de mérito aprobado mediante Resolución N° 604/19, en el marco de la Convocatoria a Prueba de Selección de Personal dispuesta por Resolución N° 454/19, en lugar de utilizar los órdenes de mérito vigentes para categorías iniciales.

Observación 3:

- En 2 casos **no se cumplió** con lo establecido en el art 103 de la Ley 9.286, en cuanto a la conformación de la **junta examinadora**.

Dicho artículo establece que los agentes designados deberán revistar en calidad de personal permanente. En los casos observados, 1 de los 3 integrantes de la junta titular era funcionario. (Concursos: Jefe de Dpto. Centro de Convenciones Estación Belgrano – Res. 453/19 y Encargado de Sección Bienestar Animal – Res. 528/19).

Observación 4:

- Se observa que, en los 4 casos, en relación a la evaluación de antecedentes, **se les otorgó los postulantes 0.75 puntos en concepto de “participación institucional”**; siendo que en los legajos no consta la documentación que acredite ese puntaje.

Cabe aclarar que, el art. 2 del Decreto DMM N° 23/09, establece que ese puntaje es para las personas que se desempeñen como contratadas, pasantes o practicantes.

Observación 5:

- En el legajo del concurso “Jefe de Dpto. Centro de Convenciones Estación Belgrano”, obrante en la Dirección de Capacitación, Ingresos y Promociones, **no constan los certificados** que acrediten las siguientes condiciones particulares establecidas en las convocatorias:
  - experiencia en materia de gestión de centro de convenciones u organismos similares que impliquen la administración paralela de diferentes salas para distintos tipos de eventos.
  - antecedentes en capacitación o asistencia a congresos sobre gestión organizacional y turismo de reuniones. Al respecto, se informa que en legajo consta una certificación de la Secretaria de Desarrollo Estratégico y Resiliencia, (de la cual depende el Centro de Convenciones Estación Belgrano) donde expresa que el postulante ha participado de congresos específicos.

Observación 6:

- En los casos analizados no se cumplió con la difusión en el Boletín Oficial establecida en el art. 18 del Decreto DMM N° 1478/13.
- En 1 caso (concurso Interno para cubrir el cargo de Director de la D. de Paisajismo y Producción Vegetal) no se cumplió con el plazo de difusión de 15 días hábiles administrativos de antelación mínima a la fecha de apertura de inscripción (art 18 y 19 el Decreto DMM N° 1478/13 y art. 82 de la Ley N° 9286). A saber:
  - Fecha del llamado a concurso: 05/07/19
  - Fecha de inicio de inscripción: 10/07/19
  - Total días de difusión: 0 días (Feriados: 8 y 9 de Julio)

Al respecto, la Dirección de Capacitación y Concursos, nos informó que el día 11/07/2019 se enviaron correos electrónicos a todos los despachos de las distintas Secretarías para que tomen conocimiento del llamado; siendo la fecha de inicio de inscripción el día 10/07/2019.

Observación 7:

- En 1 de los casos analizados **no se cumplió con el plazo de inscripción de 10 hábiles**, establecido en el Decreto DMM N° 1478/13 (art. 19) y en la Ley N° 9286 (art 82), para los concursos internos.

Según la Res. 303/19 “Llamado a Concurso Interno Director Dirección de Paisajismo”, el plazo de inscripción es del 10 al 16 de julio 2019; es decir 5 días hábiles.

Aclaración:

Es importante destacar que, mediante Expte. N° 0448-01638542-9 del 25/11/19, 58 agentes de la Dirección de Paisajismo solicitaron revocar la designación, argumentando el incumplimiento de la Ley 9.286 (mencionan que el concurso no fue notificado en tiempo y forma a la Dirección)

Observación 8:

- Del cruce de las designaciones de personal que surgen del Decreto DPB N° 100/19 con los órdenes de mérito que fueron aprobados mediante Decretos DMM N° 222/16 – 2092/16 – 463/18 y Resoluciones N° 220/18 – 578/18, según se mencionan en los considerandos del DPB, se **verifican 4 agentes que no se encuentran en ninguno de los órdenes de mérito** del mencionado decreto:

- Código de agente 14.968
- Código de agente 14.966
- Código de agente 14.967
- Código de agente 14.858

- Respecto a la agente código N° 14.858, y de acuerdo a la información brindada por la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones, la misma ingresó a planta no permanente por el orden de mérito aprobado por Decreto DMM N° 47/17; el cual no está mencionado en los considerandos del decreto DPB N° 100/19 por el cual se la designa.

A su vez, el orden de mérito del Decreto DMM N° 47/17 se encontraba vencido al momento de la designación. (Fecha de Publicación Orden Decreto 47/17: 02/02/2017 – Fecha designación Decreto DPB 100/19: 24/05/19)

Por otro lado, se observa que dicho agente había obtenido el orden N° 59 y que del orden de mérito se produjo el ingreso de personal hasta el N° 44 inclusive.

Observación 9:

- Se observa que los agentes cuyos códigos son N° 13.959, 14.025 y 13.968 ingresaron a la Municipalidad como agentes permanentes (Decretos DPB N° 252 – 249 y 250 respectivamente) con posterioridad al orden de mérito que se venía siguiendo, debido a la siguiente situación:

Con fecha 14/08/19 los concursantes presentaron una nota a la Subsecretaría de Función Pública donde solicitan se los designe como personal municipal debido a que cumplieron todos los requisitos de la convocatoria, dispuesta por el Decreto DMM N° 2887/14 (Prueba de Selección para cumplir tareas administrativas, bajo la modalidad de personal no permanente), y que se encontraban en el orden de mérito del Dcto. DMM N° 222/16; no fueron notificados para el ingreso, siendo que hubo ingresos posteriores a su orden de mérito.

Se destaca que los concursantes se desempeñaron hasta el 31/08/19 como personal de gabinete.

Posteriormente, el asesor legal de la Secretaría de Recursos Hídricos sugiere que: i) la Subsecretaría de Función Pública identifique la última designación en el concurso donde se presentaron, ii) verifiquen si efectivamente se los omitió de notificar, iii) si hubo designaciones con puestos posteriores a los concursantes y teniendo la Municipalidad la necesidad de incorporar personal y crédito presupuestario, se disponga la incorporación del mismo, dictándose el acto administrativo pertinente.

El 22/08/19 la Sección Concursos informa que los concursantes no fueron notificados y que, a dicha fecha habían ingresado hasta el orden 185. Los concursantes tenían el orden número 93 - 94 y 96.

En la misma fecha, la Dirección Administración Financiera informa que existe crédito presupuestario.

Con todo lo enunciado anteriormente, la ex Subsecretaría de Función Pública solicita que se los incorpore como Personal Permanente (a partir del 01/09/19) y se dicten los actos administrativos correspondientes.

- Por otro lado, se verifica que las 3 designaciones (Decretos DPB N° 249; 250 y 252) se dieron como personal permanente a partir del 01/09/19, siendo que la Convocatoria realizada oportunamente era como personal no permanente.

Cabe aclarar que el 16/09/19 se firma un acta (Decreto 583/19) entre la Municipalidad y ASOEM, donde se acuerda se designe como personal de planta permanente a aquellas personas que integran el orden de mérito final de las convocatorias como personal contratado no permanente; (es decir, que en esa fecha se debería haber producido el pase a planta permanente).

#### Observación 10:

- Por Decreto DPB N° 380/19 se designaron, a partir del 01/10/19 en calidad de personal no permanente, a 11 personas bajo la forma de contratación **PIL** (Programa de Inserción Laboral) por el término de 12 meses siendo que, la Resolución N° 625/19 de Nación había establecido que la vigencia era hasta el 31/01/2020. La Municipalidad tiene un cupó de 11 personas para contratar bajo esta forma.
- Se destaca que, 3 de las 11 personas que ingresaron se desempeñaron como personal de gabinete hasta el 30/09/19.

Cabe aclarar que, anteriormente a estas incorporaciones, el 25/06/19 mediante expediente DE 1051-01607054-2 la Directora Ejecutiva del Programa Escuelas de Trabajo había solicitado la continuidad del programa hasta el 30/01/2020, por otras 11 personas que ya venían prestando servicios. Luego el 30/09/19, mediante expediente DE 1051-01630512-0, se informa la desvinculación de dichos agentes del PIL; quedando los mismos como personal no permanente (actualmente en planta permanente).

## CONSIDERACIONES FINALES

I – Como puede advertirse existe normativa básica obligatoria que establecen ciertas pautas mínimas de transparencia y equidad, tanto para seleccionar al personal que ingresa al sector público, como así también para establecer su promoción. A partir de los hallazgos registrados en este informe, donde se evidencia y se refleja en las distintas observaciones un incumplimiento a la normativa vigente y/o a los procedimientos administrativos establecidos, se recomienda al Señor Intendente que dé intervención al área de Función Pública y a la Fiscalía Municipal para ponerlos en conocimiento y puedan evaluar si estos hallazgos encontrados son pasible de alguna medida y/o sanción administrativa según corresponda en cada caso y, de ser así, puedan adoptar las medidas pertinentes

II – Respecto al sistema de subrogancias, según la normativa existente, tienen una vigencia de 90 días, debiendo ser renovadas si se requiere su continuidad, por lo que esta Sindicatura recomienda que las mismas sean valoradas en cada una de las Secretarías teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la experiencia del agente, la función desempeñada, el desempeño, la carrera administrativa y las necesidades del sector, a fin que se pueda elevar un informe de valoración al señor Intendente.

III- Se recomienda analizar el funcionamiento del régimen de ingresos y de subrogancias vigente a fin de evaluar futuras modificaciones.

# CONVENIOS Y CONTRATOS

Sindicatura Municipal





## I. OBJETO

---

Análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Mutua suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la Asociación Parque Biblioteca de la Constitución Nacional y la Universidad Nacional del Litoral de acuerdo al Decreto DMM 653/2019.

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Decreto DMM N° 912/2018: Administración Museo de la Constitución Nacional
- Reglamento General de Uso
- Decreto DMM N° 653/2019: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Mutua suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la Asociación Parque Biblioteca de la Constitución Nacional y la Universidad Nacional del Litoral

Resumen:

Decreto DMM N° 912/2018: dispone que la administración del Museo de la Constitución Nacional, que funciona en el Parque Biblioteca de la Constitución Nacional, será responsabilidad de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Reglamento General de Uso – Auditorio Federal (informado mediante Expte DE-0521-01652390-4), establece que la administración del auditorio está a cargo de la Secretaría de Cultura y que la misma es responsable de proporcionar toda la información necesaria, establecer calendarios de reserva, suscribir los documentos de compromisos respectivos, coordinar con los usuarios el desarrollo de actividades, supervisar las mismas y controlar el estado general de las instalaciones luego de cada evento. Será responsable también de evaluar las solicitudes y suscribir convenios de compromiso y se reserva el derecho de cancelar la actividad programada si se comprueba el incumplimiento de alguno de los puntos que se establecen en el Reglamento Interno.

Decreto DMM N° 653/2019: con fecha **14 de noviembre de 2019**, numera y registra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Mutua, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, la Asociación Parque Biblioteca de la Constitución Nacional y la Universidad Nacional del Litoral.

El Convenio de Cooperación fue suscripto el **11 de noviembre de 2019**. La vigencia es de **5 (cinco) años** prorrogable automáticamente salvo voluntad en contrario de alguna de las partes con 6 (seis) meses de anticipación al vencimiento. Por el mismo se establecen lazos de mutua colaboración, cooperación, y asistencia con el fin de propender al desarrollo y promoción del Parque de la Constitución Nacional y al Museo emplazado definiendo y promoviendo un proyecto institucional.

De las cláusulas podemos destacar los siguientes aspectos:

### **Cláusula TERCERA – punto 1: “COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN”**

**Inc. a)** Dispone la permanencia de los bienes de propiedad de la Asociación que se identifican en el Anexo I del convenio.

**Inc. b)** Se establece que la Asociación designará el personal que ejercerá su representación y podrá evaluar la pertinencia de las propuestas de uso de los espacios del Museo y celebrar actos contractuales.

**Inc. d)** La Asociación queda facultada para Establecer los criterios fundamentales para el correcto funcionamiento de los espacios del Parque de la Constitución Nacional.

### **Cláusula TERCERA – punto 2: “COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD”**

**Inc. a)** La Municipalidad autoriza a la Asociación a gestionar administrativamente el Museo de la Constitución Nacional.

**Inc. c)** La Municipalidad autoriza a la Asociación a utilizar espacios físicos dentro del Hall de acceso al Museo de la Constitución Nacional.

**Inc. d)** La Municipalidad autoriza a la Asociación a utilizar espacios físicos dentro del Museo de la Constitución Nacional destinados para refrigerio o bar de las personas que visiten el mismo.

**Inc. e)** La Municipalidad autoriza a la Asociación y a la Universidad a realizar en el Hall/Foyer y en el Auditorio diversas actividades gratuitas o aranceladas, anoticiando con antelación las mismas.

**Inc. f)** Encomendar a la Asociación que arbitre los medios para gestionar y destinar los ingresos que se obtengan por actividades propias del Museo, Hall/Foyer y/o Auditorio Federal (bonos contribución voluntarios, entradas, permiso de uso arancelado, etc.). La Municipalidad velará por la correcta fiscalización de tales cuestiones.

### **Cláusula CUARTA: “RESPONSABILIDAD”**

**Inc. c)** La municipalidad tendrá a su cargo el deber de control de lo acordado en el presente convenio y a su vez establecerá los mecanismos de fiscalización para cada caso en particular.

## **III. HALLAZGOS**

---

- Se observa del análisis de ambos decretos, modificaciones que resultan ambiguas e injustificadas, teniendo en cuenta que van en detrimento de las funciones originalmente otorgadas a la Secretaría de Cultura, al establecer con la firma del Convenio de Cooperación mayores atribuciones a la Asociación. Además, es de destacar en este análisis la fecha en la cual se firma el Convenio (un mes antes de concluir la anterior gestión) y el plazo otorgado al mismo, lo cual compromete de una forma limitante las decisiones de las nuevas autoridades.
- Respecto a los Bienes que se detallan en el Anexo I del Convenio, tanto el Equipamiento Tecnológico como los Bienes Artísticos, no consta en la documentación suministrada cuando fueron adquiridos por la Asociación, ni el origen de los fondos utilizados para este fin, ni la modalidad por la cual ingresaron al Patrimonio.

#### IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Modificar el Convenio, prestando especial atención a las **modificaciones infundadas** introducidas por DMM 653/19, o celebrar un nuevo Convenio con la Asociación Parque Biblioteca de la Constitución Nacional, **restituyendo competencias y atribuciones** a la Secretaría de Educación y Cultura, tal como estaba convenido según DMM 912 de fecha 28 de diciembre de 2018 en la anterior gestión, para que ésta Secretaría pueda llevar a cabo la política cultural dentro del ámbito del museo, siendo autoridad competente para este fin.

## I. OBJETO

---

Análisis del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Santa Fe y la Asociación de Diseño de Santa Fe, de acuerdo al Decreto DMM 714/2019.

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Decreto DMM N° 714/2019: Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Santa Fe y la Asociación de Diseño de Santa Fe

Resumen:

El Decreto DMM N° 714/2019: con fecha **10 de diciembre de 2019** (último día de la gestión anterior) numera y registra el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Santa Fe y la Asociación de Diseño de Santa Fe

El Convenio de Colaboración fue suscripto el **05 de diciembre de 2019**. Por el mismo, las partes acuerdan lazos de mutua colaboración para la realización de actividades académicas, profesionales, sociales, y culturales, en el marco de sus respectivas incumbencias e intereses, reconociendo los beneficios derivados de su cooperación y asistencia recíproca. La misma propenderá al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Intercambio y perfeccionamiento del personal profesional y técnico – administrativo.
- Realización conjunta y coordinada de festivales, ferias y celebración de festividades relacionadas con el diseño de autor.
- Fomentar los vínculos profesionales con el objetivo de crecimiento mutuo.
- Impulsar el desarrollo de las industrias creativas, a través del Programa Santa Fe Polo de Diseño y la incubadora de empresas de base cultural Expresiva.
- Coordinar acciones con el Club de Emprendedores y el Programa Santa Fe Activa.

El plazo del mismo es de 1 (un) año renovándose automáticamente a su vencimiento, por igual plazo, salvo notificación en contrario con 30 (treinta) días de antelación.

De acuerdo al Estatuto de la Asociación que se adjunta al Expte DE-0521-01652390-4, la fecha de constitución de la Asociación Civil “Asociación de Diseño de Santa Fe” es el 18 de septiembre de 2019, autorizada a funcionar por la Inspección General de Personas Jurídicas en fecha 21 de octubre de 2019

## III. DATOS DE INTERÉS

---

- En la Cláusula Tercera del Convenio se establece que: “Los proyectos, programas o emprendimientos que se acuerden entre las partes se instrumentará mediante Actas Complementarias, en las que deberán preverse las condiciones y modalidad de trabajo, forma de contraprestación, acuerdo de confidencialidad, propiedad de los resultados de los trabajos a realizarse y demás aspectos que las partes estimen acordar”.

#### IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Evaluar la instrumentación de las Actas Complementarias que se acuerden implementar durante la vigencia del Convenio, a través de las cuales se fijarán las condiciones y modalidad de trabajo de proyectos, programas o emprendimientos a realizar, según establece la cláusula tercera del mismo.
  - ⇒ Revisión del presente Convenio, a fin de evaluar la conveniencia de renovación a su vencimiento.
-

## I. OBJETO

---

Análisis del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda de acuerdo al Decreto DMM N° 707/2019

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Decreto DMM N° 707/2019: Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda

Resumen:

El Decreto DMM N° 707/2019: de fecha **10 de diciembre de 2019** (último día de la gestión anterior) numera y registra el Convenio de Cooperación, suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda.

Por el mismo, las partes acuerdan un proceso de cooperación técnica tendiente a instrumentar en el Municipio de Avellaneda, los desarrollos conceptuales e informáticos del SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTAS ELECTRÓNICAS MÓVILES (GAEM) aplicado en la Municipalidad de Santa Fe.

El plazo de vigencia del Convenio se sujetará a la duración del proyecto. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada con una antelación no menor a 30 días.

Según surge de la cláusula segunda del Convenio de Cooperación, la Municipalidad de Santa Fe se compromete a:

- 1) Compartir con el Municipio de Avellaneda, sin costo alguno para éste, los desarrollos conceptuales e informáticos realizados al software GAEM. A estos efectos entregará las copias de instalación en formato digital, la documentación general y los códigos fuente del sistema. a brindar asistencia técnica y asesoramiento, y a entregar las actualizaciones y/o nuevos desarrollos que se hagan en el futuro.
- 2) Brindar asistencia técnica y asesoramiento al Municipio de Avellaneda en:
  - a) Asistencia por parte de un agente que el Municipio designe en la Dirección de Informática del Municipio de Santa Fe, a efectos de responder consultas referentes a la instalación, migración y configuración de datos necesarios para la adecuada operación del sistema.
  - b) Las especificaciones técnicas para la adecuación del equipamiento informático del municipio a fin de operar el nuevo sistema informático.
  - c) Asistencia en la instalación del Software de Base y el Software de Aplicación.
- 3) Entregar, sin costo alguno para el Municipio de Avellaneda, las actualizaciones y/o nuevos desarrollos que se hagan en el futuro para el sistema implementado.

Asimismo, la cláusula tercera en su punto 5) establece que la Municipalidad de Avellaneda se compromete a “designar un Coordinador Municipal Líder del Proyecto, el cual asumirá la responsabilidad de interactuar con la Subsecretaría de Tecnologías para la Gestión de Santa Fe y de canalizar hacia el interior del municipio los distintos aspectos que hacen a la ejecución del proyecto de reforma”.

### III. DATOS DE INTERÉS

---

- De acuerdo a lo informado por el Director Ejecutivo de Sistemas de Información, ya se ha realizado la transferencia de la tecnología; haciendo entrega de las copias de instalación en formato digital (sistema GAEM que se utiliza para labrar actas y que permite dar un soporte fotográfico). Como así también a través de diversos mails se hizo la transferencia de conocimiento desde la Dirección de Informática.

### IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Evaluar la posibilidad de dar por concluido el Convenio de Cooperación solicitando su rescisión de considerarlo pertinente.

## I. OBJETO

---

Análisis del Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Universidad Tecnológica Nacional de acuerdo al Decreto DMM N° 586/2019

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Decreto DMM N° 586/2019: Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Universidad tecnológica Nacional

Resumen:

El Decreto DMM N° 586/2019: de fecha **7 de octubre de 2019** numera y registra el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Universidad Tecnológica Nacional

El Convenio Específico fue suscripto el **21 de junio de 2019**. La vigencia es de 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio. El objeto es realizar un relevamiento de los Indicadores Fundamentales de Rendimiento Núcleo para Ciudades Inteligentes y Sostenibles de acuerdo al programa U4SSC de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la ciudad de Santa Fe.

En el **Anexo I** del Convenio se describen las tareas a realizar, las cuales están divididas en cinco etapas. La redacción y presentación del Informe obtenido está previsto para la última etapa. Por su parte, el **Anexo II** establece la contraprestación por las tareas desarrolladas a abonar en cuatro cuotas. A la fecha y según registros del sistema RAFAM de un compromiso total de \$380.323,72 se han devengado y registrado facturas correspondientes a las primeras dos cuotas. Por Expte DE-0456-1635595-0 se tramitó la cancelación de la primera cuota según Factura "C" N° 0027-00000624.

## III. DATOS DE INTERÉS

---

- El presupuesto presentado por la UTN prevé además la opción de continuar con un segundo Proyecto: **"Solicitud a la Unión Internacional de Telecomunicaciones del proceso de verificación"** (no incluida en el presente Convenio). La contraprestación por las tareas a realizar sería de 3.000 CHF (tres mil francos suizos), o de 4.000 CHF (cuatro mil francos suizos) dependiendo de la opción elegida que refiere a una Verificación en el sitio o Verificación Remota respectivamente.

## IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Pasar las presentes actuaciones a seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información a fin de revisar el grado de cumplimiento del Convenio, teniendo en cuenta el plazo estipulado, las etapas previstas y la realización de las tareas especificadas en cada una de estas.
- ⇒ Previo a futuras contrataciones, analizar el beneficio/utilidad que representa para el municipio la celebración de Convenios de esta naturaleza.



## I. OBJETO

---

Análisis del Contrato de Comodato suscripto entre Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y Fundación La Capital de acuerdo al Decreto DMM N° 708/2019

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Decreto DMM N° 708/2019: Contrato de Comodato suscripto entre Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y Fundación La Capital

Resumen:

El Decreto DMM N° 708/2019: de fecha **10 de diciembre de 2019** (último día de la gestión anterior) numera y registra el Contrato de Comodato, suscripto entre Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y Fundación La Capital.

El Contrato de Comodato fue suscripto el **02 de diciembre de 2019**. La vigencia es de 3 (tres) años renovable automáticamente salvo voluntad en contrario de alguna de las partes con 60 (sesenta) días de antelación al vencimiento. Por el mismo se entrega en comodato un espacio dentro del inmueble donde funciona el Liceo Municipal "Antonio Fuentes de Arco" (ex Molino Marconetti).

## III. HALLAZGOS

---

- De acuerdo al Expte DE-0448-01639017-1 no consta en el mismo un análisis previo del proyecto de Convenio. El Proyecto de Espacio Audiovisual lo presenta la misma Fundación el 26 de noviembre de 2019.
- La Subsecretaría de Acción Social, la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación y la Secretaría de Educación toman intervención para expedirse en relación a la conveniencia de su implementación y manifiestan su conformidad, el 27 de noviembre de 2019, todas las áreas en un mismo día.
- De acuerdo a lo informado mediante Expte DE-0444-01653138-6 por la Asesora Legal de la Secretaría de Educación y Cultura en relación al convenio suscripto se observa que:
  - la actuación por la cual se tramita el convenio no se originó en la Secretaría de Educación, ni se dio intervención a la Asesoría Legal a fin de que emita dictamen.
  - dentro del espacio cedido se realizaba el dictado de clases y múltiples actividades propias de la institución, razón por la cual el convenio afectaría el normal funcionamiento académico del Liceo.
  - no se reconocen antecedentes ya que sólo se otorgó el permiso de uso precario para actividades esencialmente culturales y por espacio de días determinados, sin que ello obstaculizara el normal funcionamiento de la institución educativa.
  - la Fundación no ha efectuado a la fecha ninguna de las mejoras a su cargo, conforme lo establece la cláusula tercera. De esta forma el contrato carece de principio de ejecución y no podría agravarse en caso de solicitud de rescisión anticipada (con 180 días de antelación).
  - entre las cláusulas contractuales no se ha pactado la obligatoriedad de contratación de un

seguro a cargo de la comodataria.

- De acuerdo a lo informado mediante Expte DE-0444-01653138-6 por la Subdirectora Ejecutiva de Pedagogías Culturales de la Secretaría de Educación y Cultura:
  - el personal directivo -Directores de Escuela y Directora Académica- nunca fue consultado ni notificado de la firma del Convenio, no tuvieron injerencia alguna en la tramitación.
  - a la fecha, los espacios mencionados nunca fueron utilizados por personal de la Fundación, encontrándose cerrados, inutilizados y sin mobiliario alguno. Sólo puede observarse cartelería con el nombre de la Fundación (al tratarse de un edificio Histórico no pueden efectuarse modificaciones ni alteraciones sobre las paredes).
  - la Dirección del Liceo Municipal “Antonio Fuentes de Arco” como así también el servicio de guardia dependiente de la Dirección de Control y Seguridad (GSI) no cuentan con llaves de los espacios cedidos a la Comodataria. Esto genera un problema en caso de ocurrir algún siniestro en las instalaciones debido a que no se puede acceder a los mismos.

#### IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Revisión y análisis detallado del presente Convenio, considerando la celeridad en la firma del mismo, teniendo en cuenta que la afectación de los espacios cedidos puede dificultar las políticas de gobierno que se pretenden implementar y el normal funcionamiento de las actividades propias de esta institución.
- ⇒ Evaluar la conveniencia de dar de baja el Convenio mediante la rescisión o revocación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia del contrato, a fin de recuperar los espacios cedidos y garantizar de esta forma una educación pública de calidad a través del normal funcionamiento académico del Liceo y la satisfacción del interés general que tiene a su cargo la Administración Municipal.

#### Aclaración:

Al respecto se informa que con fecha 19 de febrero de 2020 y mediante Decreto DMM 32/2020, se deja sin efecto el presente Contrato de Comodato. En el considerando de este decreto, y en virtud de lo manifestado por el Secretario de Educación y Cultura, se advierte que el inmueble es necesario para prestar servicios propios de esta Municipalidad, así como del ente educativo donde se encuentra radicado, produciendo además un ahorro en los alquileres que se abonan mes a mes.

## I. OBJETO

---

Análisis del Contrato de locación de Inmueble de propiedad de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones con la Universidad Nacional del Litoral de acuerdo a la Resolución N° 6065 de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Resolución N° 6065 de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que autoriza la celebración de un nuevo Contrato de Locación con la Universidad Nacional del Litoral.

Resumen:

Mediante la Resolución N° 6065 de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones se autoriza con fecha 1 de Octubre de 2019 la celebración de un nuevo contrato de locación del Inmueble de propiedad de la Caja Municipal, sito en calle 9 de Julio N° 1973 de la ciudad de Santa Fe con la Universidad Nacional del Litoral.

El plazo del contrato se establece en veinticuatro (24) meses, a partir del **1 de noviembre de 2019** y hasta el **31 de octubre de 2021**, con opción a prórroga por 12 meses más.

## III. DATOS DE INTERÉS

---

- Por nota dirigida al Presidente de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, la Universidad Nacional del Litoral solicita la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad de la Caja Municipal destinado al funcionamiento de su escuela secundaria. El mismo está ubicado en calle 9 de julio N° 1973 y está en locación desde el 1/11/2015. Desde la UNL manifiestan, asimismo, haber efectuado importantes inversiones sobre el inmueble que han permitido darles condiciones de uso y habitabilidad que carecía.
- El valor del canon locativo acordado entre ambas partes, se ajusta a valores de mercado, de acuerdo a los tres presupuestos de alquiler extendidos por inmobiliarias reconocidas y que acompañan las actuaciones.
- Surgen antecedentes de oposición al pedido de celebración de un nuevo contrato por parte de dos representantes del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales:
  - La Sra. María Cristina Cocco, Secretaria General (actual Secretaria de Asistencia Social), argumenta su oposición en la proximidad respecto a la fecha de la Resolución que autoriza la contratación y la de transición con el próximo gobierno a asumir, dejando en claro la falta de conveniencia de tomar una decisión que afectará a las nuevas autoridades;
  - El Sr. Eduardo Néstor Cóceres, vocal representante del sector pasivo (actual Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Santa Fe), manifiesta la existencia de un Proyecto para la construcción en dicho inmueble de un edificio para la Caja Municipal, el cual según expresa, lleva una demora que no se halla justificada en los ingresos a percibir por el monto del alquiler.

#### IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Evaluar la posibilidad futura de revisión de un Proyecto de construcción de un edificio propio, teniendo en cuenta el destino originalmente propuesto para el Inmueble, una vez concluido el plazo de locación.

## I. OBJETO

---

Análisis del Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Automóvil Club Santa Fe de acuerdo al Decreto DMM N° 711/2019.

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

Normativa aplicable:

- Ordenanza N° 8194: adjudica a la Asociación Civil Automóvil Club de Santa Fe la construcción de la obra pública "Parque Autódromo Municipal Ciudad de Santa Fe".
- Decreto DMM N° 1719//2008: Contrato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Automóvil Club Santa Fe para reconstituir el marco jurídico que rige la relación conferida por Ordenanza N° 8194.
- Decreto DMM N° 711/2019: Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Automóvil Club Santa Fe.

Resumen:

La **Ordenanza N° 8194** de fecha 14 de enero de 1982 establecía:

**Art.1°** - adjudicar a las Asociación Civil Automóvil Club de Santa Fe la construcción de obra pública "Parque Autódromo Municipal Ciudad de Santa Fe".

Derechos de la adjudicataria:

- a) a los fines de la construcción de la obra pública ofrecida, la MCSF cede el uso del terreno. Dicha cesión se efectúa por 30 años a partir de la firma del contrato (vencimiento 14/01/2012).
- b) la MCSF otorga la concesión al Automóvil Club Santa Fe, que comprende el manejo privativo de las instalaciones con sujeción a las normas en materia de deportes mecánicos.

**Art. 3°** - aprobar el contrato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe y el Automóvil Club Santa Fe.

El Decreto **DMM N° 1719/2008** numera y registra el contrato suscripto el 03 de Octubre de 2008, entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Automóvil Club Santa Fe. Por el mismo se reconstruye el marco jurídico que rige la relación entre las partes en torno a la concesión del predio "Parque Autódromo Municipal Ciudad de Santa Fe" conferida por Ordenanza N° 8194.

El Decreto **DMM N° 711/2019**: de fecha **10 de diciembre de 2019** (último día de la gestión anterior) numera y registra el Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Automóvil Club Santa Fe.

El Contrato de Comodato fue suscripto el **05 de diciembre de 2019**. La vigencia es de 3 (tres) años a partir de su firma. En virtud del mismo, la Municipalidad cede en comodato a favor del Automóvil Club Santa Fe un predio de propiedad municipal.

### III. DATOS DE INTERÉS

---

- Como antecedente es importante citar la **Ordenanza N° 8194 de fecha 14 de enero de 1982**. En virtud de la misma, en fecha 14/01/1982 se suscribió el contrato entre la Municipalidad y el Automóvil Club Santa Fe en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes. Si bien dicho instrumento forma parte de la reseñada Ordenanza, nunca fue anexado a la norma en los registros, careciendo el Municipio de una copia del mismo. A su vez, mediante el Expte DE-0469-00522782-2 se ha solicitado informe al Departamento de Legislación y otras reparticiones, quienes han manifestado que no se registran antecedentes del contrato; en el mismo sentido se ha expresado el Automóvil Club Santa Fe.

Por lo expuesto anteriormente, fue necesario reconstruir el instrumento conteniendo la voluntad de las partes. A través del decreto **01719/2008**, se numera y registra el nuevo contrato suscripto el 03 de Octubre de 2008 otorgando un marco jurídico en idénticas condiciones a las originalmente previstas. En el mismo acto se proyecta poner en marcha una nueva disciplina, para lo cual se requiere la colaboración de la Municipalidad, quien en la cláusula Tercera se compromete a la construcción de un "Picódromo" que pasará a integrar el dominio y formar parte de la concesión del predio. Adjunto al contrato, el Anexo I presenta las características técnicas del proyecto y descripción de la obra. Como contraprestación a cargo del ACSF, la cláusula Cuarta establece una suma mensual equivalente al 20% de las utilidades generadas a partir de la explotación comercial del emprendimiento.

- En el mes de abril de 2010 el Automóvil Club Santa Fe solicita a través del Expediente **DE-0448-00652036-5** y por nota dirigida al Secretario de la Producción la cesión definitiva del contrato de comodato o la ampliación del mismo por un término similar al comodato que vencía en fecha 14 de enero de 2012. Fundamentaban la solicitud expresando que la comisión directiva tenía proyectado la realización de obras futuras a concretar en 5 etapas.

Luego de varios pases de esta actuación sin observaciones, y a través del Informe N° 306 el Secretario de Producción da intervención a la Asesora Legal de la Secretaría y en marzo de 2011 según Nota N° 161 remitida al Presidente del Automóvil Club Santa Fe, se propone como condición para efectivizar la renovación por 20 años, ejecutar la tercera etapa de las obras propuestas y a partir del 14 de enero de 2012 la ejecución de las etapas restantes. En agosto del mismo año el Abogado del ACSF informa que se realizaron las obras previstas en las etapas 1 a 4 y solicita que, a los fines del otorgamiento de la prórroga, se realice la inspección del predio.

En el mes de octubre la Dirección de Estudios y Proyectos presenta un Informe (con fotos), de la inspección de las obras ejecutadas y se adjunta además Dictamen 31/11 de la Asesora Legal de la Secretaría de Producción considerando que no existe objeción jurídica para otorgar un nuevo plazo de concesión.

En enero de 2012, el Presidente del ACSF vuelve a enviar una Nota al nuevo Intendente, solicitando la cesión definitiva o ampliación por un término de 30 años, dando intervención nuevamente a todas las áreas involucradas, hasta que en el mes de agosto se presenta Cédula de la Asesora Legal de la Secretaría de Producción al ACSF intimando a que en el plazo de 48hs se presenten a suscribir Permiso de Uso de Dominio Público. En respuesta a esta intimación el Abogado del ACSF solicita pactar previamente las condiciones del permiso e informa la existencia de un contrato firmado donde la Municipalidad se comprometía a construir un picódromo y que a la fecha no había sido cumplido. Solicita se otorgue la concesión del predio con condiciones a pactar y por un plazo razonable.

En el mes de septiembre el Abogado del ACSF presenta una nueva nota dirigida al Intendente, ante la falta de respuesta del Municipio a la presentación anterior. Y en el mes de octubre otra similar solicitando se extienda un Permiso de uso y goce en las mismas condiciones otorgadas mediante Ordenanza Municipal N° 8194 (año 1982).

- En febrero de 2016 el Presidente del Automóvil Club Santa Fe a través del Expediente **DE-0448-01281110-5** y por nota dirigida al Intendente, solicita nuevamente la renovación del comodato, reiteran la urgencia de regularizar la situación, ante la necesidad de llevar a cabo una serie de proyectos que demandan una gran inversión.

Desde el departamento de legislación municipal se informa que no obran en sus registros normativa relacionada con el comodato que tiene el ACSF.

En mayo de 2017 notas dirigidas desde la Subsecretaría de Deportes al Secretario de Desarrollo Social, informando acerca de solicitudes de comodato de este mismo predio, realizadas por dos Asociaciones - Asociación Civil Club de Fútbol y Hockey La Salle de Santa Fe y Asociación Civil de Deportes Adaptados de Velocidad (ACDAVEL)- argumentado la ocupación en forma indebida por el ACSF por un Comodato que ya se encontraba vencido hacía más de 5 años. Sin respuestas a estos pedidos.

En julio de 2017, el presidente del ACSF reitera solicitud de Comodato (vencido el 14/01/12) por nota dirigida al Intendente. Vuelve a mencionar la necesidad de efectuar nuevas obras y detalla las etapas de obras requeridas y finalizadas a la fecha. Adjunta toda la documentación que acredita su existencia como Persona Jurídica y notas presentadas en años anteriores, solicitando la regularización en el uso del predio, de las cuales no han tenido respuesta.

En agosto de 2017 representantes de "Puro Ciclismo Santa Fe" por nota al Subsecretario de Deportes, hacen conocer su intención de llevar a cabo un proyecto dentro del predio, girándose las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano a fin de evaluar los distintos puntos del mismo. No se registran respuestas a esta solicitud.

En septiembre de 2017 la Asociación Civil Club de Fútbol y Hockey La Salle de Santa Fe y Asociación Civil de Deportes Adaptados de Velocidad (ACDAVEL) reiteran su solicitud presentada por nota en el mes de mayo de 2017, ahora ante el Subsecretario de Obras de Arquitectura de la Secretaría de Planeamiento. La respuesta de esta Subsecretaría expresa que, en virtud de las distintas instituciones, clubes e iniciativas particulares que existen sobre el predio de referencia y a los fines de unificarlas, se anexan estas actuaciones al proyecto presentado por el Automóvil Club Santa Fe.

- Con fecha 15 de octubre de 2019 – Expte DE-0448-01630483-4 dirigentes del ACSF, a través de una nota presentada en **Secretaría de Desarrollo Social**, solicitan la renovación del Contrato de Comodato argumentando la necesidad de regularizar la situación del Club (que desde el 14/01/2012 carecía de sustento legal), obteniendo de esta forma la debida autorización para el uso de los terrenos y el normal desarrollo de las actividades deportivas. Por el uso de los terrenos el Club ofrece al Municipio en concepto de contraprestación la posibilidad de llevar a cabo una serie de actividades tendientes a la capacitación en "Educación para la seguridad vial". La Secretaria de Desarrollo Social sugiere otorgar el uso gratuito del espacio, pasando las actuaciones a la Secretaría de Producción, desde la cual se solicita a la Secretaría de Obras Públicas un relevamiento del predio (a fin de constatar el estado del mismo y la efectiva ejecución de las construcciones que se señalan en la nota de presentación). La Secretaría de Obras Públicas pasa las actuaciones a la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de que se expida, y esta última a su vez devuelve el expediente solicitando la delimitación del predio. Una vez obtenidos los datos

catastrales y dominiales del inmueble, desde la Secretaría de Producción se informa que no existen concesiones activas a esa fecha, devolviendo las actuaciones a Desarrollo Social.

- En fecha 13 de diciembre de 2019 desde la Dirección Despacho General – Secretaría de Desarrollo Social se deja constancia de la entrega al ACSF del Contrato de Comodato original.

#### IV. HALLAZGOS

---

- De acuerdo surge del expte DE-0448-01630483-4, donde el Automóvil Club Santa Fe solicita la renovación del contrato, y donde la Secretaría de Desarrollo Social sugiere otorgar el uso gratuito del espacio; se observa que la Subsecretaría de Desarrollo Económico (Secretaría de Producción) solicitó realizar previamente un relevamiento del predio a fin de constatar el estado del mismo y la efectiva ejecución de las construcciones enumeradas por el solicitante. Al respecto, se informa que dicha constatación no obra en el expediente mencionado, ni se indica el estado del inmueble previo al acto administrativo por el cual se otorga en comodato por el plazo de 3 años.

#### IV. RECOMENDACIONES

---

- ⇒ Dar debida intervención al área responsable de constatar e informar el cumplimiento de las obras comprometidas por el Automóvil Club Santa Fe.
- ⇒ Evaluar la posibilidad de responder al interés de diferentes instituciones deportivas (Clubes, Asociaciones, ONGs) que han presentado proyectos para desarrollar en este lugar, lo cual nos permitiría llevar adelante un **programa integral a través del desarrollo de distintas disciplinas** que no son incompatibles entre sí, y que además traen asociadas el desarrollo de obras y/o mejoras al predio en cuestión.



# SUBSIDIOS RECIBIDOS Y FONDOS ASIGNADOS

Sindicatura Municipal



## INFORME SUBSIDIOS RECIBIDOS Y FONDOS OTORGADOS

### I. OBJETO

Determinación del monto pendiente de rendición al 11/12/2019 en concepto de Subsidios Recibidos (Nacionales y Provinciales) y Fondos Otorgados.

### II. ALCANCE

La determinación de los subsidios recibidos y fondos otorgados pendientes de rendición al 11/12/19, surge de acuerdo a la información suministrada, mediante expediente, por parte del Departamento Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

### III. RESULTADO

#### 1. SUBSIDIOS RECIBIDOS

##### 1.1 Nacionales

A continuación, se exponen los diferentes Subsidios Nacionales Recibidos, pendientes de rendición al 11/12/2019:

SUBSIDIOS NACIONALES	Año	Importe Recibido	Pendiente de Rendición	Observaciones
Fondo de Financiamiento Educativo	2019	\$ 129.751.091,36	\$ 81.790.718,33	En ejecución
Fondos Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	2019	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	En proceso de armado de rendición
Protocolo Adicional 20/16 al Convenio Macro 96/06 - MCSF y MTEySS de la Nación	2018/2019	\$ 198.725,00	\$ 198.725,00	En proceso de armado de rendición
Protocolo Adicional 22/18 al Convenio Macro 96/06 - MCSF y MTEySS de la Nación	2018/2019	\$ 1.936.900,00	\$ 1.936.900,00	En proceso de armado de rendición (Escuelas de Trabajo)
Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	2019	\$ 323.810,00	\$ 323.810,00	En ejecución
Programa Proteger-Proyecto Protección Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles	2018/2019	\$ 563.326,28	\$ 563.326,28	En ejecución
Programa Proteger-Proyecto Protección Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles	2019	\$ 258.409,53	\$ 258.409,53	En ejecución
Fondo Federal Solidario - 1er Semestre	2018	\$ 34.866.422,55	\$ 34.866.422,55	En Tribunal de Cuentas Municipal
Fondo Federal Solidario - 2do Semestre	2018	\$ 13.008.353,72	\$ 13.008.353,72	En proceso de armado de rendición
Programa Construir Empleo Res. N° 549/2017 MTEySS	2017/2019	\$ 730.739,00	\$ 730.739,00	En proceso de armado de rendición
Subsidio Plan Nacional de Primera Infancia	2018	\$ 3.111.000,00	\$ 3.111.000,00	En ejecución
Convenio Becas Sociales para Capacitación	2019	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	En proceso de armado de rendición (Escuelas de Trabajo)
Convenio Señalética en el Museo de la Constitución Nacional	2019	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	En proceso de armado de rendición

**Total Subsidios Nacionales**

**\$ 190.913.977,44**

**\$ 142.953.604,41**

## 1.2 Provinciales

A continuación, se exponen los diferentes Subsidios Provinciales Recibidos, pendientes de rendición al 11/12/2019:

SUBSIDIOS PROVINCIALES	Año	Importe Recibido	Pendiente de Rendición	Observaciones
Servicio Local de Promoción Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia	2019	\$ 2.332.400,00	\$ 2.332.400,00	En proceso de armado de rendición
Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito	2016/2019	\$ 1.306.473,73	\$ 594.497,87	En Tribunal de Cuentas Municipal
Fondos Provinciales Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública	2018/2019	\$ 37.480,74	\$ 37.480,74	En ejecución
Programa Sumar - Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud	2018	\$ 155.673,50	\$ 155.673,50	En ejecución
Programa Sumar - Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud	2019	\$ 319.395,00	\$ 319.395,00	En ejecución
Atención int.y alojamiento temporario de mujeres en situación de vulnerabilidad y violencia de género	2019	\$ 1.360.000,00	\$ 1.360.000,00	En ejecución
Programa de Asistencia y Protección de Derechos de Personas (LGTBI)	2019	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	En ejecución
Programa Social Nutricional (PRO.SO.NUT) - Período Abril, Mayo y Junio	2019	\$ 9.396.511,32	\$ 2.545.865,28	En proceso de armado de rendición
Fondo Conurbano - Ley N° 24.443 y Prórrogas	2018	\$ 8.490.754,00	\$ 2.448.316,41	En ejecución

<b>Total Subsidios Provinciales</b>	<b>\$ 23.648.688,29</b>	<b>\$ 10.043.628,80</b>	<b>42,47%</b>
-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------

<b>TOTAL SUBSIDIOS NACIONALES Y PROVINCIALES RECIBIDOS PENDIENTES DE RENDICIÓN</b>	<b>\$ 152.997.233,21</b>
--	--------------------------

## 2. FONDOS OTORGADOS

### 2.1 Subsidios

A continuación, se exponen las diferentes entidades a las que se les otorgaron Subsidios, indicando los montos pendientes de rendición al 11/12/2019:

SUBSIDIOS OTORGADOS	Fecha	Norma	Importe Otorgado	Pendiente de Rendición
Asociación Civil Espacios EKEKOS	14/01/2019	Res. DEM N° 427/2018	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
Asociación Vecinal Barrio Roma	30/01/2019	Res. DEM N° 004/2019	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
Fundación Facultad Regional Santa Fe	12/02/2019	Res. DEM N° 462/2018	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Servicio Mutual ASOEM	07/08/2018	Res. DEM N° 619/2017	\$ 640.000,00	\$ 226.345,00
Servicio Mutual ASOEM	25/01/2019	Res. DEM N° 420/2018	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
Servicio Mutual ASOEM	28/03/2019	Res. DEM N° 420/2018	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
Servicio Mutual ASOEM	22/04/2019	Res. DEM N° 420/2018	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
Servicio Mutual ASOEM	14/02/2019	Res. DEM N° 420/2018	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
Unión Santafesina de Rugby	03/06/2019	Res. DEM N° 163/2019	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Unión Santafesina de Rugby	11/07/2019	Res. DEM N° 163/2019	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Unión Santafesina de Rugby	27/09/2019	Res. DEM N° 163/2019	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Unión Santafesina de Rugby	09/10/2019	Res. DEM N° 163/2019	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Observatorio Astronómico CODE	15/08/2019	Res. DEM N° 406/2019	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Groppo Claudio Fabio	05/08/2019	Res. DEM N° 282/2019	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00

<b>Total Subsidios Otorgados</b>	<b>\$ 3.305.000,00</b>	<b>\$ 2.891.345,00</b>	<b>87,48%</b>
----------------------------------	------------------------	------------------------	---------------

## 2.2 Fondos de Asistencia Alimentaria

A continuación, se exponen las diferentes entidades a las que se les otorgaron Fondos de Asistencia Alimentaria, indicando los montos pendientes de rendición al 11/12/2019:

FONDOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	Fecha	Norma	Importe Otorgado	Pendiente de Rendición
Asociación Civil Club Atlético Arroyito Seco	ago-sept/2019	Res. Int. N° 033/2019	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
Comunidad Toba QOMLASHI	sept-oct/2019	Res. Int. N° 039/2019	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
Asociación Civil Misión y Fe	sept-oct/2019	Res. Int. N° 038/2019	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
Asociación Civil Movimiento Social y Cultural El Pozillo	sept-oct/2019	Res. Int. N° 011/2019	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
Asociación Civil Siervos de la Caridad	oct/2019	Res. Int. N° 026/2019	\$ 11.500,00	\$ 11.500,00

<b>Total Fondos de Asistencia Alimentaria</b>	<b>\$ 379.000,00</b>	<b>\$ 379.000,00</b>	<b>100,00%</b>
---	----------------------	----------------------	----------------

## 2.3 Fondos Bibliotecas Populares

A continuación, se exponen las diferentes entidades a las que se les otorgó el Fondo de Asistencia Para Bibliotecas Populares, indicando los montos pendientes de rendición al 11/12/2019:

FONDOS BIBLIOTECAS POPULARES	Año	Norma	Importe Otorgado	Pendiente de Rendición
BICA	2018	Ordenanza N° 12.464	\$ 78.662,40	\$ 11.397,70
BICA	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Hogar del Maestro	2018	Ordenanza N° 12.464	\$ 69.793,20	\$ 32.732,00
Hogar del Maestro	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Amilcar Renna	2018	Ordenanza N° 12.464	\$ 69.793,20	\$ 2.600,10
Amilcar Renna	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Oswaldo Bayer	2018	Ordenanza N° 12.464	\$ 78.662,40	\$ 29.601,40
Oswaldo Bayer	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Pablo Antonio Pizzurno	2018	Ordenanza N° 12.464	\$ 11.438,80	\$ 11.438,80
Pablo Antonio Pizzurno	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Centro Español	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Pedagógica y Popular Sarmiento	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Bartolomé Mitre	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Mariano Moreno	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Juglares sin Fronteras	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00
Santafesina	2019	Ordenanza N° 12.464	\$ 114.388,00	\$ 114.388,00

<b>Total Fondos Bibliotecas Populares</b>	<b>\$ 1.566.618,00</b>	<b>\$ 1.346.038,00</b>	<b>85,92%</b>
---	------------------------	------------------------	---------------

## 2.4 Fondos a Entidades Deportivas

A continuación, se exponen las diferentes entidades deportivas a las que se les otorgaron Fondos, indicando los montos pendientes de rendición al 11/12/2019:

ENTIDADES DEPORTIVAS	Año	Norma	Importe Otorgado	Pendiente de Rendición
Club Atlético "Arroyito Seco"	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 23.214,30	\$ 23.214,30
"El Apache" Club de Santa Marta Asociación Civil	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 8.333,34	\$ 8.333,34
Club Deportivo, Social y Cultural "Atleta de Cristo"	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 18.253,98	\$ 18.253,98
Asociación Deportiva y Social "Loyola Santa Fe"	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 18.253,98	\$ 18.253,98
Club Atlético "Gimnasia y Esgrima"	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 18.253,98	\$ 18.253,98
Asociación Civil Cebollitas del Barrio Loyola Sur	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 16.326,54	\$ 16.326,54
Asociación Civil Club de Hockey Solidario	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 10.884,36	\$ 10.884,36
Asociación Civil "Barca" Fútbol Club	2019	Res. Int. N° 14/2019 s/ Ordenanza N° 12.611	\$ 33.134,94	\$ 4.634,99

IMPORTE OTORGADO      PENDIENTE DE RENDICIÓN      %

<b>Total Fondos Entidades Deportivas</b>	<b>\$ 146.655,42</b>	<b>\$ 118.155,47</b>	<b>80,57%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 5.217.273,42</b>	<b>\$ 4.734.538,47</b>	<b>90,75%</b>

# OBRAS PÚBLICAS ESTADO DE SITUACIÓN

Sindicatura Municipal



## I. OBJETO

Relevamiento de información de obras públicas adjudicadas, en ejecución, rescindidas, canceladas y finalizadas durante el año 2019.

Constatación del estado actual de algunas obras que cuentan con certificado de recepción provisoria.

## II. ALCANCE

El presente análisis surge de la información suministrada por las diferentes Secretarías involucradas en la obra pública: Desarrollo Urbano, Obras y Espacios Públicos y Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos.

## III. ANÁLISIS

### OBRAS ADJUDICADAS

A continuación, se resumen las obras adjudicadas en 2019:

Nº Lic.	Obra	Adjudicataria	Estado al 11/12/2019	Monto adjudicado
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano (ex Secretaría de Planeamiento Urbano)</b>				
01/2019	Jardín Municipal Santa Marta	LEONE FORTE SRL	Adjudicación anulada	\$ 34.081.128,01
<b>Secretaría de Obras y Espacios Públicos (ex Secretaría de Obras Públicas)</b>				
01/2019	Red abastecimiento de baja tensión para viviendas en Barrio Barranquitas Oeste.	BASE INGENIERÍA S.R.L.	Finalizada	\$ 989.943,58
02/2019	Instalación de luminarias en diferentes sectores de la ciudad.	Electromecánica TACUAR S.R.L.	Finalizada	\$ 2.358.170,98
03/2019	Bacheo de pavimento de hormigón - Fomento 9 de Julio.	WINKELMANN S.R.L.	Finalizada	\$ 3.792.520,00
04/2019	Proyecto de pavimentación de calles Urbanas - Etapa I	MONTAÑO CONSTRUCCIONES	<u>LOTE 2:</u> El contrato no se encuentra perfeccionado.	\$ 56.920.587,43
		COEMYC S.A.	<u>LOTE 3:</u> El contrato no se encuentra perfeccionado.	\$ 17.564.919,76
		MONTAÑO CONSTRUCCIONES	<u>LOTE 4:</u> El contrato no se encuentra perfeccionado.	\$ 51.910.555,47
<b>Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos (ex Secretaría de Recursos Hídricos)</b>				
02/2019	Mantenimiento de canales a cielo abierto en la Ciudad de Santa Fe.	ALAMCO S.A.	En ejecución	\$ 568.039,40
03/2019	Mantenimiento de desagües pluviales de hasta Ø 1,60 m. en la Ciudad de Santa Fe.	EMSADE S.A.	En ejecución	\$ 2.688.279,00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN EL AÑO 2019:</b>				<b>\$ 170.874.143,63</b>



Aclaraciones:

- La adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019 “Jardín Municipal Santa Marta” de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra anulada.

La empresa adjudicada presentó una solicitud a fin de que se le restituyera la garantía de mantenimiento de oferta, alegando importantes demoras en la entrega de insumos y materiales necesarios para la consecución de la obra y la Municipalidad consideró oportuno anular el acto adjudicatorio.

- En la Licitación Pública N° 04/2019, “Proyecto de pavimentación de calles Urbanas - Etapa I” de la Secretaría de Obras y Espacios Públicos, se licitaron 6 lotes de los cuales fueron adjudicados los N° 2, 3 y 4. Los contratos de dichas adjudicaciones no se encontraban perfeccionados al 11/12/2019. Las calles incluidas en cada uno de los lotes adjudicados se enumeran en el siguiente detalle:
  - o LOTE 2. “Aguado. J.D. de Solís y French. C. Baigorrita. Gorriti. 1° de Mayo.”
    - Pavimentación y desagües en calle AGUADO entre las calles Chaco y Doldán.
    - Pavimentación y desagües en calles J. D. de SOLÍS entre Av. Gorriti y French, y FRENCH entre Av. Peñaloza y J. D. de Solís.
    - Pavimentación y desagües en calle C. BAIGORRITA entre calles Misiones y Chaco.
      - Pavimentación y desagües en calle GORRITI entre Av. Aristóbulo del Valle y calle San Martín.
    - Pavimentación y desagües en calle 1° DE MAYO entre calle French y Av. Gorriti.
  - o LOTE 3. “Cruces ferroviarios.”
    - Pavimentación y desagües de cruce de vías a nivel en calle J. M. ZUVIRÍA y AV. A. DEL VALLE.
    - Pavimentación de cruce de vías a nivel en calles SAN LORENZO y GUTIÉRREZ.
    - Pavimentación y desagües de cruce de vías a nivel en calle SAAVEDRA entre calles J. M. Gutiérrez y Luciano Torrent.
    - Pavimentación y desagües de cruces de vías a nivel en calle LAVAISSE entre calles 9 de Julio y República Dominicana, y en calle LLERENA y 9 de Julio.
  - o LOTE 4. “Retornos complemento Metrofe.”
    - Pavimentación y desagües en las calles LARREA, BERNARDO DE IRIGOYEN Y REGIMIENTO 12 DE INFANTERÍA.
    - Pavimentación y desagües en las calles VIEYTES, ARENALES Y ALBERTI.
    - Pavimentación y desagües en las calles CASSANELLO, AGUADO Y J.P. LÓPEZ.
    - Pavimentación y desagües en las calles STGO. DERQUI, ESTRADA Y RUPERTO GODOY.
- La Licitación Pública N° 01/2019 “Desagües Cloacales Ciudad de Santa Fe – Barrio Barranquitas” de la Secretaría de Asuntos Hídricos resultó desierta por no haberse presentado ninguna oferta. El Decreto DMM N° 170/2019 declara desierta la Licitación, conforme a las disposiciones del Art. 10 del Decreto DMM 1857/79 (régimen de contrataciones) y autoriza la contratación directa de la obra.

## OBRAS EN EJECUCIÓN

Al 11/12/2019 se encuentran en ejecución las siguientes obras:

N° Lic.	Obra	Contratista	Último certificado aprobado al 11/12/2019		Avance al 11/12/2019		Monto acumulado certificado al 11/12/2019
			N°	Mes	Proyectado	Concretado	
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano (ex Secretaría de Planeamiento Urbano)</b>							
01/2018	Remodelación integral de la Av. Gdor. Freyre	UTE: PILATTI - COCYAR	N° 16	Oct. 2019	93,09%	87,87%	\$ 130.113.789,84
05/2018	Reserva natural urbana del oeste - Vivero de sitio	EFE Construcciones S.R.L.	N° 14	Sept. 2019	100,00%	83,47%	\$ 20.733.561,05
<b>Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos (ex Secretaría de Recursos Hídricos)</b>							
02/2019	Mantenimiento de canales a cielo abierto en la Ciudad de Santa Fe	ALAMCO S.A.	N° 2	Nov. 2019	38,68%	50,70%	\$ 2.883.842,73
03/2019	Mantenimiento de desagües pluviales de hasta Ø 1,60 m. en la Ciudad de Santa Fe	EMSADE S.A.	-	-	-	-	-
05/2017	Desagües Cloacales Ciudad de Santa Fe - Vecinal República de Los Hornos "Red colectora y red cloacal" - Etapa 3	WINKELMANN S.R.L.	N° 20	Sept. 2019	93,81%	68,94%	\$ 43.015.540,46
07/2016	Plan director Desagües Pluviales Ciudad de Santa Fe - Cuenca Flores - Colector principal Espora.	AUTOMAT ARGENTINA S.A	N° 34	Sept. 2019	100,00%	63,11%	\$ 135.285.118.50

### Aclaraciones:

- En la Licitación Pública N° 05/2018 "Reserva natural urbana del oeste – Vivero de sitio" de la Secretaría de Desarrollo Urbano existe una solicitud de ampliación de plazo de obra en curso hasta el 02/12/2019 (Expte.DE-0448-01626144-8).
- En la Licitación Pública N° 03/2019 "Mantenimiento de desagües pluviales de hasta Ø 1,60 m. en la Ciudad de Santa Fe" de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, no hay certificado de obra emitido a la fecha de corte (11/12/2019).
- En la Licitación Pública N° 05/2017 "Desagües Cloacales Ciudad de Santa Fe - Vecinal República de Los Hornos "Red colectora y red cloacal - Etapa 3" existe una solicitud de ampliación de plazo de obra por 120 días (Expte. DE-1100-01645091-8).
- La Licitación Pública N° 07/2016 "Plan Director Desagües Pluviales Ciudad de Santa Fe, Cuenca Flores, Colector principal Espora, no cuenta con Decreto de Rescisión y por ende se informa como obra en ejecución. No obstante, se aclara que:
  - o De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, por medio de notificación firmada por el ex secretario de Recursos Hídricos se comunicó a la empresa que se decidió rescindir unilateralmente el contrato por causas atribuidas a la Contratista, dicha notificación no fue realizada a través de la Inspección mediante Orden de Servicio.
  - o Mediante Expediente DE-1072-01629231-0, la Dirección de Control de obras Hídricas inició actuaciones tendientes a resolver la rescisión del contrato por culpa de la contratista.

- Mediante Expediente DE-1164-01639061-9 la Contratista solicita la rescisión del contrato por causas atribuidas a la Comitente, alegando incumplimiento del Acta Acuerdo firmadas entre ambas partes oportunamente, haciendo mención a un Acta de Entendimiento firmada el día 03/04/2019.

### **OBRAS NEUTRALIZADAS**

Durante el año 2019 se neutralizó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2017 “Urbanización Jesuitas” de la Secretaría de Obras y Espacios Públicos, adjudicada a la constructora TECSA S.A.

El certificado de obra N° 15 es el último certificado emitido y corresponde al mes de mayo de 2019. El mismo registra un avance acumulado del 23,17%, siendo que, de acuerdo al plan de trabajo, el avance proyectado para dicho periodo era de 65,76%.

El principal motivo expresado en el acta de neutralización de plazo de obra del 21/06/2019 (Decreto DMM N° 418/2019) es la subsistencia de inconvenientes sobre la liberación total de la traza de la obra que impiden que la contratista cumpla racionalmente con el Plan de Trabajos programado.

## OBRAS RESCINDIDAS

Durante el 2019 se rescindieron las siguientes obras:

N° Lic.	Obra	Contratista	Último certificado aprobado		Avance al 11/12/2019		Estado	Motivo de Rescisión
			N°	Mes	Proyectado	Concretado		
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano (ex Secretaría de Planeamiento Urbano)</b>								
08/2017	Ampliación Puesta en valor del edificio C.O.D.E.	ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A.	N° 12	Feb. 2019	100%	62,20%	Rescindida unilateralmente por el municipio	Abandono de la obra por parte de la contratista.
01/2019	Jardín Municipal Santa Marta	LEONE FORTE S.R.L.	-	-	-	-	Adjudicación anulada	Se anula por pedido de la empresa debido a demoras en entrega de insumos.
<b>Secretaría de Obras y Espacios Públicos (ex Secretaría de Obras Públicas)</b>								
01/2016	Extensión de desagües pluviales, cordón cuneta, pavimento de hormigón, mejorado; extensión de redes de agua potable y cloaca en el Barrio Santa Rosa de Lima	PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L.	N° 19	Ago. 2019	100%	46,69%	Rescindida unilateralmente por el municipio	Abandono de la obra por parte de la contratista.
23/2016	Terraplenamiento de calle cierre de trama y generación de nuevo suelo urbano, desagües, cordón cuneta, mejorado y pavimento. Alumbrado público, costanera del oeste, pista de entrenamiento y renovación Plaza Perú.	ÁNGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A.	N° 26	Mar. 2019	100%	68,63%	Rescindida bilateralmente	La traza no se encontraba liberada.
<b>Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos (ex Secretaría de Recursos Hídricos)</b>								
04/2017	Ampliación de Estación de Bombeo 5 - Obra Civil.	ÁNGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A.	N° 11	Dic. 2019	65,11%	18,42%	Rescindida bilateralmente	Se requiere readecuación de proyecto y tecnología constructiva, lo que significa cambio sustancial en proyecto y presupuesto.

## LICITACIONES CANCELADAS

Durante el año 2019 se dejaron sin efecto las siguientes Licitaciones:

N° Lic.	Obra	Motivo
05/2019	Apertura y pavimentación de paso a nivel en calle Pedro Ferré entre las calles Dorrego y Vélez Sarsfield	Venció plazo de establecido en el pliego para que el Poder Ejecutivo Nacional desafecte las vías afectadas por la obra.
06/2019	Cierre del predio del Club Hípico General Belgrano	El único contratista presentado ofertó un 200% del superior al presupuesto oficial.
01/2019	Desagües cloacales Ciudad de Santa Fe - Barrio Barranquitas	Licitación desierta en 2 llamados consecutivos.

## OBRAS FINALIZADAS

### a) OBRAS CON RECEPCIÓN PROVISORIA:

2. Obras finalizadas a las que se le otorgó la recepción provisoria durante el año 2019, encontrándose al 11/12/2019 dentro del plazo de garantía (1 año).

Lic. N°	Obra	Fecha acta de recepción	Contratista	Aclaraciones
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano (ex Secretaría de Planeamiento Urbano)</b>				
02/2016	Construcción del Parque Mediateca en Barrio Santa Rosa de Lima y puesta en valor de la plaza Arenales en Barrio Santa Rosa de Lima.	11/02/2019	TECNOLOGÍA APLICADA S.R.L.	-
04/2016	Construcción de 140 viviendas en Barrio Jesuitas.	22/04/2019	TECSA S.A.	(1)
06/2017	Edificio de Vivienda Social Barrio Barranquitas.	29/10/2019	DINALE S.A.	(2)
09/2017	Remodelación peatonal San Martín Etapa II.	09/05/2019	COEMYC S.A.	-
22/2017	Jardín Municipal Barrio Chalet.	18/03/2019	EFE CONSTRUCCIONES S.R.L	-
02/2018	Puesta en valor Plaza General San Martín.	22/03/2019	PROSACO S.R.L.	-
03/2018	Renovación integral Plaza Pueyrredón	28/01/2019	LEONE FORTE S.R.L.	-
07/2018	Rectificación peatonal calle Mendoza.	15/03/2019	COEMYC S.A.	(3)
08/2018	Puesta en valor Parque del Sur General Manuel Belgrano.	15/07/2019	MONTAÑO CONSTRUCCIONES	-
09/2018	Mejoramiento de entorno y acceso a escuelas.	13/12/2019	PROSACO S.R.L.	(4)

Lic. N°	Obra	Fecha acta de recepción	Contratista	Aclaraciones
<b>Secretaría de Obras y Espacios Públicos (ex Secretaría de Obras Públicas)</b>				
25/2016	Pavimentación, Desagües y Obras Complementarias en los Barrios Chalet y San Lorenzo (...) y Paso Bajo Nivel de la Av. Intendente Irigoyen entre los Barrios Chalet y Centenario.	20/05/2019	UTE: COEMYC S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	(5)
29/2016	Pavimentación y Obras Complementarias Vecinales Coronel Dorrego y Progreso Guadalupe Oeste.	05/06/2019	UTE: COEMYC S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	(6)
10/2017	Ejecución de bases de suelo-arena-cemento para pavimentos articulados y cordones cuneta en distintas calles de la ciudad.	25/07/2019	ALAMCO S.A.	-
06/2018	Suministro de Gas Natural de Barrio Chalet.	12/04/2019	WINKELMANN S.R.L.	-
08/2018	Suministro de Gas Natural de Barrio San José.	12/03/2019	WINKELMANN S.R.L.	-
09/2018	Suministro de Gas Natural de Barrio Schneider y Ciudadela Norte.	02/03/2019	WINKELMANN S.R.L.	-
01/2019	Red abastecimiento de baja tensión para viviendas en Barrio Barranquitas Oeste.	09/09/2019	BASE INGENIERÍA S.R.L.	-
02/2019	Instalación de luminarias en diferentes sectores de la ciudad.	29/07/2019	Electromecánica TACUAR S.R.L.	-
03/2019	Bacheo de pavimento de hormigón - Fomento 9 de Julio.	05/07/2019	WINKELMANN S.R.L.	-

Aclaraciones:

- (1) L.P. N° 04/2016 "Construcción de 140 Viviendas Barrio Jesuitas": En el acta de recepción provisoria se detalla que dado que la verificación de las instalaciones de agua y eléctrica no se pueden ejecutar debido a que se encuentran sujetas a la obra de infraestructura (actualmente neutralizada), la empresa TECSA S.A. hará dichas pruebas dentro del período de garantía, siempre que los servicios se encuentren garantizados.
- (2) L.P. N° 06/2017 "Edificio de Vivienda Social Barrio Barranquitas": Mediante un acta de acuerdo (Decreto DMM N° 624/2019) la municipalidad y la empresa constructora convienen una reducción del 3% de la obra. El acta contiene un anexo donde se detallan los ítems que quedaron pendientes. Posteriormente, se labra el acta de recepción provisoria, donde se especifica que todos los trabajos realizados se encuentran ejecutados de acuerdo al pliego de la obra.
- (3) L.P. N° 07/2018 "Rectificación peatonal calle Mendoza": En el acta de recepción provisoria se enumera un listado de 8 observaciones a subsanar en un plazo no mayor a 30 días corridos, las cuales se enumeran a continuación:

- Readecuación de bocas de tormenta en las esquinas de San Jerónimo y Mendoza, y armar cordón.
  - Pintar marcos de tapas en San Martín y San Jerónimo.
  - Colocar tapas de agua sobre asfalto en la primera cuadra de Mendoza.
  - Faltan todos los tiradores sobre cámaras para poder acceder a las mismas.
  - En todas las rampas suavizar subida de hormigón.
  - Limpiar pintura de bocas de tormenta sobre Mendoza y San Martín.
  - Corregir losetas guía en Mendoza y San Martín.
  - Revestir tapas de cámara con mosaico.
- (4) L.P. N° 09/2018 “Mejoramiento de entorno y acceso a escuelas”: En el acta de recepción provisoria se enumera un listado de 3 observaciones a subsanar, que limitan la aprobación del certificado final, hasta tanto no sean corregidas. Las mismas se detallan a continuación:
- Se solicita profundizar el badén realizado en la bocacalle de la intersección de Matheu y Viñas, dado que el mismo se encuentra desnivelado, del mismo modo que los bloques intertrabados adyacentes al mencionado badén.
  - Se deberá tensar el cable de la catenaria que sostiene una de las luminarias sobre Matheu, dado que la misma ha cedido en unos de los puntos de sostén, con cierto riesgo de soltarse.
  - Mejorar el tomado de junta de los mosaicos graníticos en el sector de aceras próximo a la bocacalle de Matheu y Viñas.
- (5) L.P. N° 25/2016 “Pavimentación, Desagües y Obras Complementarias en los Barrios Chalet y San Lorenzo (...)”: Se completaron todos los ítems de la licitación, excepto el N° 54: “Baranda sobre cámara de rejas”, por pedido de ASSA.
- (6) L.P. N° 29/2016 “Pavimentación y Obras Complementarias Vecinales Coronel Dorrego y Progreso Guadalupe Oeste”: La verificación del funcionamiento de la Estación Elevadora N° 20 y el diagnóstico de la red cloacal quedan para el período de garantía, como también trabajos complementarios de reparación de la Estación Elevadora N° 1 (esta última tarea no es propia de la obra).

a) OBRAS CON RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Obras finalizadas a las que se le otorgó la recepción definitiva durante el año 2019, luego de transcurrido el plazo de garantía de 1 año desde la recepción provisoria.

Lic. N°	Obra	Fecha de acta de recepción	Contratista	Aclaración
<b>Secretaría de Obras y Espacios Públicos (ex Secretaría de Obras Públicas)</b>				
04/2017	Ensanche, bacheo y repavimentación camino a zona de locales bailables.	25/06/2019	MONTAÑO CONSTRUCCIONES.	-
07/2017	Recambio de artefactos de empotrar y proyectores de tecnología LED en el distribuidor Oroño.	10/10/2019	POST INGENIERÍA S.A.	-
08/2017	Reconstrucción de pavimento asfáltico y badenes de hormigón.	05/02/2019	INAR VIAL S.A.	-
09/2017	Reconstrucción de pavimento de hormigón.	29/07/2019	MONTAÑO CONSTRUCCIONES.	-
11/2017	Pavimentación de Bv. Belgrano entre las calles Luciano Torrent y Padilla; y de las calles Gutiérrez y Padilla entre Bv. Belgrano y calles Las Heras.	14/11/2019	COCIVIAL S.A.	-
02/2018	Reconstrucción de losas y subbases de pavimento, defensas y cordones, sellado de fisuras y reacondicionamiento de columnas de iluminación en las avenidas 27 de febrero y Leandro N. Alem.	31/10/2019	EFE CONSTRUCCIONES.	-
<b>Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos (ex Secretaría de Recursos Hídricos)</b>				
01/2018	Mantenimiento de canales a cielo abierto en la Ciudad de Santa Fe.	11/07/2019	COIVALSA S.A.	Se labra un acta por libro de órdenes de servicio.
03/2018	Mantenimiento de desagües pluviales hasta Ø 1,60 m.	26/08/2019	EMSADE S.A.	Se labra un acta por libro de órdenes de servicio.
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano (ex Secretaría de Planeamiento Urbano)</b>				
04/2018	Museo de la Constitución - Instalación Eléctrica Centro de Interpretación.	26/08/2019	BILDTEC S.A.	-



### Aclaración:

Para las obras correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 01/2018: "Mantenimiento de canales a cielo abierto en la Ciudad de Santa Fe" y N° 03/2018: "Mantenimiento de desagües pluviales hasta Ø 1,60 m" de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, no se labran actas de recepción provisoria dado que al tratarse de servicios y no de obras en sí, carece de sentido la existencia de un plazo de garantía de un año. Es por ello que directamente se otorga la recepción definitiva a través de los respectivos libros de órdenes de servicio.

### **CONSTATACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE OBRAS CON RECEPCIÓN PROVISORIA**

Se procedió a realizar un relevamiento de algunas obras que cuentan con certificado de recepción provisoria; con el fin de constatar su estado actual.

#### A. OBRAS EN LOS BARRIOS CORONEL DORREGO Y GUADALUPE OESTE

Fecha de relevamiento: 11/03/2020.

##### **3. Obra EFE Construcciones (Lic. N°08/2016)**

###### Observaciones: (ANEXO I)

1. Existen fisuras en las veredas de hormigón del Paseo Sarmiento.
2. Hundimiento en pavimento intertrabado sobre tapada de instalaciones subterráneas en el sector sureste de la plaza "Cipreses" (French y Sarmiento).

##### **4. Obra UTE Mundo – COEMYC (Lic. N° 29/2016)**

###### Observaciones: (ANEXO II)

1. Existen calles pavimentadas de hormigón y concreto asfáltico que presentan superficies caladas por la toma de testigos para ensayos. Dichas oquedades deberían haber sido cubiertas para evitar un deterioro prematuro de la calzada. Cabe destacar que esta observación persiste del informe de auditoría N°10/2017 realizado por esta Sindicatura General Municipal.
2. La carpeta asfáltica se encuentra deteriorada en sectores ubicados sobre calle Azcuénaga en la intersección con 25 de Mayo, y sobre calle 25 de Mayo entre Azcuénaga y Larrea (lado oeste). Cabe destacar que la inspección ordenó su reejecución mediante orden de servicio N° 75 del 10/10/2017 por no verificarse valores límites establecidos en pliego al realizarse los ensayos sobre los testigos calados. No obstante, luego, sin haberse reejecutado la calzada, el 05/06/2019 se otorgó la recepción provisoria de la obra.
3. Existen fisuras en paños de pavimento de hormigón ubicados en calle Sarmiento y las aletas dejadas para la creación a futuro de un boulevard, en cercanías de calle Pública 169 B del lado este, otro en calle Necochea entre Callejón Aguirre y Piedrabuena y otro sobre calle Sarmiento entre Callejón Aguirre y Calle Pública 169B, adyacentes a una boca de registro y una boca de tormenta, en el lado este de la calle. Cabe destacar que 2 de estos casos persisten del informe de auditoría N°10/2017 realizado por ésta Sindicatura General Municipal.
4. Se observó la presencia de aguas servidas en sitios adyacentes a las descargas de desagües pluviales en los cordones cuneta.

#### B. OBRAS EN LOS BARRIOS CHALET Y SAN LORENZO

Fecha de relevamiento: 11/03/2020.

##### **Obra UTE Mundo – COEMYC (Lic. N° 25/2016)**

Observaciones: **(ANEXO III)**

1. Se observó la presencia de aguas servidas en sitios adyacentes a las descargas de desagües pluviales en los cordones cuneta. (Ejemplo: Río Gallegos entre Pasaje Público 78 ½ San José).

### C. MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y ACCESO A ESCUELAS

Fecha de relevamiento: 13/03/2020.

**Lic. N°09/2018.**

#### 5. Entorno B

Ubicación: Entorno de completo educativo C. Namuncurá, Escuela N°265 Yapeyú, Escuela N°1109 Hipólito Irigoyen.

Observaciones: (ANEXO IV)

1. Fisuras de paños de hormigón de veredas ubicadas en las adyacencias de las siguientes calles:
  - a. Misiones entre Av. 12 de Octubre y Av. Santa Fe (vereda sur).
  - b. Av. Santa Fe entre Misiones y Neuquén.
  - c. Av. Santa Fe entre Neuquén y Santa Cruz.
2. Rotura y discontinuidad de tramo de vereda de hormigón sobre calle Misiones.
3. Baldosa rota en vereda en inmediaciones de la esquina de calle Santa Cruz y Av. 12 de Octubre (esquina noroeste).
4. Piso de caucho deteriorado en área de juegos.
5. Faltante de juegos en área de juegos (hamaca y trompo).

#### 6. Entorno C

Ubicación: Entorno de Escuela N°382 Santa Fe de la Vera Cruz.

Observaciones: (ANEXO V)

1. Pavimento intertrabado levantado en sector adyacente a losa de cordón cuneta y deterioro en otros sectores.
2. Pavimento intertrabado con hundimiento muy leve ubicado sobre calle Matheu en inmediaciones de la intersección con Av. Santa Fe, en la mano norte.

### D. PUESTA EN VALOR PARQUE DEL SUR

Fecha de relevamiento: 12/03/2020.

**Lic. N°08/2018.**

Observaciones: (ANEXO VI):

1. Se observan fisuras de importancia en los siguientes sitios:
  - a. Área de estación de ejercicios ubicada en esquina de 1° de mayo y J. J. Paso.
  - b. Escalera y losa adyacentes a estación de ejercicios, sobre calle 1° de mayo.
  - c. Losas pertenecientes al playón deportivo ubicado en el área ubicada en el extremo norte del parque sur.
  - d. Losas pertenecientes al sendero perimetral del parque, principalmente comprendido entre el área recreativa del extremo norte del parque sur y unos metros al sur de calle Entre Ríos.
2. Juego roto en estación de ejercicios.

3. Desprendimiento de piso deportivo de caucho a lo largo del sendero. Los sectores más deteriorados se encuentran próximos a la estación de ejercicios de la intersección de 1° de mayo y J. J. Paso y en cercanías de la intersección del sendero con calle Raúl Tacca.
4. Desprendimientos superficiales de material en veredas pertenecientes al área recreativa ubicada en extremo norte del parque sur. Los sectores deteriorados se ubican en la vereda interna, cercana al lago, y en la vereda adyacente a calle 3 de febrero.

#### E. RECALIFICACIÓN PEATONAL CALLE MENDOZA

Fecha de relevamiento: 12/03/2020.

**Lic. N°07/2018.**

Observaciones (ANEXO VII):

1. Cordones fisurados en sitios cercanos a las juntas.
2. Losas fisuradas:
  - a. Esquina Mendoza y San Jerónimo: en aleta este y en losa adyacente.
  - b. Losa en Mendoza 2651 (frente a local Bazar 33).
3. Hundimientos en pavimento intertrabado en esquina de peatonal San Martín y Calle Mendoza.
4. Deterioro en marcos de bocas de registro ubicadas en esquina de peatonal San Martín y Calle Mendoza.
5. Desprendimientos de material "suelo drenante s/piedra" en 5 canteros. Del total, 4 de ellos se ubican sobre calle Mendoza entre San Jerónimo y San Martín, distribuyéndose 2 en la vereda norte y 2 en la vereda sur. El cantero restante se ubica sobre calle Mendoza entre San Martín y 25 de mayo en la vereda norte.
6. Baldosa rota en esquina de peatonal San Martín y Calle Mendoza, sobre vereda norte.
7. Desprendimientos de material en rampa que cubre el desnivel existente entre la peatonal San Martín y calle Mendoza, del lado este de la peatonal, sobre calle Mendoza.

#### F. PUESTA EN VALOR DE PLAZA GENERAL SAN MARTÍN

Fecha de relevamiento: 13/03/2020

**Lic. N°09/2018**

Ubicación: 1° de Mayo, Tucumán, 9 de Julio y Primera Junta.

Observaciones (ANEXO VIII):

1. Base de luminarias corroídas.
2. Cordones en rampas de esquinas deteriorados.
3. Baldosa rota en veredas perimetrales.
4. Bordillo de canteros internos con revestimiento saltado

#### G. REMODELACIÓN PEATONAL SAN MARTÍN – Etapa II

Fecha de relevamiento: 16/03/2020

**Lic. N°09/2017**

Ubicación: Peatonal San Martín desde Lisandro de la Torre hasta Tucumán, y Plaza Blandengues.

Observaciones: **(ANEXO IX):**

1. Tapas de cámaras rotas.
2. Baldosas Rotas
3. Pavimento intertrabado en mal estado
4. Canteros de palmeras con revestimiento desprendido.

#### H. REMODELACIÓN INTEGRAL PLAZA PUEYRREDON

Fecha de relevamiento: 16/03/2020

**Lic. N°03/2018**

Ubicación: Bv. Gálvez, Alberdi, Balcarce y Sarmiento.

Observaciones: **(ANEXO X):**

1. Fisuras en paños de hormigón de veredas
2. Baldosas Rotas
3. Cordones de rampas en esquina deteriorados
4. Hundimiento en pisos de goma en zona da juegos infantiles
5. Juegos infantiles deteriorados

**ANEXO I: Obra EFE Construcciones (Lic. N°08/2016)**

---

Fisuras en veredas

Paseo Sarmiento.



Hundimiento en pavimento intertrabado

Plaza Los Cipreses



**ANEXO II: Obra UTE Mundo – COEMYC (Lic. N° 29/2016)**

---

Calados de testigos sin rellenar

Necochea entre Callejón Aguirre y Piedrabuena.



Sarmiento entre Gorritt y Calle Pública 169B.



Deterioro de carpeta asfáltica

Azcuénaga y 25 de Mayo.



25 de Mayo entre Larrea y Azcuénaga.



Fisura estructural en paño de hormigón

Sarmiento entre C. Pública 169B y C. Aguirre



Aguas servidas en cordón cuneta

Matheu 2000



Matheu 1500



**ANEXO III: Obra UTE Mundo – COEMYC (Lic. N° 25/2016)**

---

Aguas servidas en cordón cuneta

Río Gallegos entre Pasaje Público 78 ½ San José.





**ANEXO IV: MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y ACCESO A ESCUELAS (ENTORNO B)**

---

Fisuras en veredas.

Misiones entre Av. 12 de Octubre y Av. Santa Fe.



Av. Santa Fe entre Neuquén y Santa Cruz.



Rotura de vereda.

Misiones entre Av. 12 de Octubre y Av. Santa Fe.



Baldosa rota.

Santa Cruz y Av. 12 de Octubre (esquina noroeste).



Piso de caucho deteriorado.

Área de juegos.



Faltante de juegos.

Hamaca.



Trompo.



**ANEXO V: MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y ACCESO A ESCUELAS (ENTORNO C)**

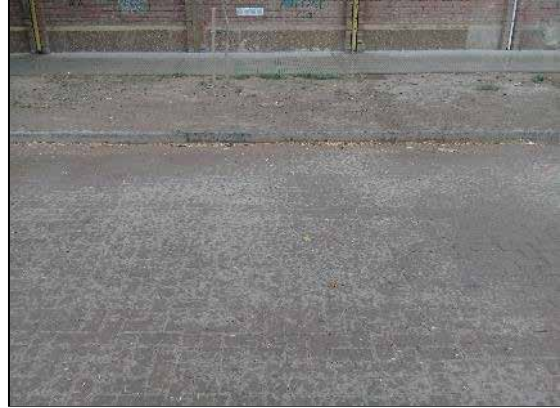
Deterioro y levantamientos en pavimento intertrabado.

Matheu entre Viñas y Beck Bernard (mano sur).



Hundimiento leve en pavimento intertrabado.

Matheu entre Viñas y Beck Bernard (mano norte).



## ANEXO VI: PUESTA EN VALOR PARQUE DEL SUR

---

### Fisuras.

Piso de estación de ejercicios.



Escalera y losa adyacente a estación de ejercicios.



Losas en playón deportivo.



Losas en sendero perimetral del área recreativa.



Juego roto en estación de ejercicios.



Desprendimiento de piso deportivo de caucho.



Desprendimientos superficiales en veredas.



**ANEXO VII: RECALIFICACIÓN PEATONAL CALLE MENDOZA**

---

Cordones fisurados sobre calle Mendoza.



Losas fisuradas sobre calle Mendoza.

Aleta este en Mendoza y San Jerónimo y losa ady.



Mendoza 2651.



Hundimientos en pavimento intertrabado.

Intersección San Martín y Mendoza.



Deterioro en marcos de bocas de registro

Intersección San Martín y Mendoza.



Desprendimientos de material de suelo drenante en cancheros.

Mendoza entre San Jerónimo y San Martín.



Mendoza entre San Martín y 25 de Mayo.



Baldosa rota.

Esquina de peatonal San Martín y Calle Mendoza (vereda norte)





Desprendimientos de material en rampa de desnivel

Peatonal San Martín y Calle Mendoza (rampa este)



**ANEXO VIII: PUESTA EN VALOR DE PLAZA GENERAL SAN MARTÍN**

---

Bases de luminarias deterioradas



Cordones en rampas de esquinas deterioradas

Primera Junta y 9 de Julio



Tucumán y 1º de Mayo



Baldosa rota.

Vereda sobre calle 9 de Julio.



Bordillos perimetrales de canteros internos con revestimiento saltado

Canteros sobre la esquina de Tucumán y 1º de Mayo.



**ANEXO IX: REMODELACIÓN PEATONAL SAN MARTÍN – Etapa II**

---

Tapas de cámaras rotas



Baldosas rotas



Pavimento intertrabado en mal estado



Canteros de palmeras con revestimiento desprendido



## ANEXO X: REMODELACIÓN INTEGRAL PLAZA PUEYRREDON

---

Fisuras en paños de hormigón de veredas



Baldosas rotas



Cordones de rampas en esquina deteriorados



Hundimiento en pisos de goma en zona da juegos infantiles



Juegos infantiles deteriorados



## I. OBJETO

---

Análisis de la obra “Edificio de vivienda social B° Barranquitas, mejoramiento integral de hábitat, barrio barranquitas” y determinación del estado de la misma al 10/12/2019.

## II. MARCO DE REFERENCIA

---

### Normativa:

- Ordenanza N° 7.677 /79: Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones.
- Ordenanza N° 11.017/ 03: Estudio del impacto ambiental.
- Ordenanza N° 11.748 /12: Reglamento de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Santa Fe.
- Ordenanza N° 11.959 /12: Sistema de Reguladores de Excedentes Pluviales.
- Decreto DMM N° 02548/15: Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación.
- Decreto DMM N° 00165/17: Llamado a Licitación Pública N° 06/2017 y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, Planos y Presupuesto Oficial en la suma de \$32.261.894,00 para la ejecución de la obra “Edificio de Vivienda Social B° Barranquitas”.
- Decreto DMM N° 00461/17: Adjudica en fecha 28/06/2017 a la firma DINALE S.A.
- Decreto DMM N° 00689/17: Registra y numera el contrato suscripto en fecha 01/09/2017 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la firma DINALE S.A.
- Decreto DMM N° 00707/18: Aprueba una ampliación de montos por la suma de \$ 1.049.378,11.
- D.M.M: N° 00707/18, N°00003/19, N° 00071/19 y N° 00542/19: Aprueban ampliaciones de plazo de obra, siendo la fecha de finalización de los trabajos el día 02/10/2019.
- Decreto DMM N° 00624/19: Numera y registra Acta Acuerdo en fecha 29/10/2019, en donde la Municipalidad dispone y la Empresa acepta la disminución del 3% de obra restante.
- Resolución Interna del Tribunal de Cuentas Municipal N° 001/13: Estudio del impacto ambiental.

### Resumen de Obra:

En fecha 21/03/2017 mediante Decreto DMM N° 00165/17 se llama a Licitación Pública N°06/2017 para la construcción de 29 unidades habitacionales distribuidas en 2 bloques de planta baja y 3 pisos. De acuerdo al Pliego, los edificios se construirán de manera tradicional, con mampostería de ladrillos cerámicos, zapatas de fundación, columnas de hormigón armado y metálicas, perfiles normales metálicos y losas huecas pretensadas. Asimismo, la cubierta será resuelta con chapa galvanizada sobre estructura metálica.

En fecha 28/06/2017, mediante Decreto DMM N° 00461/17 se adjudica a la firma DINALE S.A. la ejecución de la obra, por el monto de \$44.297.741,14.

En fecha 29/10/2019 mediante Decreto DMM N° 624/19 se registra Acta Acuerdo, donde se conviene una disminución del 3% de obra restante.

En fecha 05/12/2019 se suscriben las Actas de Preadjudicación entre Santa Fe Hábitat y los beneficiarios de las 29 viviendas.

### III. OBSERVACIONES

---

#### Proyecto de Urbanización

- Se incumplió con el Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones (Ordenanza N° 7677/79) que establece la consulta previa para todas las propuestas de urbanizaciones y para todos aquellos casos de subdivisiones simples, en zonas cuyo amanzamiento no se encuentre totalmente definido. La tramitación para urbanizar el sector de las viviendas se inició el 06/09/2017, siendo que la obra fue adjudicada el 28/06/2017.
- De acuerdo a lo informado mediante Expediente DE-0521-01653504-9 por la Secretaría de Desarrollo Urbano:
  - Las Direcciones de Urbanismo e Información Geográfica (de la Secretaría de Desarrollo Urbano) no emitieron factibilidades para urbanizar el sector donde se ubicaron las viviendas, las cuales son requeridas para la emisión de la factibilidad catastral.
  - No consta el Proyecto de Urbanización aprobado.
- Se verifica que la Dirección de Catastro no presenta registro acerca del otorgamiento de la factibilidad catastral del sector, de acuerdo a lo informado en Expediente DE-0521-01653556-9.
- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales (Catastro) en fecha 18/02/2020, para dar continuidad al trámite de urbanización (Expediente DE-0521-01653504-9) es necesario:
  - Volver a realizar un relevamiento del sector, incluyendo los dos edificios por dentro y por fuera.
  - Confeccionar el plano de mensura y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Urbano debido a que entre las dos torres se emplaza una calle (definición de anchos, apertura, etc.).
  - Posteriormente corresponderá realizar el trámite de visado del Plano de Mensura en la Dirección de Catastro y en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura.
  - Terminados los actos administrativos dentro de la Municipalidad se deberá proceder a registrar el Plano en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT).
  - Por último, el plano registrado deberá volver a la repartición que solicitó la mensura para realizar las gestiones relacionadas a la adjudicación de las viviendas.

#### Proyecto de Obra

- Se verifica que los terrenos donde se construyeron las viviendas no tienen asignado un distrito de zonificación aplicable según la Ordenanza N° 11.748/12 (Reglamento de Ordenamiento Urbano). Al respecto, en fecha 21/11/17 la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió un informe técnico en donde menciona que estima apropiado elevar al H.C.M. el proyecto de Ordenanza para establecer la designación de zonificación del sector. De acuerdo a lo informado, no hay constancia de la tramitación ante el Honorable Concejo Municipal del dictado de una disposición excepcional, haciendo uso de la facultad dispuesta por el art. 4° de la Ordenanza mencionada.
- El proyecto de obra licitado no considera el Sistema de Reguladores de Excedentes Pluviales, establecido en Ordenanza N° 11.959/12, a efectos de contribuir a la optimización del funcionamiento del sistema urbano de desagües pluviales, siendo que dicha normativa es de aplicación en la totalidad de las parcelas urbanas para obras nuevas o ampliaciones y/o mejoras en obras existentes.
- No se realizó el estudio de impacto ambiental, establecido por Ordenanza N° 11.017/03. Se aclara que dicha ordenanza no se encuentra reglamentada y que, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Interna del Tribunal de Cuentas N° 001.13 de fecha 09/01/2013, en aquellas obras que no afecten el medio ambiente en forma significativa se tendrá en cuenta el informe técnico emitido por el área competente.



No obstante, tampoco se observó la existencia de informe mencionado.

- Se verifica que la empresa contratista no entregó a la Municipalidad la totalidad de los Planos de Proyectos Ejecutivos, incumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Al respecto se aclara que dichos planos fueron oportunamente solicitados por la inspección a la empresa en las órdenes de servicio N°45, 50, 53, 54 y 91, donde consta la intimación que indica que de no cumplirse con la entrega de dichos planos se aplicarán las multas correspondientes.

Algunos de los planos oportunamente solicitados fueron los siguientes:

- Arquitectura: Plantas, cortes y vistas – Bloque I
- Instalación Eléctrica – Bloque I
- Instalación de Agua Fría y Caliente – Bloque I
- Instalación Pluvio Cloacal – Bloque I
- Planos de Carpinterías de Aluminio y Hierro – Bloque I y II
- Detalles de Zinguería – Bloque I y II
- Detalles de Escaleras – Bloque I y II
- Planos de Barandas – Bloque I y II

#### Adjudicación y Monto de Obra contratado.

- La oferta adjudicada (\$44.297.741,14) a DINALE S.A. supera en más de un 37% al presupuesto oficial (\$32.261.894,00), aclarándose que el tiempo transcurrido entre la fecha del llamado a licitación (21/03/2017) y la fecha de adjudicación (28/06/2017) apenas supera los 3 meses.

#### Reducción y Recepción de Obra a Empresa Contratista

##### Introducción

Mediante Acta Acuerdo registrada bajo el Decreto DMM N° 624/19 de fecha 29/10/2019, la Municipalidad dispone y la empresa acepta la disminución de obra restante (3%), exponiendo que al no existir una red cloacal para realizar la correspondiente conexión de efluentes previstas surge la necesidad de proyectar un sistema de biodigestores para el tratamiento primario de aguas negras; ello implica una serie de trabajos específicos, contando la Municipalidad con personal idóneo para tal efecto, por lo que resulta necesario tomar posesión del predio. Asimismo, se informa que las tareas que adeuda la contratista constituyen meros detalles a las terminaciones efectuadas, por lo que es dable señalar que las unidades habitacionales se encuentran prácticamente concluidas.

- En el Acta Acuerdo de reducción se informa un avance del 97%, siendo que en el Certificado de Obra Final N° 25 y en el informe realizado por la Inspección de Obra en fecha 29/10/19 respecto del estado de la situación de la obra y descripción de las tareas inconclusas a la fecha, se informa que la obra se encuentra con un avance del 96%.
- En el Acta Acuerdo por la reducción de obra se informa, como argumentos, que en el entorno de viviendas no existe una red cloacal para realizar la conexión de efluentes prevista, que surge la necesidad de proyectar un sistema de biodigestores junto al sistema de drenaje correspondiente, que las tareas adeudadas son meros detalles y que existe un alto riesgo de ocupación de las viviendas.

No obstante, se observan tareas que faltaban realizar por la empresa que no se superponían con los argumentos informados, como ser: provisión y colocación de termotanques, sistema de portero eléctrico, adquisición y colocación de artefactos, accesorios y griferías de baños, cocinas y lavaderos, instalaciones

de agua, gas, y sistema contra incendios, colocación de puertas, adquisición y colocación de cerraduras y picaportes, trabajos de herrerías, terminaciones en uniones entre cielorrasos, trabajos de albañilería, acondicionamiento de paredes y rejas mediante pintura látex y/o esmalte sintético, entre otros.

- Se verifica que del Anexo del Acta Acuerdo de reducción de obra no surge con exactitud el estado de la obra recibida, ya que se indican los rubros faltantes medidos en porcentajes respecto del total de cada ítem, siendo que algunos de ellos se encuentran expresados en cantidades globales. Ej.: En los Rubros 13.07 “Aluminio: Ventanas y Paños Fijos” y Rubro 18.01: “Instalación contra incendios y afines” la unidad de medida es 1gl.

Mediante Expediente DE-00521-01653504-9 esta Sindicatura solicitó detalle de cantidades, expresadas en unidades físicas, de los rubros faltantes especificados en Anexo de Acta Acuerdo, no obteniéndose respuesta de lo requerido, solo informaron porcentaje (%).

Asimismo, se observan diferencias entre los porcentajes de obras pendientes indicados en el Anexo del Acta Acuerdo (Decreto DMM 624/2019), respecto de los informados por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través del Expediente DE-0521-01653504-9, y la información contenida en el último certificado de obra aprobado (Certificado N°25, aprobado el 30/09/2019).

Por último, se aclara que en los expedientes de certificados de obras de la Secretaría de Desarrollo Urbano no se adjunta al Acta de Medición un croquis que permita individualizar los trabajos que se certifican, informando que no es una modalidad utilizada por dicha repartición.

Item	Descripción	% Faltante s/ Acta Acuerdo	% Faltante s/ Expediente	% Faltante s/ Certificado N° 25
1.01	Limpieza inicial del terreno, periódica y final de obra	2,00%	0,50%	0,50%
1.06	Preliminares varios	2,00%	0,50%	0,50%
3.11	Estructura tanque de agua, según detalle	80,00%	80,00%	80,00%
6.06	Revestimiento color (con base niveladora y malla)	2,00%	0,50%	0,50%
12.01	Cielorraso suspendido de roca de yeso	0,58%	0,58%	0,58%
13.03	Hierro: Puertas y rejas	2,00%	0,50%	0,50%
13.07	Aluminio: Ventanas y paños fijos	7,00%	-	-
14.01	Latex en muros y tabiques interiores	2,00%	0,50%	0,50%
14.02	Latex para cielorrasos	2,00%	0,50%	0,50%
14.03	Pintura poliuretánica en carpintería de madera	2,00%	0,50%	0,50%
14.04	Esmalte sintético	2,00%	0,50%	0,50%
15.01	Instalaciones eléctricas y corrientes débiles	10,00%	10,00%	10,00%
16.01	Instalación de agua	10,00%	10,00%	10,00%
16.02	Desagües cloacales	2,00%	1,00%	1,00%
16.03	Desagües pluviales	2,00%	1,00%	1,00%
16.04	Artefactos, grifería y accesorios	80,00%	80,00%	80,00%
17.01	Instalación de gas y afines	-	71,00%	71,00%
18.01	Instalación contra incendio y afines	50,00%	50,00%	50,00%
19.01	Espejo cristal 5 mm	100,00%	-	100,00%

Se destaca que, en la información remitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante Expediente DE-0521-01653504-9 y en el último certificado de obra aprobado está pendiente de ejecución un 71% del rubro 17.01: “Instalación de gas y afines”, mientras que este rubro no está incluido entre las tareas pendientes informadas en el Anexo del Acta Acuerdo de reducción de Obra (Decreto DMM 624/2019). Asimismo, se aclara que en el informe de la Inspección adjunto al Acta Acuerdo el porcentaje no certificado corresponde a la falta e provisión y colocación de cocinas, calefones, calefactores y reguladores

- Se verifica que en fecha 29/10/2019 se firma el Acta de Recepción Provisoria sin recibir de la contratista la totalidad de los planos conforme a las obras ejecutadas. Respectos de los presentados, los mismos no se encuentran visados por la Inspección, como lo establece el Pliego General de Bases y Condiciones.

#### Trabajos Posteriores a la recepción de obra

- En fecha 05/12/2019 el Intendente y el Director Ejecutivo de Santa Fe Hábitat suscriben junto con los beneficiarios de las viviendas las Actas de Preadjudicación, en donde se manifiesta que las obras se encuentran concluidas y que las viviendas están en condiciones de ser preadjudicadas.
- De acuerdo a lo informado por Santa Fe Hábitat en Expediente DE-0521-01653745-8, existe un informe de fecha 05/12/2019 elaborado por el Director Ejecutivo Santa Fe Hábitat a la Secretaría de Infraestructura Urbana de la Nación en donde se indica que todas las obras que quedaron pendientes a ejecutar por la empresa Dinale S.A. y otras obras de infraestructura complementarias, como ser provisión de energía eléctrica, fueron finalizadas; pero dichas obras no se encontraban concluidas.
- De acuerdo a lo informado por Santa Fe Hábitat a esta Sindicatura en fecha 28/02/2020, luego del retiro de la empresa (en el período comprendido entre el 04/11/2019 y 06/12/2019) se realizó la colocación de la totalidad de las puertas placas en el bloque I y la colocación de 3 (tres) puertas en el bloque II (material provisto por la empresa constructora), siendo que de acuerdo al Certificado de Obra N° 25 (Certificado Final por Acta Acuerdo), se encontraba certificado al 100% los siguientes items que componen el Rubro Carpintería (Puertas de aluminio, Puertas de chapa, Barandas de acero, Puertas placas de madera y las ventanas y paños fijos de aluminio).

Asimismo, informaron que al momento de colocación y adecuación de las puertas se detectó que dos unidades presentaban cortes y roturas que impidieron su uso, por el grado de deterioro y falta de adecuación a las medidas necesarias.

- Se verifica que en fecha 22/11/2019 (a menos de un mes del Acta Acuerdo de reducción de obra), por solicitud de la Subsecretaría de Obras de Arquitectura, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se inicia un expediente para la reposición y colocación de vidrios laminados en viviendas del Barrio Barranquitas que ya se encontraban certificados al 100%.

Dicha compra implicó un gasto de \$900.0000 que se autorizó mediante contratación directa, según Decreto DMM N° 675/19, considerando que tras la recepción provisoria de la obra se constataron hechos vandálicos que implicaron rajaduras y roturas en numerosos vidrios de puertas y ventanas.

- La solicitud de la conexión de agua potable ante Aguas Santafesinas S.A para las placas de vivienda se realizó el 12 de Noviembre de 2019 desde la Dirección Ejecutiva del Programa de Infraestructura de la Secretaría de Recursos Hídricos, siendo que Según Pliego de Condiciones Particulares, los trámites ante los organismos pertinentes se requerirán previo al inicio de la instalación sanitaria. Es decir, que el trámite se realizó con posterioridad y no lo realiza la empresa contratista.
- Se verifica que en los Libros de Obra no hay constancia de la tramitación realizada por la empresa contratista ante la compañía proveedora de energía eléctrica, siendo que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas los trabajos de la instalación eléctrica incluyen la puesta en funcionamiento general de la instalación e indica que la contratista tendrá a su cargo toda la tramitación inherente al suministro de energía eléctrica ante la Compañía Proveedora de Energía Eléctrica y que si las normas y reglamentaciones obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo a la Dirección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren y a efectos de que en el momento oportuno las instalaciones puedan ser liberadas al servicio en su totalidad.
- De acuerdo a lo informado por Santa Fe Hábitat, con posterioridad a la recepción de la obra, se observan modificaciones realizadas a proyectos de instalaciones, como así también modificaciones y correcciones

en la obra (Ej. Instalación de Agua) siendo que se encuentra vigente el plazo de garantía de 12 meses establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, que comenzó a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria el 29 de Octubre de 2019, pudiendo dificultar la ejecución de la garantía en caso de ser necesario.

- Se verifica que con posterioridad a la recepción de obra la Municipalidad invirtió hasta el 06/12/2019 un importe aproximado de \$4.400.000 por compras de bienes y contrataciones de servicios que correspondían a la Contratista (Ej: provisión y colocación de 29 termotanques, adecuación del tendido eléctrico necesario para el funcionamiento, desobstrucción de algunas caños de descarga de cocina, como así también el reemplazo de los mismos en los casos insalvables), en caso de no haber realizado la reducción de obra (**ANEXO I**). Se aclara que si bien se consideró como fecha de corte el 06/12/2019, con posterioridad se continuaron realizando nuevas contrataciones.

De no haber realizado la reducción de obra, el importe pendiente de certificación a la contratista era de \$1.770.211.60 (diferencia entre monto total de obra e importe certificado acumulado).

- Se verifican instalaciones realizadas por administración o por cooperativas de trabajo bajo supervisión municipal que habían quedado pendientes debido a la reducción de obra, que no corresponden con lo indicado en el pliego original. A modo de Ejemplo:
  - Instalación de gas y afines: Estaba previsto calefón tiro balanceado salida horizontal y se instalaron termotanques eléctricos.
  - Instalación Eléctrica: Estaba previsto proyector led tipo Lucciola Intense, Potencia 30W y se instalaron portalámparas tipo receptáculos de pared.
  - Artefactos, griferías y accesorios: Estaba previsto griferías monocomando en cocina y se instalaron grifería de dos llaves.
  - Instalación Agua: Estaba previsto la provisión de agua a través de tanque de bombeo y tanque de reserva elevado y se instaló un sistema de presurizado que contempla una electrobomba y tres tanques de bombeo, viéndose el suministro de agua inmediato totalmente condicionado por la disponibilidad de energía eléctrica:
- Se verifica la falta de cloacas en el sector en el que se ubicaron las viviendas. Si bien se realizó el llamado a licitación para la ejecución de la red cloacal para servir a las viviendas (Licitación N°01/2019), la misma fue declarada desierta en los dos llamados (Decreto DMM N° 037/2019 y Decreto DMM N° 086/2019). Posteriormente se decidió realizar una compra directa (Decreto DMM N° 170/2019), pero la misma no prosperó. No obstante, se observa que el llamado a licitación se realizó el 21/02/2019, siendo que el contrato de obra para la ejecución de las viviendas fue firmado el 01/09/2017

Para suplir el sistema de eliminación de residuos cloacales, por decisión de la gestión anterior, se decidió resolver el problema mediante la instalación de 6 biodigestores, materializando la descarga de efluentes cloacales hacia el sistema de desagües pluviales. Al respecto, se destaca que la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Asuntos Hídricos recomendaba efectuar la conexión cloacal de las viviendas mediante una obra de infraestructura que las vincule con la red existente en Barranquitas Sur debido a las complicaciones asociadas al proyecto de biodigestores. (Nota anexa a DE – 0905-01621691-3 (NI).

Se realizaron dos (2) Concursos de Precios desde la Secretaría de Asunto Hídricos y Gestión de Riesgo: N° 98/2019 para la adquisición de Biodigestores y N° 101/2019 para descarga de biodigestores con excavación, tapado y compactación, más acarreo y colocación de cañería, todo por un monto total de \$909.502,10. En el caso de los biodigestores, la compra no incluye mano de obra, mientras que en la compra de los materiales para las conexiones de descarga la mano de obra se encuentra incluida.

En enero de 2020, a menos de dos meses de su colocación, los biodigestores instalados ya no sirven y se encuentran destruidos al costado de las viviendas, por lo que se generarían nuevos costos, para concluir con la obra de desagüe cloacal de las viviendas.

## ANEXO I

## Compras y contrataciones realizadas por la Municipalidad

Fecha	Factura	Proveedor	Descripción	Importe
03/12/2019	0001-00000088	Aber met	Provisión y colocación de vidrios según detalles	\$ 900.000,00
08/11/2019	0004-00011198	Eduardo Macagno	Artefactos de baño y accesorios (Ferrum, varios, canilla)	\$ 504.080,07
14/11/2019	0002-00000080	Coop. de Trabajo vamos por mas LTDA	Instalación eléctrica -Provisión de materiales y mano de obra	\$ 489.500,00
13/11/2019	0882-00168615	Electrónica Megatone	Termotanques eléctricos 55L (s/esp)	\$ 444.251,00
14/11/2019	0002-00000139	Coop. de Trabajo cambiar por la Gente LTDA	Construcción y colocación de rejas	\$ 223.000,00
04/11/2019	0003-00012100	Caña Sanitarios SRL	Mesada de cocina acero inox (s/especificaciones)	\$ 154.927,28
31/10/2019	0005-00000422	Gamberini Sebastian Gabriel	Compra de bomba presurizadora	\$ 142.980,00
13/11/2019	0002-00000048	Coop. de Trabajo 29 de Abril LTDA	Instalación de mesadas y piletas de lavado.	\$ 125.000,00
13/11/2019	0001-00000008	Coop. de Trabajo Barranquitas Oeste LTDA	Instalación de termotanques electricos y grifería	\$ 119.000,00
11/11/2019	0002-00000180	Cardozo, Lucrecia Patricia	Construcción de puertas y gabinetes edgas (s/esp)	\$ 99.600,00
13/11/2019	0002-00000194	Coop. de Trabajo Pueblo de Jehová LTDA	Fabricación e instalacion de ventanas y paños fijos	\$ 97.000,00
12/11/2019	0002-00000221	Coop. de Trabajo todos al Trabajo LTDA	Instalación de Sanitarios	\$ 96.000,00
12/11/2019	0001-00000002	Coop. de Trabajo Construyendo Futuro LTDA	Reparacion de puertas y ventanas	\$ 94.000,00
07/11/2019	0004-00011183 0004-00011182	Eduardo Macagno	Accesorios y repuestos para sanitarios, plomería y gas	\$ 92.553,98
04/11/2019	0004-00011169 0004-00011170	Eduardo Macagno	Reguladores de gas y art. sanitarios	\$ 91.607,85
11/11/2019	0002-00000016	Romero, Rubén Horacio	Trabajos de electricidad, incluye materiales	\$ 90.000,00
12/11/2019	0002-00000137	Coop. de Trabajo cambiar por la Gente LTDA	Colocacion de reguladores de gas y ménsulas	\$ 89.000,00
04/11/2019	0004-00011164	Eduardo Macagno	Grifería para mesada de cocina (s/esp.)	\$ 69.043,49
22/11/2019	0004-00011251	Eduardo Macagno	Tanque plastico para agua y base	\$ 66.179,98
31/10/2019	0004-00011136	Eduardo Macagno	Matafuegos abc Polvo 5kg	\$ 66.146,72
07/11/2019	0003-00012239	Caña Sanitarios SRL	Elementos varios para instalacion de gas	\$ 58.282,06
11/11/2019	0004-00011196	Eduardo Macagno	Elementos para baños	\$ 39.058,36
08/11/2019	0003-00000993	Grilli, Giselda Natacha	Carpintería: Cerraduras y picaportes	\$ 33.070,00
26/11/2019	0004-00011268	Eduardo Macagno	Artefactos de baño y accesorios (Ferrum, Hydros, Flexible)	\$ 22.360,22
13/11/2019	0010-00000374	Di Teodoro, María del Huerto	Portero eléctrico telefónico	\$ 20.006,00
26/11/2019	0002-00000049	Coop. de Trabajo 29 de Abril LTDA	Limpieza del edificio	\$ 20.000,00
26/11/2019	0001-00000006	Coop. de Trabajo Construyendo Futuro LTDA	Albañilería - M.O. para terminaciones de placas de yeso	\$ 20.000,00
23/11/2019	0007-00011745	Eduardo Macagno y Cia SC	Instalación agua: Valvula - Flotante - Codo - Hidro	\$ 19.617,27
25/11/2019	0003-00000026	Maciel, Miguel Angel	Instalación de equipos cisterna	\$ 18.500,00
09/11/2019	0007-00011609	Eduardo Macagno y Cia SC	Instalación cloacal: Aro desplazador	\$ 7.839,59
12/11/2019	0007-00011630	Eduardo Macagno y Cia SC	Instalación cloacal	\$ 7.790,91
19/11/2019	0007-00011689	Eduardo Macagno y Cia SC	Instalación cloacal	\$ 6.163,00
21/11/2019	0010-00000381	Di Teodoro, María del Huerto	Fuente de alimentación para porteros eléctricos	\$ 6.000,00
14/11/2019	0004-00010044	Tófaló Alberto y Tarulli Ramón	Instalación cloacal: Flexibles	\$ 4.800,24
14/11/2019	0003-00000998	Gisela Grilli	Carpintería: Cerradura	\$ 4.200,00
13/11/2019	0007-00126625	López Dante Homero	Manguera para calefacción	\$ 2.965,69
13/11/2019	0004-00009998	Tófaló Alberto y Tarulli Ramón	Instalación cloacal: Conexiones	\$ 2.539,68
29/10/2019	0006-00047845	Centro del Sanitario SA	Barral para discapacitados	\$ 2.528,12
12/11/2019	0005-00019200	Eduardo Macagno y Cia SC	Instalación cloacal: Tira Fusión	\$ 2.139,43
13/11/2019	0005-00028194	Arfe SA	Carpintería: Tabos acero	\$ 1.982,90
14/11/2019	0006-00007394	Bulonera Santa Fe	Instalación de gas: Candados	\$ 1.750,00
08/11/2019	0005-00005776	Bulonera Santa Fe	Sierra - Mandril	\$ 1.728,69
28/11/2019	0004-00011278	Eduardo Macagno y Cia SC	Instalación cloacal: Buje - Codo	\$ 1.535,41
28/11/2019	0101-00001950	Chantirí Orlando José	Rotulador	\$ 1.500,00
09/11/2019	0004-00009935	Tófaló Alberto y Tarulli Ramón	Instalación cloacal: Grifería	\$ 1.476,61
11/11/2019	0002-00014035	Amici Adrián Alejandro (Ferretería el Faro)	Instalación cloacal: Tomillo - Pastina - Sellador	\$ 1.330,00
12/11/2019	0006-00007382	Bulonera Santa Fe	Tacos - Tirafondos	\$ 1.155,44
11/11/2019	0025-00021764	Luis Gilli Faudin	Albañilería: Piso	\$ 1.096,80
28/11/2019	0002-00002482	Funes Jorge	Instalación de gas: Candados	\$ 1.080,00
28/11/2019	0011-00027773	Pinturería Milenium SRL	Yeso (construcción en seco)	\$ 1.009,00
13/11/2019	0003-00039220	Villata Raúl José	Pintura: Masilla - Plaza - Yeso	\$ 416,33
13/11/2019	0002-00025361	Ferretería Roma	Fix	\$ 315,00
09/11/2019	0002-00003044	Puig Manuel Agustin	Pintura: Rodillo	\$ 180,00
13/11/2019	0003-00000996	Gisela Grilli	Albañilería: Pastina	\$ 130,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.368.417,12</b>

## INFORME CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (CDM) REMODELACIÓN PEATONAL SAN MARTÍN ETAPA II

### I. OBJETO

Determinar el monto adeudado a la empresa contratista en concepto de certificados de obra.

Determinar el monto de CDM adeudado por los contribuyentes a la MCSF.

### II. NORMATIVA

- Ordenanza N° 12.424: Remodelación Peatonal San Martín Etapa II
- D.M.M. N° 00952/2017: Adjudicación de la obra a la empresa COEMYC S.A.
- D.M.M. N° 00030/2018: Contrato con empresa COEMYC S.A.
- D.M.M. N° 00341/2018: Ampliación monto y plazo de obra.
- D.M.M. N° 00703/2018: Redeterminación de precios del CO N° 3 (Abril 2018), CO N° 4 (Mayo 2018) y CO N° 5 (Junio 2018).
- D.M.M. N° 00801/2018: Ampliación monto de obra.
- D.M.M. N° 00106/2019: Redeterminación de precios del CO N° 8 (Septiembre 2018).
- D.M.M. N° 00128/2019: Redeterminación de precios del CO N° 5 (Junio 2018), CO N° 6 (Julio 2018) y CO N° 7 (Agosto 2018).
- D.M.M. N° 00149/2019: Redeterminación de precios del CO N° 6 Bis (Julio 2018) y CO N° 7 Bis (Agosto 2018).

### **RESUMEN NORMATIVO:**

#### Ordenanza 12.424:

La misma autoriza al DEM a contraer empréstitos o celebrar contratos de fideicomiso, hasta el límite de \$ 38.138.629,72.

Dicha autorización será destinada para financiar la ejecución de la obra Remodelación Peatonal San Martín Etapa 2, por sistema de Contribución de Mejoras.

El DEM, previo al llamado a Licitación, deberá determinar la inversión actualizada realizada en la llamada "cuadra testigo" y establecer la obligación que hubiese correspondido ser solventada por los beneficiarios, adicionando estos montos al resultante del cálculo de cada contribución de mejoras en ocasión de esta segunda etapa.

En su anexo, establece que el **costo total de las obras será afrontado un 10% por la Municipalidad y el 90% restante por los beneficiarios**, conforme al régimen de contribución de mejoras. La Municipalidad afrontará la parte que le corresponda por sus inmuebles propios.

El costo total de las obras prorrateable se obtendrá del monto de contrato de la obra, al que se le restará el aporte que efectuará la Municipalidad.

D.M.M. N° 00952/2017:

Aprueba la Licitación Pública N° 09/2017 para contratar la ejecución de la obra Remodelación Peatonal San Martín – Etapa 2.

Por otro lado, adjudica a la empresa COEMYC S.A. la ejecución de la referida obra, por el **monto de su oferta de \$ 40.284.560,56**.

D.M.M. N° 00030/2018:

Numera y registra el **contrato** entre COEMYC S.A. y la Municipalidad. En su anexo, establece que la contratista ejecutará la obra por el precio de su oferta aceptada de **\$ 40.284.560,56**.

D.M.M. N° 00341/2018:

Autoriza la creación, **ampliación** y deducción de los ítems, en las cantidades y valores que se indican en el Anexo I del presente.

Autoriza la ampliación del plazo de ejecución de obra por 60 días corridos, siendo la fecha de finalización el 26/11/2018.

Por último, autoriza a la Secretaría de Hacienda a imputar la suma de **\$ 4.058.446,97**.

D.M.M. N° 00703/2018:

Numera y registra el Acta de **Redeterminación** de Precios, para el CO N° 3 (Abril 2018), CO N° 4 (Mayo 2018) y CO N° 5 (Junio 2018), con índices de Marzo 2018, por una diferencia de **\$ 412.894,96**.

D.M.M. N° 00801/2018:

Autoriza la creación, **ampliación** y deducción de los ítems, en las cantidades y valores que se indican en el Anexo I del presente.

Por último, autoriza a la Secretaría de Hacienda a imputar la suma de **\$ 1.110.872,73**.

D.M.M. N° 00106/2019:

Numera y registra el Acta de **Redeterminación** de Precios, para el CO N° 08 (Septiembre 2018) con índices de Agosto 2018, por una diferencia de **\$ 472.388,73**.

D.M.M. N° 00128/2019:

Numera y registra el Acta de **Redeterminación** de Precios, para el CO N° 5 (Junio 2018), CO N° 6 (Julio 2018) y CO N° 7 (Agosto 2018) con índices del mes de Mayo 2018, por una diferencia de **\$ 946.512,41**.

D.M.M. N° 00149/2019:

Numera y registra el Acta de **Redeterminación** de Precios, para el CO N° 6 Bis (Julio 2018) y CO N° 7 Bis (Agosto 2018) con índices del mes de Marzo 2018, por una diferencia de **\$ 280.128,57**.

### III. DATOS DE INTERÉS:

---

#### a) Costo Total Obra:

- Detalle Costo Total Obra:

Detalle	Importes
Monto Contrato DMM 00030/2018	\$ 40.284.560,56
Ampliación DMM 00341/2018	\$ 4.058.446,97
Red. CO 3, 4 y 5 DMM 703/2018	\$ 412.894,96
Ampliación DMM 00801/2018	\$ 1.110.872,73
Red. CO 8 DMM 106/2019	\$ 472.388,73
Red. CO 2, 6 y 7 DMM 128/2019	\$ 946.512,41
Red. CO 6bis y 7bis DMM 149/2019	\$ 280.128,67
<b>Costo Total Obra</b>	<b>\$ 47.565.805,03</b>

- Saldo adeudado Costo Total Obra al 11/12/2019:

Detalle	Importes
Total Devengado Costo Total de Obra	\$ 47.565.805,00
Total Pagado Costo Total de Obra al 11/12/2019	\$ 45.866.775,19
<b>Saldo Adeudado al 11/12/2019</b>	<b>\$ 1.699.029,81</b>

- Composición Saldo Adeudado al 11/12/2019:

Detalle	Importes
Red. CO 8 DMM 106/2019	\$ 472.388,73
Red. CO 2, 6 y 7 DMM 128/2019	\$ 946.512,41
Red. CO 6bis y 7bis DMM 149/2019	\$ 280.128,67
<b>Detalle Saldo Adeudado al 11/12/2019</b>	<b>\$ 1.699.029,81</b>

**Anexo I:** Detalle de devengamientos y pagos del Costo Total del Obra la 11/12/2019.



**b) Determinación Contribución de Mejoras a prorratar**

- Monto de Obra a prorratar:

<b>Detalle</b>	<b>Importes</b>
Monto Contrato DMM 00030/2018	\$ 40.284.560,56
Monto Cuadra Testigo	\$ 9.139.367,34
<b>Total a Prorratar</b>	<b>\$ 49.423.927,90</b>
10% MCSF	\$ 4.942.392,79
<b>90 % Beneficiarios</b>	<b>\$ 44.481.535,11</b>

- Otros datos de interés:

**Total de padrones beneficiarios: 421 (\$ 44.481.535,11)**

Total de padrones beneficiarios propiedad de la MCSF: 3 (\$ 3.165.178,62)

Total de padrones resto beneficiarios: 418 (\$ 41.316.356,49), que se corresponden con 251 titulares.

*Nota: Dicha información surge de la base de cálculo del monto de CDM de la Dirección de Catastro remitida por la Dirección de Informática en fecha 11/02/2020. Cabe aclarar que según base de SAT remitida por la Dirección de Informática con fecha 07/02/2020, el total de padrones asciende a 416. Pueden haberse presentado recursos de padrones que no debían ser incluidos dentro del prorrato.*

**Total de padrones resto beneficiarios cargados en SAT: 416 (\$ 40.827.284,33)**

Total de padrones resto beneficiarios no cargados en SAT: 2 (\$ 489.072,16)

**c) Deuda Beneficiarios Contribución de Mejoras:**

- Estado de los 416 padrones cargados en SAT:

<b>Estado</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Cant.Padrones</b>	<b>%</b>
CDM Con Convenio Vigente	\$ 17.440.557,10	42,72%	147	35,34%
CDM Cancelada	\$ 14.865.934,00	36,41%	181	43,51%
CDM Impaga	\$ 8.520.793,23	20,87%	88	21,15%
<b>Total Saldo SAT</b>	<b>\$ 40.827.284,33</b>	<b>100,00%</b>	<b>416</b>	<b>100,00%</b>

- Monto recaudado al 11/12/2019:

Concepto	Monto	
<b>Total CDM a ingresar</b>	<b>\$ 40.827.284,33</b>	
Menos: CDM Impaga	\$ 8.520.793,23	
Menos: Cuotas vencidas al 11/12/2019	\$ 354.911,61	
Menos: Cuotas a vencer con posterioridad al 11/12/2019	\$ 13.159.719,09	
<b>Total Ingresado CDM al 11/12/2019</b>	<b>\$ 18.791.860,39</b>	<b>46,03%</b>

- Monto adeudado CDM al 11/12/2019:

Cuotas vencidas al 11/12/2019 por convenios formalizados: \$ 354.911,61

Saldo al 11/12/2019 de deuda sin convenir: \$ 8.520.793,23

---

**Total adeudado al 11/12/2019 CDM: \$ 8.875.704,84**

## ANEXO I

Detalle de devengamientos y pagos del Costo Total del Obra la 11/12/2019.

Fecha	Comprobante	Importes	Fecha	Comprobante	Importes	Saldo 11/12/2019
16/03/2018	RD 2916 - Anticipo Financiero	\$ 4.028.456,06	27/03/2018	OP 2581 - Anticipo Financiero	\$ 4.028.456,06	\$ 0,00
17/04/2018	RD 4858 - CO N° 1	\$ 1.967.126,44	19/04/2018	OP 4164 - CO N° 1	\$ 1.967.126,44	\$ 0,00
11/05/2018	RD 6778 - CO N° 2	\$ 2.654.473,67	14/05/2018	OP 5898 - CO N° 2	\$ 2.654.473,67	\$ 0,00
30/05/2018	RD 8199 - CO N° 34	\$ 2.358.830,12	18/06/2018	OP 8255 - CO N° 3	\$ 2.358.830,12	\$ 0,00
05/07/2018	RD 10988 - CO N° 4	\$ 4.352.562,98	17/07/2018	OP 9764 - CO N° 4	\$ 4.352.562,98	\$ 0,00
09/08/2018	RD 13432 - CO N° 5	\$ 3.328.416,43	13/08/2018	OP 12060 - CO N° 5	\$ 3.328.416,43	\$ 0,00
07/09/2018	RD 16033 - CO N° 6	\$ 3.831.790,10	12/09/2018	OP 14289 - CO N° 6	\$ 3.831.790,10	\$ 0,00
08/10/2018	RD 18266 - CO N° 7	\$ 3.724.523,73	16/10/2018	OP 16537 - CO N° 7	\$ 3.724.523,73	\$ 0,00
14/11/2018	RD 20814 - CO N° 8	\$ 2.203.890,66	21/11/2018	OP 19656 - CO N° 8	\$ 2.203.890,66	\$ 0,00
11/12/2018	RD 22969 - CO N° 9	\$ 3.444.445,22	31/12/2018	OP 23093 - CO N° 9	\$ 3.444.445,22	\$ 0,00
14/12/2018	RD 23236 - Red. DMM 703/2018	\$ 412.894,96	09/01/2019	OCEA 206 - Red. DMM 703/2018	\$ 412.894,96	\$ 0,00
31/12/2018	RD 25437 - CO N° 10	\$ 3.235.628,19	23/01/2019	OCEA 1606 - CO N° 10	\$ 3.235.628,19	\$ 0,00
31/12/2018	RD 26086 - CO N° 11	\$ 4.975.612,56	25/02/2019	OCEA 3152 - CO N° 11	\$ 2.029.789,09	\$ 0,00
31/12/2018	Regularización 4194 - CO N° 11	<b>-\$ 2.945.823,47</b>				
13/03/2019	RD 2929 - CO N° 12	\$ 690.231,35	15/03/2019	OP 2764 - CO N° 12	\$ 690.231,35	\$ 0,00
13/03/2019	RD 2930 - CO N° 12	\$ 978.697,02	15/03/2019	OP 2768 - CO N° 12	\$ 978.697,02	\$ 0,00
29/03/2019	<b>RD 4198 - Red. DMM 106/2019</b>	\$ 472.388,73	No hay OP emitida		\$ 0,00	<b>\$ 472.388,73</b>
29/03/2019	<b>RD 4199 - Red. DMM 128/2019</b>	\$ 946.512,41	No hay OP emitida		\$ 0,00	<b>\$ 946.512,41</b>
04/04/2019	RD 4626 - CO N° 13	\$ 2.229.906,16	24/04/2019	OP 4411 - CO N° 13	\$ 2.229.906,16	\$ 0,00
10/04/2019	<b>RD 4948 - Red. DMM 149/2019</b>	\$ 280.128,67	No hay OP emitida		\$ 0,00	<b>\$ 280.128,67</b>
30/05/2019	RD 8890 - CO N° 15	\$ 485.373,93	29/11/2019	OP 19810 - CO N° 15	\$ 485.373,93	\$ 0,00
30/05/2019	RD 8893 - CO N° 14	\$ 3.909.739,08	29/11/2019	OP 19806 - CO N° 14	\$ 3.909.739,08	\$ 0,00
<b>Total Devengado Costo Total Obra</b>		<b>\$ 47.565.805,00</b>	<b>Total Pagado Costo Total Obra</b>		<b>\$ 45.866.775,19</b>	<b>\$ 1.699.029,81</b>

# CONCESIONES Y PERMISOS DE USO

Sindicatura Municipal



## **INFORME SOBRE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO AL 11/12/2019**

### **I. OBJETO**

- Determinación del universo de concesiones y/o permisos de uso que se encuentran vigentes al 11/12/2019 y los otorgados durante el año 2019.
- Cuantificación de los montos adeudados en concepto de canon al 11/12/2019.
- Verificación de la regularización de observaciones pendientes surgidas en el IM N° 21/2018 – Seguimiento IA N° 06/2017.

### **II. ALCANCE**

La tarea se llevó a cabo teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de la Producción.

### **III. RESULTADOS:**

#### **a) Concesiones y Permisos de Uso vigentes al 11/12/2019:**

<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Permiso de Uso	20	48,78%
Permiso de Uso Precario	12	29,27%
Concesión	9	21,95%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100,00%</b>

**Anexo I** – Base de Concesiones y Permisos de Uso vigentes al 11/12/2019.

#### **b) Detalle de deuda en concepto de canon al 11/12/2019:**

- Al 11/12/2019 se constató una deuda de **\$ 1.219.974,57** en concepto de canon por concesiones y permisos de uso:

1. Concesiones: \$ 846.118,53.-

Titular	Importe	Periodos	
TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 38.512,53	09 y 10/2018	
TELECOM PERSONAL S.A.	\$ 417.456,00	10/2019	
<b>Total Antenas</b>	<b>\$ 455.968,53</b>	<b>53,89%</b>	
DI SIENA AUGUSTO	\$ 50.000,00	09 y 10/2018	(*)
GARCIA CRISTIAN ALBERTO	\$ 78.000,00	01 a 03/2019	(*)
LISOFE SRL	\$ 160.000,00	01 a 10/2018	(*)
<b>Total Food Trucks - Ruta 168</b>	<b>\$ 288.000,00</b>	<b>34,04%</b>	
MUSAS DEL TEATRO S.R.L.	\$ 96.000,00	año 2008 - 02 a 12/2009 - 01/2010	(*)
<b>Total Bar del Teatro</b>	<b>\$ 96.000,00</b>	<b>11,35%</b>	
ALLENDE NESTOR OSCAR	\$ 6.150,00	03 a 08/2012	(*)
<b>Total Espigón II - Barrilito</b>	<b>\$ 6.150,00</b>	<b>0,73%</b>	
<b>Total Concesiones</b>	<b>\$ 846.118,53</b>	<b>100,00%</b>	

(\*) Se corresponden a Concesiones vencidas a la fecha.

2. Permisos de Uso: \$ 373.856,04, de los cuales \$ 317.921,70 corresponde a deuda sin convenio y \$ 55.934,34 corresponde a deuda por convenios pendientes de pago al 11/12/2019.

Titular	Importe	%	Periodos	
AGUILAR ANGEL IGNACIO	\$ 66.000,00	22,50%	11 y 12/2017 - año 2018 y 2019	
ALCONCHEL GISELA SOLEDAD	\$ 2.100,20	0,72%	10/2012 - 11 y 12/2013 - 01 a 08/2014 - 08/2016	(*)
BALLARIO MARIA DEL CARMEN	\$ 630,00	0,21%	04/2014 y 08/2016	(*)
FARIOLI LUBI MIRIAN	\$ 276,50	0,09%	05 y 06/2012 - 08/2013 - 07/2014	(*)
LEIVA SATURNINA DELIA	\$ 31.000,00	10,57%	04 y 08/2016 - 04, 06, 09, 11 y 12/2018 - 06 al 12/2019	
ORIOLO ALICIA CATALINA	\$ 18.730,00	6,39%	04 y 05/2010 - 02/2014 - 01, 05 y 06/2016 - 12/2017 - 04 a 05/2018 - 07/2019	
OROÑO MARCELA VIVIANA	\$ 66.050,00	22,52%	año 2012 - 08/2016 - 11 y 12/2017 - año 2018 y 2019	
PERALTA RAMON	\$ 40.100,00	13,67%	08/2013 - 09 a 12/2018 - año 2019	
ROLDAN RODOLFO ALBERTO	\$ 975,00	0,33%	10 a 12/2011 - año 2012	
SCOTTO LAVINIA JULIO CESAR	\$ 67.410,00	22,99%	06, 09 a 12/2013 - 01 a 07/2014 - 09 a 12/2016 - 11 y 12/2017 - año 2018 y 2019	
<b>Total Puesto de Flores</b>	<b>\$ 293.271,70</b>	<b>100,00%</b>		
LOPEZ GONZALEZ OSCAR RODOLFO	\$ 13.050,00	52,94%	04 a 12/2019	
ROBLEDO ADRIANA MATILDE	\$ 11.600,00	47,06%	05 a 12/2019	
<b>Total Kioscos Refugios</b>	<b>\$ 24.650,00</b>	<b>100,00%</b>		
<b>Total Permisos de Uso</b>	<b>\$ 317.921,70</b>			

(\*) Se corresponden a Permisos de Uso vencidos a la fecha.-

Nº convenio	Permiso	Titular	Deuda	Estado
60055943	Puesto de Flores	AGUILAR ANGEL IGNACIO	\$ 6.167,72	Caduco
60048797	Puesto de Flores	BALLARIO MARIA DEL CARMEN	\$ 2.293,94	Caduco
60048794	Puesto de Flores	BOTA MARIANA CARINA	\$ 378,96	Vigente (*)
60059843	Kioscos Refugios	LOPEZ GONZALEZ OSCAR RODOLFO	\$ 14.311,92	Caduco
60048969	Puesto de Flores	OROÑO MARCELA VIVIANA	\$ 17.076,32	Caduco
60055925	Puesto de Flores	OROÑO MARCELA VIVIANA	\$ 15.399,74	Caduco
60049003	Puesto de Flores	ROLDAN RODOLFO ALBERTO	\$ 305,74	Vigente (**)
<b>Total Permisos de Uso con convenio</b>			<b>\$ 55.934,34</b>	

(\*) Queda cuota 16 vencida al 17/10/2017

(\*\*) Queda cuota 23 vencida al 15/06/2018

**c) Observaciones IM N° 21/2018 – Seguimiento IA N° 06/2017 Concesiones Municipales, sin regularizar relacionadas a concesiones vigentes:**

Observación 5 – IA 06/2017:

- Se verificó el otorgamiento de 1 permiso de uso precario sin procedimiento de licitación, correspondiente al parque de diversiones Parque D. Faustino Sarmiento – Casa Cuna.

Recomendación:

⇒ Gestionar los correspondientes procesos de licitación pública para la adjudicación y explotación de los espacios concesionados mediante permisos de uso precario, dando cumplimiento a lo establecido en el art.41º, inc.18 de la Ley Orgánica N° 2.756.

Previamente se deberá definir a través de Fiscalía Municipal el uso del espacio público de terrenos provinciales considerando lo dispuesto por el art. 43 de la Ley 2.756 que declara como "...bienes públicos de las Municipalidades las calles, veredas, paseos, parques, plazas, caminos, canales, puentes, cementerios y cualquier obra pública construida por las Municipalidades o por su orden para utilidad o comodidad común..."

Observación 10 – IA 06/2017:

- No se controla si los titulares de kioscos refugios cumplen con el mínimo de 4 hs diarias que deben atender personalmente, tal como lo establece la cláusula novena del contrato de uso precario. (art. 7, Ord. 6.165)

Recomendación:

⇒ Solicitar a todos los permisionarios el horario en que atenderá el titular y efectuar los controles pertinentes para verificar su cumplimiento.

Observación 16 – IA 06/2017:

- No existe contrato ni norma de respaldo para la explotación del espacio ubicado en Avenida Alte. Brown al 7.200 donde se encuentra funcionando el entretenimiento “alfombra mágica”.

Existen diferentes actuaciones en donde el actual responsable de la explotación (Daniel Lagrost) solicita se le otorgue formalmente la autorización para el uso del terreno. En el expediente iniciado en el mes de septiembre de 2013 se agrega un borrador de convenio el cual no se perfeccionó ya que, según informes de la Dirección de Catastro, glosado al mismo, los terrenos pertenecen al Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Expte 0473-01012710-8).

- No existe contrato ni norma de respaldo para la explotación del espacio ubicado en Avda. Alte. Brown entre Riso y Cardenal Fasolino donde se encuentra funcionando el parque de diversiones explotado por Sergio y Aníbal Pautasso (otorgado el uso a SPRAI y luego revocado).

Recomendación:

- ⇒ Definir el uso del espacio público de terrenos provinciales considerando lo dispuesto por el art. 43 de la Ley 2.756 que declara como “...bienes públicos de las Municipalidades las calles, veredas, paseos, parques, plazas, caminos, canales, puentes, cementerios y cualquier obra pública construida por las Municipalidades o por su orden para utilidad o comodidad común ...”; para lo cual debería pronunciarse Fiscalía Municipal sobre la potestad del Municipio de explotar terrenos propiedad de la Provincia de Santa Fe o las alternativas existentes para inscribir dichos inmuebles como Municipales.
- ⇒ Establecer el destino que se le pretende dar al espacio público en el cual se encuentran asentados los entretenimientos, luego de que Fiscalía Municipal defina el uso del espacio público de terrenos provinciales; para la cual la secretaría competente debería pronunciarse sobre los usos recomendados para dicho sector de la ciudad.
- ⇒ En caso de ser factible la explotación de dichos espacios por parte de la Municipalidad, debería realizarse una convocatoria pública para concesionar los espacios.

Observación 20 – IA 06/2017:

- Los titulares que explotan juegos mecánicos en espacios públicos (Mega Play SA, Pautasso Sergio Danilo y Daniel Lagrost “Alfombra Mágica”) no se encuentran inscriptos en DRel.

Respecto a la explotación de juegos mecánicos y alfombra mágica la Dirección de Habilitaciones requiere a los responsables la siguiente documentación: certificación INTI; cobertura de emergencias médicas; seguro de responsabilidad civil y certificación eléctrica por electricista matriculado. Además, posteriormente se efectúa, desde la mencionada Dirección, una inspección para controlar dispositivos de corte y que no existan instalaciones desprotegidas o sin la debida aislación.

Recomendación:

- ⇒ Intimar a los concesionarios y permisionarios a realizar las inscripciones correspondientes y, una vez obtenidos los números de Padrón de DREI respecto de los casos que aún no lo tienen, intimar el pago de la deuda tributaria de los períodos no prescriptos, en caso de corresponder.



## ANEXO I

Base de Concesiones y Permisos de Uso vigentes al 11/12/2019.

Área Responsable	Tipo	Lugar	Responsable	Norma	Plazo	Inicio	Vencimiento	Canon	Monto	Modalidad
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Aleste	Casino Puerto Santa Fe S.A.	Ord. N° 11.930 - DMM N° 01341/2013	20 años	17/06/2013	16/06/2033	Obra	\$ 2.795.703,23	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Piedras Blancas	Bonaveri-Zimmerman S.R.L.	Ord. N° 11.918 - DMM N° 01975/2012	15 años	12/12/2012	11/12/2027	Obra	\$ 1.883.892,00	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Comedor de Pescado Quincho de Chiquito	María Luisa Berón	Ord. N° 8.555 - 10.358 - 12.276 - DMM N° 01248/2009 - 02015/2014 - 02357/2016	5 años	27/06/2016	26/06/2021	Obra	\$ 2.800.000,00	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Mercado de Productores	Mercado de Productores, Abastecedores de frutas, verduras y hortalizas S.A.	Ord. N° 7.856 - 8.788 - 12.211 - DMM N° 00179/2004 - 00697/2018	54 años	27/07/1981	25/07/2035	Obra	No se detalla	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Cochera semi soterrada Parque Alberdi	Parkcentro S.A. - CAM S.A. - Ponce Construcciones S.R.L.	Ord. N° 11.970 - DMM N° 00196/2014	30 años	17/09/2015	16/09/2045	Dinero	\$ 12.000,00	Anuales
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Brew Bar Sáer	Cervecería Toro Negro S.R.L.	Ord. N° 14.290 - DMM N° 01977/2012 - 02105/2012 - 00848/2018	17 meses	06/11/2018	06/04/2020	Dinero	\$12.200 \$20.000 \$27.000	Nov./Ag Sept./Oct. Nov./Abr.
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Confitería Bar Teatro Municipal	Dolores Correa	Ord. N° 10.552 - DMM N° 01511/2012 - 00664/2017 - 00591/2019	5 meses	10/08/2019	09/01/2020	Dinero	\$ 24.000,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	C.O.D.E.	Centro Observadores del Espacio C.O.D.E.	DMM N° 01591/2014	20 años	13/01/2014	12/01/2034	Gratuita	\$ 0,00	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Concesión	Peatonal San Martín	Asociación Amigos Calle San Martín	Ord. N° 11.318 - DMM N° 00273/2007 - 00992/2017	10 años	12/03/2017	11/03/2027	Gratuita	\$ 0,00	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Av. Freyre y Mendoza	Matilde Robledo	DMM N° 01120/2009	Sin plazo	29/05/2009	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales

Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Av. A. del Valle y Ricardo Aldao	Margarita A. Troncoso	DMM N° 01122/2009	Sin plazo	29/05/2009	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Marcial Candiotti y Juan del Campillo	Carlos D. Delvo	DMM N° 01466/2009	Sin plazo	16/06/2009	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Av. Gral. Paz 7201	Carlos I. Gutiérrez	DMM N° 01106/2009	Sin plazo	11/06/2009	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Av. A. del Valle y Pedro Ferré	Javier González Pinnola	DMM N° 01121/2009	Sin plazo	29/05/2009	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Av. Gral. Paz y Lavaisse	Alfredo O. Martorino	DMM N° 01109/2009	Sin plazo	18/05/2009	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio – Bv. Gálvez y Vélez Sarsfield	Leandro J. Chiani	DMM N° 00602/2019	Sin plazo	02/10/2019	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales

Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Kiosco Refugio - Rivadavia y La Rioja	Liliana Scalise	DMM N° 00460/2019	Sin plazo	12/08/2019	Sin plazo	Dinero	\$ 1.450,00	Mensuales
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Parador de Playa - N° 2 Espigón II Costanera Oeste	Agustina Storani - en trámite: transferencia a Martín Caspani	DMM N° 00576/2018 - 00898/2018	21 meses y 1/2	15/12/2018	30/09/2020	Obra	No se detalla	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Parador de Playa - N° 4 Dirección de Deportes Costanera Oeste	Daniel E. Preda	DMM N° 00576/2018 - 00898/2018	21 meses y 1/2	15/12/2018	30/09/2020	Obra	No se detalla	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Parador de Playa - N° 5 Santa Fe Costanera Este	Valeria Navarro	DMM N° 00576/2018 - 00898/2018	21 meses y 1/2	15/12/2018	30/09/2020	Obra	No se detalla	N/C
Producción y Desarrollo Económico	Permiso de Uso Precario	Parador de Playa - N° 6 Sunset Costanera Este	Martín A. Salemi	DMM N° 00576/2018 - 00898/2018	21 meses y 1/2	15/12/2018	30/09/2020	Obra	No se detalla	N/C
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Av. Perón y Cándido Pujato	Marcelo Jauregui y Nicolás Capelli	DMM N° 02736/2014	5 años	01/01/2014	01/01/2019	Dinero	USD 14.000,00	Anuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Salta 2951 Piso 11	Adrián Invernizzi	DMM N° 02351/2015	5 años	01/10/2015	21/10/2020	Dinero	USD 600,00	Anuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Estación de Bombeo N° 3 Av. Circunvalación Oeste	Guillermo J. Ballerini	DMM N° 00641/2018	10 años	27/08/2018	26/08/2028	Dinero	USD 16.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Derqui 3372	Guillermo J. Ballerini	DMM N° 00641/2018	10 años	27/08/2018	26/08/2028	Dinero	USD 16.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Estación de Bombeo N° 1 Av. Circunvalación Oeste	Guillermo J. Ballerini	DMM N° 00688/2018	10 años	19/09/2018	18/09/2028	Dinero	USD 16.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Estación de Bombeo N° 5 Av. Circunvalación Tramo III acceso Norte	Guillermo J. Ballerini	DMM N° 00688/2018	10 años	19/09/2018	18/09/2028	Dinero	USD 16.000,00	Mensuales

Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Antenas - Av. Perón 3801	Guillermo J. Ballerini	DMM N° 00862/2018	10 años	28/11/2018	27/11/2028	Dinero	USD 16.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Ángel Soriano Recce	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Rodolfo Roldán	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Mariana Botta Ballario	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Juan José Belluci	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Gisela Alconchel	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Julio Scotto Lavina	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Ramón Peralta	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Saturnina Leiva	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Marcela Oroño	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Alicia Catalina Orioli	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Marcela Andrea Días	RI N° 157/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Puesto de Flores Cementerio	Ángel Ignacio Aguilar	RI N° 174/2017 - Sec. Control	5 años	07/07/2017	06/07/2022	Dinero	\$ 2.000,00	Mensuales
Control y Convivencia Ciudadana	Permiso de Uso	Kiosco Cementerio	Beatriz Laura Ceferina Vanni	RI N° 177/2017 - Sec. Control	5 años	08/08/2017	07/08/2022	Dinero	\$ 5.000,00	Mensuales

# RELEVAMIENTO VEHICULAR

Sindicatura Municipal



## I. OBJETO

---

Constatación ocular de bienes del parque automotor pertenecientes a Direcciones Municipales, incluidos en el Sistema de Talleres.

Cruce de información con el listado de bienes asegurados, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Gestión de Bienes.

## II. ALCANCE

---

### Direcciones / Departamentos seleccionados para el análisis

- Departamento Depósito y Vehículos Retenidos - Dirección Control del Tránsito.
- Guardia de Seguridad Institucional.
- Dirección General de alumbrado Público y electromecánica.
- Dirección de Higiene Ambiental.
- Dirección del Comando de Brigadas de Emergencias Municipales (COBEM).
- Dirección de Hidráulica.
- Base Arizu.
- Dirección de Mantenimiento Vial.

## III. OBSERVACIONES

---

### Constatación Parque Automotor:

A continuación, se detalla para cada una de las Direcciones / Departamentos seleccionadas los bienes del parque automotor informados en el Sistema de Talleres, el estado informado al momento de la constatación y si los mismos se encuentran asegurados de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Gestión de Bienes.

**Departamento Depósito y Vehículos Retenidos - Dirección Control del Tránsito (Transito)**

Constatación Realizada en fecha 03/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
2767	AUTOELEVADOR - LONKING	CV18	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1051	AUTOMÓVIL - DACIA RURAL	SVG784	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1718	AUTOMÓVIL - RENAULT	BGI656	No está en funcionamiento	En Funcionamiento	Sin seguro
1714	CAMIÓN CON GRUA - MERCEDES BENZ	BGF073	No está en funcionamiento	En reparación	Sin seguro
1715	CAMIÓN CON GRUA - MERCEDES BENZ	BGF074	No está en funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1716	CAMIÓN CON GRUA - MERCEDES BENZ	BGF075	En Funcionamiento	En reparación	Asegurada
2465	CAMIÓN CON GRUA - VOLKSWAGEN	MUE337	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2466	CAMIÓN CON GRUA - VOLKSWAGEN	MUE338	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
661	CAMIONETA - FORD	SYL807	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1166	CAMIONETA - MIT SUBISHI	SZO219	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2990	CAMIONETA - VOLKSWAGEN - SAVEIRO	AC827FQ	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2984	MOTOCICLETA - BAJAJ - ROUSER	A077GVR	No está en funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2985	MOTOCICLETA - BAJAJ - ROUSER	A077GVQ	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2477	MOTOCICLETA - GUERRERO	006JUF	No está en funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2478	MOTOCICLETA - GUERRERO	004JUF	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2479	MOTOCICLETA - GUERRERO	002JUF	En Funcionamiento	En reparación	Asegurada
1157	MOTOCICLETA - HONDA	S733BRF	No se ubico el rodado	En condiciones de baja	Asegurada
1824	MOTOCICLETA - HONDA	084 EHD	Pedido de Baja	En Funcionamiento	Asegurada
1825	MOTOCICLETA - HONDA	81EHD	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1826	MOTOCICLETA - HONDA	80EHD	Pedido de Baja	En Funcionamiento	Asegurada
1827	MOTOCICLETA - HONDA	86EHD	Robada en 2015	En Funcionamiento	Asegurada
1828	MOTOCICLETA - HONDA	83EHD	Pedido de Baja	En Funcionamiento	Asegurada
1829	MOTOCICLETA - HONDA	85EHD	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1830	MOTOCICLETA - HONDA	82EHD	Pedido de Baja	En Funcionamiento	Asegurada
1880	MOTOCICLETA - HONDA	165ELL	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1881	MOTOCICLETA - HONDA	163ELL	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1882	MOTOCICLETA - HONDA	162ELL	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2713	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 521	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2714	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 528	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2715	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 525	En Funcionamiento	En reparación	Asegurada
2716	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 526	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2717	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 522	No está en funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2718	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 527	No está en funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
2719	MOTOCICLETA - SUZUKI	LAT 523	En Funcionamiento	En reparación	Asegurada

**Observación:**

- Se verifica la existencia de 17 vehículos en funcionamiento, compuesto de la siguiente manera: 12 motocicletas, 3 camiones con grúa, 1 camioneta y 1 autoelevador.
- Se observan 9 vehículos fuera de servicio porque que necesitan ser reparados: 1 automóvil, 2 camión grúa, 1 camioneta y 5 motocicletas.
- Se verifican 11 vehículos en funcionamiento de acuerdo al Sistema Informático de Talleres, siendo que, en realidad, 6 unidades se encuentran fuera de servicio porque requieren de reparaciones y los otros 5 vehículos se encuentran con pedidos de bajas, de acuerdo a lo informado por el encargado del Depósito de Vehículos Retenidos.
- Se verifica que 2 vehículos no se encuentran asegurados.

## Guardia de Seguridad Institucional (GSI)

Constatación Realizada en fecha 06/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
2121	AUTOMÓVIL - PEUGEOT	JFW678	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Sin seguro
2692	CAMIONETA - CHEVROLET	OJV699	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2693	CAMIONETA - CHEVROLET	OJV700	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2694	CAMIONETA - CHEVROLET	OJV702	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2696	CAMIONETA - CHEVROLET	OJV704	No está en funcionamiento	En Reparación	Asegurada
2437	CAMIONETA - FIAT	LTY941	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3012	CAMIONETA - FORD	AD340JT	En funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3013	CAMIONETA - FORD	AD340JU	En funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3014	CAMIONETA - FORD	AD340JS	En funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1608	CAMIONETA - FORD RANGER	EUB497	Otra Área - Secr. de Gob.	En funcionamiento	Asegurada
2490	CAMIONETA - MONTANA	NEU236	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2560	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ452	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2561	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ456	Otra Área - Guardavidas	En funcionamiento	Asegurada
2562	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ455	No está en funcionamiento	En Reparación	Asegurada
2563	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ447	Otra Área - Dir. de Control	En funcionamiento	Asegurada
2564	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ446	No está en funcionamiento	En Reparación	Asegurada
2565	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ445	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2566	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ444	En funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2567	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	NTQ443	No está en funcionamiento	En Reparación	Asegurada

### Observación:

- Se verifica que la GSI solo cuenta con 4 vehículos en funcionamiento. De ese total, hay 2 vehículos que se encuentran custodiando las viviendas de Barranquitas no finalizadas, a fin de evitar posibles usurpaciones, y 1 vehículo se utiliza para traslados de funcionarios.
- Se verifica que hay 11 unidades que no se encuentran funcionando porque necesitan ser reparadas, destacándose que 7 de ellos figuran "En Funcionamiento" en el Sistema Informático de Talleres.
- Se verifica un automóvil que figura "En Funcionamiento" en el Sistema Informático de Talleres, siendo que el mismo se encuentra fuera de servicio por haberse quemado.



## Dirección General de alumbrado Público y electromecánica (DAPE)

Constatación Realizada en fecha 07/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
3016	CAMIÓN - IVECO	AD366LO	En funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
61	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - DODGE	TBY045	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
86	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - DODGE	SYL865	Dada de Baja	En condiciones de baja	Asegurada
776	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - FORD	TDN240	Dada de Baja	En condiciones de baja	Asegurada
1599	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - FORD	EPQ274	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1600	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - FORD	EPQ273	Traslado de personas	En funcionamiento	Asegurada
1837	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - FORD	HOV385	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1063	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - MERCEDES BENZ	SVG778	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2425	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - VOLKSWAGEN	LYA347	Traslado de personas	En reparación	Asegurada
2462	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - VOLKSWAGEN	MLX717	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2463	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - VOLKSWAGEN	MLX718	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2464	CAMIÓN CON HIDROELEVADOR - VOLKSWAGEN	MLX758	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
46	CAMIONETA - DODGE	Sin Inf.	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1065	CAMIONETA - FORD	SVG782	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2483	CAMIONETA - PEUGEOT	MXP671	En funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
704	CAMIONETA - VOLKSWAGEN	S 469521	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
714	CAMIONETA CON HIDROELEVADOR - FORD	TMV368	Dada de Baja	En funcionamiento	Sin seguro
538	FURGONETA - CITROEN	SYL836	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
990	TRACTOR - UNIVERSAL	LAB8886	En funcionamiento	En funcionamiento	Sin seguro

### Observación:

- La DAPE cuenta con los siguientes vehículos en funcionamiento: 1 camión, 3 camiones/camionetas con hidroelevador, 1 camioneta y 1 tractor en funcionamiento para el ejercicio de sus actividades. Asimismo, se aclara que existen 2 camiones con hidroelevador que poseen el equipo hidráulico roto y se utilizan para traslado de personal.
- Se verifica que 4 vehículos de la DAPE no funcionan porque requieren de reparación: 1 camioneta y 3 camiones con hidroelevador.
- Se verifica que de los 8 camiones/camioneta con hidroelevador afectados a la DAPE que se encuentran en funcionamiento, según el Sistema Informático de Talleres, solo hay 3 unidades que están funcionando como tal. Respecto de las 5 unidades restantes, una fue informada como dada de baja por el responsable de la DAPE, una se utiliza para traslado de personal porque tiene roto el equipo hidráulico y las otras tres unidades restantes no se encuentran en funcionamiento porque requieren ser reparadas.
- Se verifica un tractor utilizado por la DAPE que no se encuentra asegurado.
- Se verifica que 1 camioneta se utiliza para traslado de personas, sin las medidas de seguridad correspondiente.
- Se verifica que dos camiones con hidroelevador que se encuentran en funcionamiento están circulando sin la chapa patente correspondiente.

## Dirección de Higiene Ambiental

Constatación Realizada en fecha 08/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
3021	CAMIÓN - IVECO	AD340JK	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
3022	CAMIÓN - IVECO	AD340JI	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
1604	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	EPQ272	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2450	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL588	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2451	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL593	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2452	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL594	En Funcionamiento	En reparación	Asegurada
2453	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL595	En Funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
745	CAMIONETA - FORD - RANCHERA	B1929916	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1047	CAMIONETA - VOLKSWAGEN - SAVEIRO	SYL789	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
2550	RET ROEXCAVADORA - HYUNDAI	BWR78	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2554	RET ROEXCAVADORA - HYUNDAI	BWR79	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
1595	RET ROEXCAVADORA - MASSEY FERGUSON	AKZ78	Otra Área	En Funcionamiento	Asegurada
3018	RET ROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	DJB28	Otra Área	En Funcionamiento	Asegurada
3019	RET ROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	DJB27	En funcionamiento	En Funcionamiento	Asegurada
161	TRACTOR - FIAT	Sin Inf.	Dada de Baja	En condiciones de baja	Asegurada
1180	TRACTOR - FORD	Sin Inf.	Otra Área	En Funcionamiento	Asegurada

### Observación:

- La Dirección de Higiene Ambiental cuenta con los siguientes vehículos en funcionamiento: 2 camiones, 2 camiones volcadores y 1 retroexcavadora.
- Se verifican 5 unidades fuera de servicio que requieren ser reparadas: 3 camiones volcadores y 2 retroexcavadoras.
- Se verifican 3 unidades que no están siendo utilizadas por la Dirección de Higiene Ambiental: 2 retroexcavadoras entregadas a otras áreas y 1 tractor entregado a préstamo a la Dirección de Control de Plaga y Zoonosis Urbana.

## Dirección del Comando de Brigadas de Emergencias Municipales (COBEM)

Constatación Realizada en fecha 09/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
779	AMBULANCIA - FORD	TDN253	Otra Área - DOAE	En funcionamiento	Asegurada
1612	AMBULANCIA - MERCEDES BENZ	EVT 370	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1823	AMBULANCIA - MERCEDES BENZ	HLZ846	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1925	AMBULANCIA - MERCEDES BENZ	HVH576	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1326	AMBULANCIA - RENAULT	COY161	Unidad de Traslado	En funcionamiento	Asegurada
660	CAMIONETA - FORD	SYL805	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1344	CAMIONETA - RENAULT	DGF659	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1657	CAMIONETA FURGON - RENAULT	FSL175	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2215	MOTOCICLETA - SUZUKI	847HLG	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2216	MOTOCICLETA - SUZUKI	846HLG	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada

### Observación:

- COBEM cuenta con los siguientes vehículos en funcionamiento: 3 ambulancia, 1 unidad de traslado, 2 camionetas y 2 motocicletas.
- Se verifica que de las 5 ambulancias afectadas al COBEM, según el Sistema Informático de Talleres, solo hay 3 unidades que se encuentran funcionando como tal. Respecto de las 2 unidades restantes, una funciona como unidad de traslado para asistir a personas en situación de calle y la otra fue entregada a la Dirección de Obras de Asistencia Educativa (DOAE).

## Dirección de Hidráulica

Constatación Realizada en fecha 10/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
772	CAMIÓN REGADOR - FORD	TDN092	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
773	CAMIÓN REGADOR - FORD	TDN086	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1054	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	SVG794	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1603	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	EPQ276	En Funcionamiento	En reparación	Asegurada
2454	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL597	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2459	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MLX719	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
696	CAMIONETA - FORD	SYL790	Dada de Baja	En condiciones de baja	Asegurada
785	CAMIONETA - FORD	TDN244	Dada de Baja	En condiciones de baja	Asegurada
1934	CAMIONETA - FORD	HVH635	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3007	CAMIONETA - FORD	AD340JV	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3008	CAMIONETA - FORD	AD340JW	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
788	CAMIONETA - PEUGEOT	WOR104	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
841	RETROEXCAVADORA - MASSEY FERGUSON	LAB8879	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1594	RETROEXCAVADORA - MASSEY FERGUSON	AKZ73	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1262	RETROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	Sin Inf.	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
1888	RETROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	AMS83	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3020	RETROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	DJB26	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
531	TRACTOR - FIAT	LA7342	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
597	TRACTOR - FIAT	Sin Inf.	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1019	TRACTOR - MASSEY FERGUSON	Sin Inf.	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada

### Observación:

- La Dirección de Hidráulica cuenta con 9 vehículos en funcionamiento: 3 camiones volcadores, 3 retroexcavadoras y 2 camionetas.
- Se verifica que la Dirección de Hidráulica cuenta con 4 vehículos fuera de funcionamiento porque requieren ser reparados. A saber: 1 camión volcador, 1 camioneta, 1 tractor y 1 retroexcavadora. Asimismo, se aclara que en el Sistema Informático de Talleres 3 de ellos figuran en funcionamiento.

## Base Arizu

Constatación Realizada en fecha 14/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
766	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	TDN093	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2455	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL598	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1093	CAMIONETA - FORD	SVG786	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1094	CAMIONETA - FORD	SVG777	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1610	CAMIONETA - FORD	EUB493	No está en funcionamiento	En reперación	Asegurada
1838	CAMIONETA - FORD	HOV411	No está en funcionamiento	En reперación	Asegurada
3009	CAMIONETA - FORD	AD340JZ	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2785	CAMIONETA - VOLKSWAGEN - AMAROK	PKF712	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2726	CAMIONETA FURGON - PEUGEOT	OSO589	No está en funcionamiento	En reперación	Asegurada
1261	RETROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	Sin Inf.	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
529	TRACTOR - FIAT	LA7340	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1091	TRACTOR - UNIVERSAL	LAB7296	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3000	TRACTOR - VALTRA	DJB22	En Funcionamiento	En reперación	Asegurada

### Observación:

- Base Arizu cuenta con 6 vehículos en funcionamiento: 1 camión volcador, 3 camionetas y 2 tractores.
- Se verifica que Base Arizu cuenta con 6 vehículos fuera de funcionamiento porque requieren ser reparados. A saber: 1 camión volcador, 4 camionetas y 1 retroexcavadora. Asimismo, se aclara que en el Sistema Informático de Talleres 3 de ellos figuran en funcionamiento.

## Dirección de Mantenimiento Vial (DMV)

Constatación Realizada en fecha 28/01/2020

UNIDAD			ESTADO		SEGURO
INTERNO	DESCRIPCION	DOMINIO	ACTA CONSTATAACION	SISTEMA	
1053	APLANADORA - FRACCHIA		No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1044	CAMIÓN - FORD	SVG783	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3024	CAMIÓN - IVECO	AD340JG	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
775	CAMIÓN C/EQUIPO DISTRIB. DE ASFALTO	TDN241	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
735	CAMIÓN REGADOR - FORD	TDN096	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
770	CAMIÓN REGADOR - FORD	TDN090	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
771	CAMIÓN REGADOR - FORD	TDN091	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1244	CAMIÓN REGADOR - FORD	BEX943	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1248	CAMIÓN REGADOR - FORD	BEX961	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1602	CAMIÓN REGADOR - FORD	EPQ277	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2458	CAMIÓN REGADOR - VOLKSWAGEN	MLX655	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
768	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	TDN089	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
769	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	TDN085	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1836	CAMIÓN VOLCADOR - FORD	HOV378	No está en funcionamiento	En reparación	Asegurada
2456	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MLX598	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2457	CAMIÓN VOLCADOR - VOLKSWAGEN	MIL599	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
39	CAMIONETA - FORD	S 014616	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
701	CAMIONETA - FORD	SYL788	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
827	CAMIONETA - FORD	UJQ662	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1002	CAMIONETA - FORD	SVG781	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1606	CAMIONETA - FORD	EUB496	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3005	CAMIONETA - FORD	AD366KB	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2489	CAMIONETA - PEUGEOT	NEU205	Otra Área	En funcionamiento	Asegurada
2489	CAMIONETA - PEUGEOT	NEU205	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2549	COMPACTADOR VIBRATORIO	BWR77	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2860	COMPACTADOR VIBRATORIO	CVI69	En Funcionamiento	En funcionamiento	Sin seguro
1937	MINICARGADORA - AGRINAR	AMS90	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2855	MINICARGADORA - NEW HOLLAND	CVI67	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
99	MOTONIVELADORA - CATERPILLAR		No está en Funcionamiento	En reparación	Sin seguro
86	MOTONIVELADORA - CATERPILLAR		No está en Funcionamiento	En reparación	Asegurada
836	MOTONIVELADORA - DRESSER		No está en Funcionamiento	En reparación	Asegurada
987	MOTONIVELADORA - DRESSER		No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
988	MOTONIVELADORA - DRESSER		Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1264	MOTONIVELADORA - KOMATSU	LAB9785	No está en funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1265	MOTONIVELADORA - KOMATSU	LAB9784	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
1266	MOTONIVELADORA - KOMATSU	LAB9786	No está en Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2546	MOTONIVELADORA - NEW HOLLAND	BWR73	No está en Funcionamiento	En reparación	Asegurada
2547	MOTONIVELADORA - NEW HOLLAND	BWR74	No está en Funcionamiento	En reparación	Asegurada
2857	RETROEXCAVADORA - CATERPILLAR	CVI68	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
840	RETROEXCAVADORA - MASSEY FERGUSON	LAB8878	No está en Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1593	RETROEXCAVADORA - MASSEY FERGUSON	AKZ77	No está en Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
3017	RETROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	DJB29	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
2545	RETROEXCAVADORA - NEW HOLLAND	BWR72	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
1001	RODILLO NEUMATICO - TORT ONE		En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
532	TRACTOR - FIAT	LA7508	No está en Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
534	TRACTOR - FIAT	LA7504	No está en Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
535	TRACTOR - FIAT	LA7505	Dada de Baja	En condiciones de baja	Sin seguro
842	TRACTOR - MASSEYFERGUSON	LAB8899	En Funcionamiento	En funcionamiento	Asegurada
993	VOLQUETA HORMIGONERA - BOUNUS		En Funcionamiento	En funcionamiento	Sin seguro

Observación:

- La Dirección de Mantenimiento Vial cuenta con 18 vehículos en funcionamiento: A saber: 3 camiones volcadores, 3 camionetas, 3 retroexcavadoras, 2 camiones regadores, 2 minicargadoras, 2 compactadores vibratorio (el interno N° 2549 se encuentra funcionando con un bidón de combustible que se encuentra atado, porque no funciona el tanque de combustible original), 1 tractor, 1 volqueta hormigonera y 1 rodillo neumático.
- Se verifica que la DMV tiene 21 vehículos fuera de servicio porque necesitan ser reparados. A saber:
  - 8 motoniveladoras de las 8 existentes (100%).
  - 2 camiones de los 2 existentes (100%).
  - 1 aplanadora, que es la única existente (100%).
  - 2 tractores de los 3 existentes (67%).
  - 3 camiones regadores de los 5 existentes (60%).
  - 2 retroexcavadoras de las 5 existentes (40%).
  - 2 camionetas de las 5 existentes (40%).
  - 1 camión volcador de los 4 existentes (25%).

Se aclara que de los 21 vehículos que están fuera de servicio porque requieren ser reparados, hay 15 de ellos que figuran en funcionamiento en el Sistema Informático de Talleres.

- Se verifican 2 vehículos en funcionamiento y 1 vehículo que requiere ser reparado que no cuentan con póliza de seguro.

# TREN URBANO

Sindicatura Municipal





## I. OBJETO

---

Determinación del monto invertido en el Tren Urbano, tanto en obras, compra de unidades a utilizar y otros gastos para la puesta en marcha del proyecto.

Verificación del estado actual de las unidades del tren urbano.

## II. ALCANCE

---

La tarea se llevó a cabo teniendo en cuenta los gastos devengados en el Sistema RAFAM, relacionados al Proyecto Tren Urbano.

## III. MARCO DE REFERENCIA

---

### Resumen Normativo:

- Decreto D.M.M. N° 00281/2011:  
Aprueba la LP **18-SPU-2010**, convocada por RI de la Dirección de Compras N° 267/2010, destinada a la adquisición de **2 coches ferroviarios** autopropulsados para el transporte de pasajeros.  
Adjúdicase a la firma **Tecnotren S.A. por \$ 2.342.000.**
- Decreto D.M.M. N° 00879/2011:  
Amplía el ítem N° 1 en **\$ 398.000**, consistente en la incorporación de otro coche al coche simple para así transformarlo en coche doble.
- Decreto D.M.M. N° 00194/2012:  
Numera y registra el **convenio de pago** con la firma Tecnotren S.A. por \$ 1.096.000 más intereses en 11 cuotas mensuales y consecutivas.
- Decreto D.M.M. N° 02642/2014:  
Aprueba la Licitación Pública **N° 20/2014**, para contratar la ejecución de la obra "**Tren Urbano Santa Fe – Construcción de Vías Nuevas**".  
Asimismo, se adjudica a la empresa Winkelmann S.R.L. la ejecución de dicha obra, por el monto de su oferta de \$ 4.083.337,22.
- Decreto D.M.M. N° 02643/2014:  
Aprueba la Licitación Pública **N° 19/2014**, para contratar la ejecución de la obra "**Tren Urbano Santa Fe- Reacondicionamiento de Vías Existentes**".  
Asimismo, se adjudica a la empresa Winkelmann S.R.L. la ejecución de dicha obra, por el monto de su oferta de \$ 3.750.488,98
- Decreto D.M.M. N° 02719/2014:  
Numera y registra el **Contrato** de Locación de Obra con la empresa **Winkelmann S.R.L.**, relativo a la obra "**Tren Urbano Santa Fe- Reacondicionamiento de Vías Existentes**", correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2014.  
En su anexo, fija el precio de la contratación en **\$ 3.750.488,98.**
- Decreto D.M.M. N° 02720/2014:

Numera y registra el **Contrato** de Locación de Obra con la empresa **Winkelmann S.R.L.**, relativo a la obra "**Tren Urbano Santa Fe – Construcción de Vías Nuevas**", correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2014.

En su anexo, fija el precio de la contratación en **\$ 4.083.337,22**.

- Decreto D.M.M. N° 02865/2014:

Aprueba la Licitación Pública N° **05/2014**, para contratar la ejecución de la obra "**Tren Urbano – Apeaderos y Ciclovías**".

Asimismo, se adjudica a la empresa COEMYC S.A. la ejecución de dicha obra, por el monto de su oferta de \$ 9.458.976,75.

- Decreto D.M.M. N° 02906/2014:

Numera y registra el **Contrato** de Locación de Obra con la empresa **COEMYC S.A.**, relativo a la obra "**Tren Urbano – Apeaderos y Ciclovías**", correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2014.

En su anexo, fija el precio de la contratación en **\$ 9.458.976,75**.

- Decreto D.M.M. N° 00238/2015:

Aprueba la Licitación Pública N° **07/2014**, para contratar la ejecución de la obra "**Tren Urbano Santa Fe – Señalamiento Vial y Tranviario**".

Asimismo, se adjudica a la empresa AUTOTROL S.A. la ejecución de dicha obra, por el monto de su oferta de \$ 7.483.359,77.

- Decreto D.M.M. N° 00320/2015:

Numera y registra el **Contrato** de Locación de Obra con la empresa **AUTOTROL S.A.**, relativo a la obra "**Tren Urbano Santa Fe – Señalamiento Vial y Tranviario**", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2014.

En su anexo, fija el precio de la contratación en **\$ 7.483.359,77**.

- Decreto D.M.M. N° 00410/2015:

Autoriza la ampliación de la obra "**Tren Urbano Santa Fe- Reacondicionamiento de Vías Existentes**".

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Hacienda a imputar en el Presupuesto vigente la suma de **\$ 139.933,65**.

- Decreto D.M.M. N° 01076/2015:

Aprueba la Licitación Pública N° **16/2015**, para contratar la ejecución de la obra "**Readecuación de la iluminación en ciclovía del Tren Urbano tramo Salvador del Carril hasta Estanislao Zeballos**".

Asimismo, se adjudica a la empresa Electromecánica Tacuar S.R.L. la ejecución de dicha obra, por el monto de su oferta de \$ 818.887,30.

- Decreto D.M.M. N° 01154/2015:

Numera y registra el **Contrato** de Locación de Obra con la empresa **Electromecánica Tacuar S.R.L.**, relativo a la obra "**Readecuación de la iluminación en ciclovía del Tren Urbano tramo Salvador del Carril hasta Estanislao Zeballos**", correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2015.

En su anexo, fija el precio de la contratación en **\$ 818.887,30**.

- Decreto D.M.M. N° 01282/2015:

Autoriza la disminución de la obra "**Tren Urbano Santa Fe- Reacondicionamiento de Vías Existentes**", en la suma de \$ 146.770,40.-

- Decreto D.M.M. N° 01425/2015:

Autoriza la ampliación de la obra “**Tren Urbano – Apeaderos y Ciclovías**”.

Asimismo, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución por el término de 7 días corridos.

Por último, autoriza a la Secretaría de Hacienda a imputar en el Presupuesto vigente la suma de \$ **70.097,93**.

- Decreto D.M.M. N° 01935/2015:

Autoriza la ampliación de la obra “**Tren Urbano Santa Fe – Construcción de Vías Nuevas**”.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Hacienda a imputar en el Presupuesto vigente la suma de \$ **610.293,60**.

- Decreto D.M.M. N° 01287/2016:

Numera y registra el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Urquiza N° 1841, Piso 9, Dpto. D, Torre B, de nuestra ciudad, suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe y Atilio O. Salas Inmobiliaria S.R.L. por 24 meses, desde el 16/05/2016 al 16/05/2018.

En su anexo se establece que el destino del mismo será para vivienda y fija el monto del alquiler en \$ 11.000 para los primeros 12 meses y en \$ 14.300 para los 12 meses restantes.

#### **IV. DETALLE DE GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

A continuación, se exponen los gastos efectuados en el marco del Proyecto Tren Urbano Santa Fe:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Coches Ferroviarios	\$ 2.799.336,59
Obra Reacondicionamiento Vías Existentes	\$ 3.931.652,19
Obra Construcción Vías Nuevas	\$ 4.693.630,82
Obra Apeaderos y Ciclovías	\$ 9.761.193,26
Obra Señalamiento Vial y Tranviario	\$ 7.483.359,76
Obra Iluminación en ciclovía tren urbano	\$ 793.611,90
Alquiler	\$ 364.546,62
<b>Total Proyecto Tren Urbano Santa Fe</b>	<b>\$ 29.827.331,14</b>

Total de gastos por año:

<b>Año</b>	<b>Total</b>
2011	\$ 1.644.000,00
2012	\$ 1.046.169,62
2013	\$ 104.616,97
2014	\$ 4.550,00
2015	\$ 21.740.366,60
2016	\$ 5.020.521,16
2017	\$ 190.220,35
2018	\$ 76.886,44
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29.827.331,14</b>

En **Anexo I**, se detallan contrataciones y pagos

## V. ESTADO DEL TREN URBANO AL 18/02/2020

---

Actualmente, las unidades se encuentran en los galpones de la Estación Belgrano ubicados en calle Avellaneda al 4100.

Foto 1: Interior – asientos pasajeros



Foto 2: Interior – asientos pasajeros



Foto 3: Interior – asientos pasajeros



Foto 4: Interior – butaca chofer



Foto 5: Interior – comando cerrado



Foto 6: Interior – comando



Foto 7: Interior – comunicador



Foto 8: Interior – motor duna



Foto 9: Interior – motor duna



Foto 10: Exterior – vagón





Foto 11: Exterior – vagón



Foto 12: Exterior – recipiente roto



Foto 13: Exterior – recipiente sano



Foto 14: Interior – vidrio roto



**ANEXO I**

## Detalle de Gastos Proyecto Tren Urbano Santa Fe

**Detalle compra 2 coches ferroviarios**

N° LP	DMM aprueba LP	DMM Contrato	Monto	Empresa	Concepto	Importe	Fecha de pago
18/2010	281/2011	281/2011 - 879/2011	\$ 2.740.000	Tecnotren S.A.	Equipos de Transporte - 2	\$ 468.400,00	21/02/2011
					coches ferroviarios	\$ 79.600,00	13/06/2011
					autopropulsados para el	\$ 1.096.000,00	11/08/2011
					transporte de pasajeros	<b>\$ 1.096.000,00</b>	<b>Convenio</b>
					Intereses convenio de pago	\$ 9.008,22	27/03/2012
						\$ 8.222,39	12/04/2012
						\$ 7.430,11	16/04/2012
						\$ 6.631,31	08/05/2012
						\$ 5.825,95	13/06/2012
						\$ 5.013,97	19/07/2012
						\$ 4.195,32	09/08/2012
						\$ 3.369,93	14/09/2012
						\$ 2.537,77	18/10/2012
						\$ 1.698,76	13/12/2012
\$ 852,86	28/01/2013						
Puesta en marcha y reparación	\$ 4.550,00	12/02/2014					
<b>Total Gastado 2 coches ferroviarios</b>						<b>\$ 2.799.336,59</b>	

**Detalle Convenio Pago**

Cuota	Monto	Fecha de pago
1	\$ 95.608,74	27/03/2012
2	\$ 96.394,57	12/04/2012
3	\$ 97.186,85	16/04/2012
4	\$ 97.985,65	08/05/2012
5	\$ 98.791,01	13/06/2012
6	\$ 99.602,99	19/07/2012
7	\$ 100.421,65	09/08/2012
8	\$ 101.247,03	14/09/2012
9	\$ 102.079,20	18/10/2012
10	\$ 102.918,20	13/12/2012
11	\$ 103.764,11	28/01/2013
	<b>\$ 1.096.000,00</b>	

**Detalle de Obras Tren Urbano**

Nº LP	DMM aprueba LP	DMM Contrato	Nombre Obra	Empresa	Concepto	Importe Pagado	Fecha de pago
19/2014	2643/2014	2719/2014 y 410/2015	Tren Urbano SF - Reacondicionamiento Vías Existentes	WINKELMANN S.R.L.	CO Nº 1	\$ 1.092.156,13	10/02/2015
					CO Nº 2	\$ 1.121.269,48	07/04/2015
					CO Nº 3	\$ 603.802,94	24/04/2015
					CO Nº 4	\$ 597.717,25	16/07/2015
					CO Nº 5	\$ 328.706,39	04/09/2015
					Insumos Ferretería	\$ 188.000,00	05/06/2015
<b>Total Tren Urbano SF - Reacondicionamiento Vías Existentes</b>						<b>\$ 3.931.652,19</b>	
20/2014	2642/2014	2720/2014 y 1935/2015	Tren Urbano SF - Construcción Vías Nuevas	WINKELMANN S.R.L.	CO Nº 1	\$ 80.356,08	27/02/2015
					CO Nº 2	\$ 205.297,12	06/04/2015
					CO Nº 3	\$ 715.234,73	24/04/2015
					CO Nº 4	\$ 3.042.271,25	22/07/2015
					CO Nº 5	\$ 650.471,64	08/01/2016
<b>Total Tren Urbano SF - Construcción Vías Nuevas</b>						<b>\$ 4.693.630,82</b>	
05/2014	2865/2014	2906/2014 y 1425/2015	Tren Urbano - Apeaderos y Ciclovías	COEMYC S.A.	Anticipo Financiero	\$ 1.418.846,51	11/02/2015
					CO Nº 1	\$ 416.223,55	07/04/2015
					CO Nº 2	\$ 1.053.250,30	08/05/2015
					CO Nº 3	\$ 1.258.135,95	08/06/2015
					CO Nº 4	\$ 1.968.039,27	22/07/2015
					CO Nº 5	\$ 2.083.674,84	07/09/2015
					CO Nº 6	\$ 1.168.780,68	13/10/2015
					CO Nº 7	\$ 162.123,54	13/11/2015
					Red. CO 5	\$ 126.768,60	11/08/2016
Red. CO 4 y 5	\$ 105.350,02	11/08/2016					
<b>Total Tren Urbano - Apeaderos y Ciclovías</b>						<b>\$ 9.761.193,26</b>	
07/2014	238/2015	320/2015	Tren Urbano SF - Señalamiento Vial y Tranviario	AUTOTROL S.A.	Anticipo Financiero	\$ 748.335,98	15/05/2015
					CO Nº 1	\$ 167.717,12	03/09/2015
					CO Nº 2	\$ 924.984,54	02/10/2015
					CO Nº 3	\$ 1.601.831,06	02/12/2015
					CO Nº 4	\$ 4.040.491,07	29/03/2016
<b>Total Tren Urbano SF - Señalamiento Vial y Tranviario</b>						<b>\$ 7.483.359,76</b>	
16/2015	1076/2015	1154/2015	Iluminación en ciclovía tren urbano - salvador del carril a Estanislao Zeballos	Electromecánica Tacuar S.R.L.	CO Nº 1	\$ 201.134,40	19/10/2015
					CO Nº 2	\$ 441.124,75	19/11/2015
					CO Nº 3	\$ 151.352,75	24/11/2015
<b>Total Iluminación en ciclovía tren urbano - salvador del carril a Estanislao Zeballos</b>						<b>\$ 793.611,90</b>	
<b>Total Monto Gastado en Obras Tren Urbano</b>						<b>\$ 26.663.447,93</b>	

**Detalle Gastos Alquiler Inmueble Urquiza 1841, piso 9, depto. D**

<b>Concepto</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Total</b>
Alquiler	\$ 97.439,83	\$ 156.640,00	\$ 64.826,67	<b>\$ 318.906,50</b>
Expensas	\$ 0,00	\$ 32.908,59	\$ 11.425,67	<b>\$ 44.334,26</b>
Gas	\$ 0,00	\$ 671,76	\$ 634,10	<b>\$ 1.305,86</b>
<b>Total Gasto Alquiler</b>	<b>\$ 97.439,83</b>	<b>\$ 190.220,35</b>	<b>\$ 76.886,44</b>	<b>\$ 364.546,62</b>

## **Conclusión General**

La auditoría permitió evidenciar el nivel de endeudamiento básico en que se encuentra el Municipio al 11 de diciembre de 2019, con una deuda de \$ 1.411.791.714,28, determinando los principales proveedores y la significancia que tiene la misma en el presupuesto del año 2019 ya que alcanza el 18,5 % del mismo

Respecto a los recursos humanos con que cuenta el Municipio, se registró una variación porcentual de ingresos elevada entre bajas y altas a la fecha de corte, siendo comparativamente la más alta de los 5 últimos años con que se hizo la comparación. Hubo 305 altas netas, que valorizadas al costo de una categoría inicial de ingreso tiene una incidencia en el presupuesto anual 2020 de 5,20 % de los gastos totales del personal de planta.

Se evaluaron convenios de trascendencia que fueron firmados algunos incluso en el último día de gestión y donde se detectó que podrían ir en desmedro o detrimento de las potestades del Municipio para favorecer ciertas Entidades.

En lo que respecta a la obra pública se emitió un informe donde se muestra el estado general de las mismas con sus importes y señalando cuántas fueron las obras paralizadas, qué licitaciones fueron canceladas, en cuáles hubo abandono de obra y cuáles se realizaron sin un proyecto acorde, como el caso de las viviendas de Barranquitas. Por la trascendencia de dicho plan se detalló en particular que fueron entregadas como finalizadas cuando no existían condiciones mínimas de habitabilidad ya que carecían de red de agua, electricidad y cloaca, entre otras cosas.

Se vieron Concesiones y Permisos de Usos con determinadas irregularidades donde no se respeta la normativa vigente.

También, se incorporó un informe sobre el estado en que se encontraron los distintos vehículos del municipio y se hizo un informe especial respecto al tren urbano que da cuenta del gasto millonario invertido, sin ningún tipo de resultados positivos o beneficios a la ciudad, y que hoy continúa sin poder ser utilizado y permanece guardado en un galpón.

Se mencionan los subsidios recibidos tanto Nacionales como Provinciales y cuáles son los que continúan pendientes de rendición.

Se ha realizado un informe a fin de cumplir con lo solicitado oportunamente con el señor Intendente detallando, mostrando y dejando por escrito en este documento el estado de situación en que se encontraba el Municipio al momento de asumir la gestión. Cabe aclarar, también, que fueron solicitados informes para poder auditar lugares estratégicos e importantes de la ciudad como el Cementerio, el ex Liceo Municipal, la planta asfáltica que hoy se encuentra paralizada, relevamiento de los Solares, el ascensor y escalera mecánica de la Av. 27 de Febrero, además de informes sobre el control del Transporte Público. Todos ellos son temas relevantes que -incluso- incrementarán la deuda existente, según los primeros relevamientos ya hechos, por lo tanto, esos elementos serán tenidos en cuenta para realizar auditorías propias y específicas. En ese sentido, esa información será tenida en cuenta para el plan anual de esta Sindicatura y no estarán en el presente informe por el grado de análisis que conllevan y el corto plazo que se otorgó para la presentación de la misma, por lo que se irán presentando en la medida que se vayan terminando

Por lo demás, esta Sindicatura presenta esta Auditoría en tiempo y forma para que sea informada como corresponde al el Señor Intendente.